BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | JUEVES, 23 DE FEBRERO DE 1995 | Número 45

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Decreto número 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud. 2131

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia. Revisión de la tabla de salarios del Convenio Colectivo de Trabajo para Central Lechera Murciana, S.A. 2134

Ministerio de Justicia e Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores. 2136

Ministerio de Justicia e Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores. 2143

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio colectivo de trabajo para la Sociedad de Recaudación de la Comunidad Autónoma. 2148

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 641/94. 2153

Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 83/94. 2153

Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 83/94. 2154

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 392/94. 2154

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.041/92. 2154

Primera Instancia número Cuatro de Denia. Autos 84/94. 2155

Primera Instancia número Uno de Murcia. Corrección de error. 2155

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 659/93. 2156

Primera Instancia Único de Mula. Autos 63/93-1. 2156

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.837/94. 2157

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.995/94. 2157

Primera Instancia Único de Mula. Autos 122/94. 2158

Primera Instancia Único de Mula. Autos 510/94. 2158

Primera Instancia Único de Mula. Autos 270/94. 2159

Primera Instancia Único de Mula. Expediente 533/94. 2159

Primera Instancia Único de Mula. Autos 15/94. 2160

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.181/94. 2160

Primera Instancia Único de Mula. Autos 59/94. 2161

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 214/93. 2161

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 70/95. 2162

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.103/94. 2162

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 207/95. 2163

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 53/95. 2163

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.738/94. 2163

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.893/94. 2163

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.095/94. 2164

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 218/94. 2164

De lo Social número Uno de Murcia. Autos 79/93. 2164

Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 715/94. 2165

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.026/94. 2165

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 191/95. 2165

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Escrito de interposición de recurso de casación. 2165

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Rollo número 1.136/94. 2166

De lo Social número Uno de Murcia. Autos 919/94. 2167
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Expediente 879/94. 2167
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Juicio de faltas número 505/92. 2167
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Juicio de faltas número 505/92. 2168
Instrucción número Uno de Totana. Juicio 44/90. 2168
Instrucción número Dos de Orihuela. Juicio 177/94. 2168
Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 110/94. 2168
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 544/91. 2169
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 435/94. 2169
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 640/93. 2169
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 1.064/92. 2170
Primera Instancia e Instrucción de San Javier. Autos de JF 21/95. 2170
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 359/92. 2171
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio 541/94. 2171
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.951/94. 2172
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio 164/94. 2172
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 224/95. 2172
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Expediente 1.337/94. 2172
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 220/95. 2173
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Expediente 606/94. 2173
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso número 1.055/94. 2173
De lo Social número Tres de Alicante. Procedimiento 210/94. 2174
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 356/94-D. 2174
Primera Instancia número Tres de Lorca. Procedimiento 248/92. 2175
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 220/91. 2175
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 283/93. 2176
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 71/95. 2177
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 431/94. 2177
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.060/94. 2177
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.059/94. 2177
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 1.014/90. 2178
Primera Instancia número Dos de Totana. Procedimiento 120/93. 2178

IV. Administración Local

ALCANTARILLA. Padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica de 1995. 2179
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Inicio de actuación expropiatoria con destino a viario público de acceso a la Ermita y barrio de San Roque en Algezares (Gestión-expropiaciones. Expediente 142/93). 2179
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Rectificar otro acuerdo que aprobó definitivamente el Proyecto de terminación de Áreas de Jardinería y Obras de terminación de Pavimentación de la Unidad de Actuación 1.ª del Estudio de Detalle Ciudad número 1 de Murcia. 2179
MURCIA. Licencia para almacén para distribución de productos helados y congelados en Avenida Región Murciana, 144. 2179
ARCHENA. Padrón del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción mecánica del ejercicio 1995. 2180
TOTANA. Licencia para discoteca en Avenida Juan Carlos I, número 157. 2180
CIEZA. Relación de aspirantes admitidos y excluidos para integración funcionarial del personal laboral. 2180
PUERTO LUMBRERAS. Aprobado el inicio de estudios conducentes a la revisión de las Normas Subsidiarias Municipales. 2180
LORCA. Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica del año 1995. 2181
TOTANA. Aprobados definitivamente padrones fiscales del tercer trimestre de 1994. 2181
LORCA. Licencia para pizzería-croissantería en Lope Gisbert, edificio Lizcano. 2181
LORCA. Licencia explotación porcina en diputación Almendricos-Los Cartageneros. 2181
LORCA. Licencia de apertura para instalación de comercio menor toda clase de prendas de vestir en Avenida Juan Carlos I. 2181
SAN JAVIER. Licencia para comercio menor toda clase de prendas de vestir en Avenida Juan Carlos I. 2182
LORCA: Licencia para bar, en calle Virgen de la Caridad de Santiago de la Ribera. 2182
ARCHENA. Licencia para legalización de taller de carpintería y comercio al por mayor de madera y corcho en Camino Viejo de Ulea, La Anchosa. 2182
MOLINA DE SEGURA. Acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el proyecto de reparcelación de la U.A. 4 del P.G.O.U. de Molina de Segura. 2182
LORCA. Licencia para taller almacén de material eléctrico en carretera de Caravaca. 2182
CARTAGENA. Licencia para café-bar en calle Mayor, s/n., Canteras. 2182
CARTAGENA. Proyecto y pliego de condiciones jurídicas para la contratación por concurso directo de sustitución de cubierta del Cuartel de la Policía Local. 2183
LORCA. Sustitución del sistema de actuación en la U.A. 3.1.2. 2183
ARCHENA. Modificar acuerdo que regula los ficheros automatizados. 2183
LOS ALCÁZARES. Proyecto de instalación de asador de pollos en Avenida 13 de Octubre, número 4. 2183
ARCHENA. Bases de Actuación y Estatutos de la Asociación Administrativa de propietarios de la UA-6. 2183
LOS ALCÁZARES. Pliego de condiciones para la adjudicación mediante concurso de una licencia de auto-taxis. 2184
TORRE PACHECO. Pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante concurso de una licencia de auto-taxi para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor. 2185
ARCHENA. Aprobar definitivamente la modificación de delimitación, estudio de detalle y proyecto de reparcelación de la U.A. número 12, de las Normas Subsidiarias. 2186
TORRE PACHECO. Licencia para local comercial destinado a depósito fiscal de bebidas en Avenida de la Estación, número 113. 2186
ALCANTARILLA. Aprobación inicial de las bases y estatutos de la U.A. 2c.6.III "Fábrica de Cobarro". 2186
ALCANTARILLA. Acuerdo de elaboración de modificación del P.G.O.U. de Entorno de Protección Histórico-Artístico y Paisajístico y suspensión de licencias en la misma. 2186
ALCANTARILLA. Aprobación inicial de revisión del Plan Parcial del Sector R.I.1 "La Torrica". 2187
ALCANTARILLA. Expediente de Modificación de la delimitación Poligonal de la U.A.2b.3 "Fábrica de la Esencia". 2187
MURCIA. Padrones de precios públicos. 2187
MURCIA. Edicto para notificar a diversos deudores, habiendo sido rehusada la notificación personal. 2188
MURCIA. Licencia para óptica en calle Escuelas, 1, Sangonera la Verde. 2189
LAS TORRES DE COTILLAS. Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo. 2190

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes "Fuentes del Marqués", Caravaca de la Cruz. Corrección de errores. 2192
Heredamiento de Aguas de Los Rodeos, Campos del Río. Junta General Extraordinaria. 2192
Comunidad de Regantes del Azarbe del Merancho, Santomera. Junta General. 2192

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Depósito Legal: MU - 395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

2791 DECRETO N.º 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud.

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia ha supuesto una nueva estructuración del sistema sanitario de la Región de Murcia, al separar las actividades de política sanitaria y de provisión de servicios, reservándose la primera a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y la segunda al Servicio Murciano de Salud, como ente responsable de la gestión y prestación de la asistencia sanitaria y de los servicios sanitarios públicos que integra.

Esta nueva configuración del Servicio Murciano de Salud, supone una opción decidida por fórmulas de gestión pública flexible y eficaz que garanticen la prestación de los Servicios Sanitarios de manera eficiente y a satisfacción del usuario del Sistema Regional de Salud, fórmulas estas que hasta ahora han sido ensayadas en distintos ámbitos de gestión de los Servicios Públicos por otras Administraciones.

Para la realización de estas actividades se hace preciso desarrollar las funciones de los órganos de administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, delimitando sus respectivas competencias, así como, establecer la estructura dependiente del Director Gerente y ello, de conformidad con el art. 25.5 de la Ley 4/94.

Por otro lado, el proceso de descentralización que inicia la Ley 4/1994, va a afectar entre otros aspectos a la gestión de personal, por ser ésta una de las materias que más directamente van a incidir en la prestación de los servicios, asumiendo los órganos de dirección y gestión del mismo, una serie de competencias que la Ley 3/1986 atribuye al Consejo de Gobierno y a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En su virtud, y a propuesta del Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, y previa deliberación y Acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión del día,

DISPONGO

Artículo primero.

El Servicio Murciano de Salud, para el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas y para el cumplimiento de sus fines, se estructura en los siguientes órganos de administración y gestión, respectivamente:

- Consejo de Administración.
- Director Gerente.

Artículo segundo.

Competencias del Consejo de Administración.

Al Consejo de Administración, Órgano de Dirección y Administración del Servicio Murciano de Salud, le corresponden las siguientes funciones:

a) Definir los criterios de actuaciones del Servicio Murciano de Salud, desarrollando la política sanitaria definida por el Plan de Salud de la Región de Murcia.

b) Aprobar las directrices administrativas por las que deberán regirse las distintas unidades que componen el Servicio Murciano de Salud.

c) Definir los criterios de concertación o acuerdo del Servicio Murciano de Salud con otras entidades públicas o privadas que trabajen en el campo de la salud.

d) Acordar el establecimiento de fórmulas de gestión integrada o compartida con entidades públicas o privadas, así como la constitución o participación en entidades cuyo objeto social esté relacionado con el cumplimiento de sus fines.

e) Conocer periódicamente en las reuniones ordinarias del Consejo el balance económico del Servicio Murciano de Salud.

f) Aprobar las propuestas de programas de actuación y de inversiones generales del Servicio Murciano de Salud.

g) Aprobar el anteproyecto de presupuestos del Servicio Murciano de Salud para elevarlo a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

h) Autorización al Gerente para la realización de gastos y la celebración de contratos cuyo importe exceda de sus competencias.

i) Aprobar previa auditoría, la memoria anual, el balance de situación y la cuenta de resultados del Servicio Murciano de Salud.

j) Proponer de acuerdo con las normas establecidas con carácter general para la Administración Regional, los precios públicos que deba aplicar el Servicio Murciano de Salud en la prestación de sus servicios.

k) Aprobar la plantilla presupuestaria del Servicio Murciano de Salud en función de la relación de puestos de trabajo, así como, determinar los criterios y directrices para la aprobación de ésta y fijar la cuantía máxima a percibir por el personal en concepto de productividad.

l) Aprobar la oferta de empleo público del Servicio Murciano de Salud.

ll) Establecer las instrucciones para la negociación de las condiciones de trabajo del personal del Servicio, así como, ratificar los acuerdos que se alcancen con la representación sindical del personal.

m) Determinar los puestos de trabajo que hayan de proveerse mediante contrato laboral de alta dirección, así como, aprobar el procedimiento de designación del personal directivo del Servicio Murciano de Salud.

n) Fijar las retribuciones a percibir por el Director Gerente y por el personal directivo del Servicio Murciano de Salud.

ñ) Aprobar las iniciativas normativas en las materias de competencia del Servicio Murciano de Salud y elevarlas a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales al objeto de su tramitación y aprobación, en su caso, por el órgano competente.

o) Aquellas otras que incumban al Servicio Murciano de Salud y no hayan sido asignadas a ningún otro de sus órganos.

Artículo tercero.

Régimen de Funcionamiento del Consejo de Administración:

1.- La composición del órgano es la establecida en el art. 25 de la Ley 4/94 de 26 de julio de Salud de la Región de Murcia.

2.- El Consejo se reunirá con carácter ordinario una vez cada dos meses, sin perjuicio de que el Presidente pueda convocar sesiones extraordinarias en caso de urgencia o cuando lo soliciten un mínimo de cinco miembros. Desde la solicitud hasta la reunión no podrá transcurrir un plazo superior a diez días.

3.- Para la válida constitución del órgano, en primera convocatoria, se requerirá la presencia del Presidente, del Secretario y la mitad al menos de sus miembros. En segunda convocatoria será suficiente la asistencia del Presidente, el Secretario y 1/3 de sus miembros.

4.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple.

El voto del Presidente tendrá carácter dirimente en caso de empate.

Los miembros del Consejo que actúen como representantes de la Comunidad Autónoma no podrán abstenerse en las votaciones.

5.- El Vicepresidente de este órgano sustituirá al Presidente en los casos de urgencia, enfermedad u otra causa justificada que imposibilite la asistencia a sesiones.

El Secretario, será sustituido en caso de ausencia por un funcionario licenciado en Derecho, perteneciente al Servicio Jurídico del Servicio Murciano de Salud.

6.- Podrá existir un Secretario/a de Actas que, bajo la supervisión del Secretario/a del Consejo de Administración, se encargue de la confección y custodia de las Actas y la preparación de documentación de las sesiones del Consejo.

7.- En lo no previsto por la Ley Regional 4/94 de 26 de julio y en este Decreto, se regirá por lo establecido para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo cuarto.

Competencias del Director Gerente.

1. Al Director Gerente como órgano de dirección y gestión le corresponde:

a) La representación legal del Servicio Murciano de Salud.

b) El cumplimiento de las decisiones y acuerdos adoptados por el Consejo de Administración impulsando las acciones necesarias para llevarlas a cabo.

c) Ejercitar en relación con los intereses, bienes y derechos del Servicio Murciano de Salud, las acciones que correspondan en vía jurisdiccional, así como el desistimiento de las mismas y allanarse en su caso, a las reclamaciones y acciones que se interpongan contra el Servicio Murciano de Salud.

d) La jefatura del personal del Servicio Murciano de Salud.

e) Aprobación de la relación de puestos de trabajo, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

f) Suscribir contratos de personal laboral temporal o nombrar personal interino, así como, su extinción y cese, respectivamente.

g) Suscribir contratos de personal laboral fijo, así como, su extinción de conformidad con la normativa laboral.

h) Designación del personal directivo del Servicio Murciano de Salud, en los términos establecidos por el Consejo de Administración.

i) Negociar las condiciones de trabajo del personal del Servicio Murciano de Salud de conformidad con lo dispuesto en la normativa regional en materia de función pública y con las instrucciones establecidas por el Consejo de Administración.

j) Elaborar la Oferta de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud.

k) Aprobar las medidas que garanticen los servicios mínimos en los casos de huelga en los Centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

l) Fijar la jornada y horario del personal.

ll) Decidir sobre las situaciones del personal del Servicio, sin perjuicio de la resolución de los expedientes de compatibilidad que competerá al Consejero de Hacienda y Administración Pública.

m) Resolver los expedientes disciplinarios por faltas

graves y muy graves, salvo que impliquen separación del servicio de funcionarios.

n) En materia de carrera administrativa del personal, le corresponderá el reconocimiento de grado personal y su modificación y la convocatoria de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo.

ñ) Convocatoria para la selección de personal laboral temporal y funcionarios interinos.

o) Elaborar y coordinar planes, medidas y actividades tendentes a mejorar la formación del personal y a racionalizar el funcionamiento de los servicios, sin perjuicio de la competencia de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de formación general del personal.

p) Cualquier otra competencia atribuida por la normativa regional en materia de función pública a los Directores o Presidentes de entes públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 3/1986, de 19 de marzo.

q) Elaborar el anteproyecto de presupuestos del Servicio Murciano de Salud.

r) La autorización y ordenación de gastos hasta la misma cuantía que la Ley de Presupuestos fije a los Consejeros.

s) La ordenación de pagos.

t) La administración y gestión de los ingresos y demás recursos económicos.

u) Ejecución del programa anual de inversiones.

v) Es el órgano de contratación del Servicio Murciano de Salud, siendo necesaria la autorización del Consejo de Administración cuando la cuantía de los contratos exceda de la que la Ley de Presupuestos fije para los Consejeros.

w) Dictar las instrucciones relativas al funcionamiento y organización internos del Servicio Murciano de Salud, sin perjuicio de las facultades del Consejo de Administración.

x) Impulsar, coordinar, inspeccionar y evaluar los Servicios del Servicio Murciano de Salud, sin perjuicio de las facultades que en el art. 6 de la Ley 4/94, tiene atribuidas la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

y) Elevar y presentar la memoria anual, el balance de situación y cuenta de resultados del Servicio Murciano de Salud, debidamente auditadas.

z) La elevación al Consejo de Administración de las propuestas de acciones sanitarias que considere deban ser adoptadas para el mejor cumplimiento de los fines del Servicio Murciano de Salud en cualquiera de los ámbitos en que es competente.

Cuantas otras le encomiende el Consejo de Administración.

2. En casos de urgencia, el Director Gerente adoptará las medidas que, correspondiendo al Consejo de Administración, considere necesarias para el mejor desarrollo de las actividades y logro de los objetivos del Servicio Murciano de Salud de la Región de Murcia, de las que dará cuenta inmediata al Presidente, quien convocará en el plazo de tiempo más breve posible al Consejo de Administración, para conocimiento de los mismos y, en su caso, ratificación.

Artículo quinto.

1.- Dependiendo del Director Gerente, se integra:

- La Dirección General Asistencial.

- La Secretaría General Técnica.

2.- La Dirección General Asistencial, cuyo titular será nombrado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, asumirá la gestión de los centros y servicios de carácter sanitario propios del Servicio Murciano de Salud, así como, ejercerá cuantas funciones le delegue o encomiende expresamente el Director Gerente.

3.- La Secretaría General Técnica, como órgano de apoyo y asistencia inmediata al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, atenderá los Servicios Generales del Ente, correspondiéndole la coordinación de los servicios técnicos, jurídico-administrativos y económicos de todos los centros y unidades del Servicio, así como, el ejercicio de cuantas funciones le delegue o encomiende expresamente el Director Gerente.

4.- La estructura organizativa de la Secretaría General Técnica y de los Centros y Servicios de carácter sanitario dependientes de la Dirección General Asistencial se determinará mediante Acuerdo del Consejo de Administración.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Todas las actuaciones relativas a las situaciones del personal del Servicio Murciano de Salud y sus incidencias, deberán ser comunicadas para su anotación en el Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Durante el ejercicio 1995, las competencias sobre las situaciones del personal del Servicio Murciano de Salud y la del reconocimiento de grado personal y su modificación, corresponderá a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en los términos señalados en la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Presidente en funciones, **José Salvador Fuentes Zorita.**— El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 2041

MINISTERIO DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES DE MURCIA
Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Revisión Tablas Salarios. Expte. 62/91.

Visto el expediente de "Revisión de la tabla de salarios" del Convenio Colectivo de Trabajo, referenciado al margen y recientemente negociado para Central Lechera Murciana, S.A., de ámbito empresa, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 23-12-94 y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, con fecha 27-1-1995, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales,

ACUERDA

Primero.

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo.

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 30 de enero de 1995.—El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Antonio Gallego Iglesias.

(D.G. 3519)

CONVENIO COLECTIVO DE CENTRAL LECHERA MURCIANA, S.A. 1994

Se acuerda continúe en vigor el texto del Convenio Colectivo de 1991 con las siguientes modificaciones:

1.ª) Nueva tabla salarial que se adjunta.

2.ª) Anexo II: Se suprime la bolsa de horas, no siendo éstas acumulables en una sola persona.

Por lo tanto se anula este anexo.

3.ª) Anexo V (seguro colectivo): Se modifica el texto del Anexo V para adecuarlo a lo realmente pactado en su día, quedando redactado como sigue:

Anexo V. Seguro colectivo por accidente de trabajo.

La empresa concertará una póliza de seguro colectivo por accidente de trabajo a todo el personal dependiente de la misma, en la cuantía que a continuación se detalla:

-Por muerte e incapacidad permanente total por accidente de trabajo según la normativa de la Seguridad Social y con expresa exclusión de las contingencias originadas por enfermedad profesional =3.000.000 de pesetas (tres millones de pesetas).

-Por la incapacidad parcial por accidente de trabajo, se aplicará el baremo fijado por la póliza de seguro de accidente suscrita por la empresa.

La empresa entregará a los representantes de los trabajadores fotocopia de la póliza suscrita.

4.ª) La duración de este convenio será desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1994.

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE CENTRAL LECHERA MURCIANA, S.A. PARA EL AÑO 1994

Categorías	Salario base	Plus convenio
Técnico Jefe	150.442	8.303
Técnico Superior	132.050	8.303
Técnico Medio	116.392	8.303
Jefe de Laboratorio	105.872	8.303
Auxiliar Laboratorio	77.067	14.154
Controlador Distr. Lechero	90.665	8.303
Oficial Administración 2.ª	88.423	11.813
Auxiliar Administración	77.067	15.324
Promotor/Superv. Ventas	96.193	15.324
Viajante	88.423	15.324
Corredor	88.423	15.324

Categorías	Salario base	Plus convenio	
Repartidor	2.609	12.984	sin antigüedad
Repartidor	2.609	14.154	1 y 2 quinquenios
Repartidor	2.609	15.324	y más quinquenios
Almacenero	82.056	15.324	
Guarda	77.067	14.154	
Personal limpieza	2.211	14.154	
Especialista 1.ª	2.694	16.924	
Especialista 2.ª	2.650	16.924	
Especialista 3.ª	2.609	16.924	
Peón	2.562	16.924	

Plus asistencia anual = 33.000 pesetas.
Prima por domingo o festivo trabajado = 2.147 pesetas.
Quebranto de moneda cajero = 3.650 pesetas/mes.
Quebranto de moneda auxiliar caja y cobradores = 2.684 pesetas /mes.
Plus cámara = 895 pesetas/semana.

Los precios de las horas extraordinarias se mantendrán iguales que los aplicables durante el año 1993.

CÓMPUTO ANUAL DE LA TABLA DE SALARIOS 1994 DEL CONVENIO COLECTIVO DE CENTRAL LECHERA MURCIANA, S.A.

Categorías	Pesetas
Técnico Jefe	2.414.175
Técnico Superior	2.138.295
Técnico Medio	1.903.425
Jefe de Laboratorio	1.745.625
Aux. de Laboratorio	1.401.315
Controlador Distr. Lechero	1.517.520
Oficial Administración 2.ª	1.536.540
Auxiliar Administración	1.418.865
Promotor-Supervisor Ventas	1.705.755
Viajante	1.589.205
Corredor	1.589.205
Repartidor	1.414.855
Almacenero	1.493.700
Guarda	1.401.315
Personal de Limpieza	1.251.315
Especialista 1.ª	1.512.630
Especialista 2.ª	1.492.610
Especialista 3.ª	1.473.955
Peón	1.452.570

Número 1999

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR
Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300401540444	R PEYDRO	21392557	ALICANTE	20.12.94	20.000		RD 13/92	048.
300044482396	J CAÑIZARES	21409326	ALICANTE	22.12.94	10.000		RD 13/92	032.
300044462830	C JURADO	21472013	ALICANTE	4.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044411808	A FELICES	21492027	ALICANTE	7.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044379470	J BERNAL	22475513	ALICANTE	2.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044454285	M GUERREIRO	51881537	ALICANTE	5.12.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300401517239	A RUIZ	52750454	ALICANTE	29.10.94	50.000	2	RD 13/92	052.
300044409103	J ESPIN	74399645	ALICANTE	10.10.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300044478770	A ESPINOSA	24128658	BENIDORM	15.11.94	16.000		RD 13/92	046.1H
300401540201	D MUÑOZ	77510320	BENIDORM	20.12.94	16.000		RD 13/92	048.
300044468417	S YAGUES	21398328	BENIJOFAR	10.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044467000	S YAGUES	21398328	BENIJOFAR	10.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102064508	J GARZON	21408809	CALLOSA DE SEGURA	26.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044344005	F GARCIA	45567756	CALLOSA DE SEGURA	28.10.94	16.000		RD 13/92	101.1
300044497600	A ANDREU	74186413	CALLOSA DE SEGURA	21.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300401520639	A LEONIS	28987031	DENIA	2.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300044407167	GONZALEZ PALOMARES S L	B03421583	ELCHE	16.12.94	75.000		D130186	
300044582639	A GARCIA	21834276	ELCHE	18.12.94	15.000		RD 13/92	146.1
300401540651	F TARRIÑO	21946059	ELCHE	20.12.94	35.000	1	RD 13/92	052.
300044584818	C RUIZ DE LOPE	21955120	ELCHE	21.12.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300201915729	J RODRIGUEZ	21955491	ELCHE	2.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300044564777	F SANCHEZ	21957288	ELCHE	18.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044391184	J GUILABERT	22004975	ELCHE	5.10.94	15.000		RD 13/92	019.1
300044546283	A MARTINEZ	27148045	ELCHE	2.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044431108	E TORTOSA	33476212	ELCHE	29.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044431091	E TORTOSA	33476212	ELCHE	29.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102050613	J FERNANDEZ	77502323	ELCHE	17.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300102033937	V MARINO	28303018	EL ALTET	4.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102117124	A CORTES	29002617	ORIHUELA	28.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401539296	M BAÑOS	29006360	ORIHUELA	18.12.94	16.000		RD 13/92	048.
300401540286	J MORENO	37222430	ORIHUELA	20.12.94	30.000		RD 13/92	050.
300201916771	B GUTIERREZ	74148236	ORIHUELA	29.11.94	25.000		RD 13/92	050.
300101941986	C GOMEZ	74181956	ORIHUELA	30.11.94	75.000		D131086	
300101941962	C GOMEZ	74181956	ORIHUELA	30.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044418712	J CARRASCO	74186434	PILAR DE LA HORADADA	15.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300401537172	J LOPEZ	05066443	SAN VICENTE RASPEIG	17.12.94	40.000	2	RD 13/92	050.
300044344236	J PEREZ	23226110	SAN VICENTE RASPEIG	1.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044395657	C AZNAR	33480267	SANTA POLA	21.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044506698	V RAMIRO	28994571	TEULADA	25.10.94	15.000		RD 13/92	130.3
300401530980	F CANOVAS	05212512	TORREVIEJA	23.11.94	25.000		RD 13/92	050.
300044437718	BUDI S A	A02022028	ALBACETE	23.11.94	115.000		D121190	198.H
300044388732	J GARCIA	05150133	ALBACETE	10.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044390386	J AMADOR	05127580	HELLIN	11.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044493680	J CUESTA	24308558	HELLIN	8.12.94	15.000		RD 13/92	154.
300044495159	J CUESTA	24308558	HELLIN	8.12.94	15.000		RD 13/92	143.1
300044511670	A AMADOR	52754962	HELLIN	3.11.94	5.000		RDL 339/90	061.4
300401540468	G CEREZUELA	22906495	SIERRA TOBARRA	20.12.94	25.000		RD 13/92	052.
300044497429	A ALMANSA	44375263	VILLARROBLEDO	19.12.94	15.000		RD 13/92	146.1
300401518890	A MORENO	78031029	EL EJIDO	22.10.94	30.000		RD 13/92	050.
300401540183	A BARBA	22334197	MOJACAR	20.12.94	16.000		RD 13/92	052.
300401516168	J RUIZ	27491882	ROQUETAS DE MAR	18.10.94	30.000		RD 13/92	050.
300044446069	F TARIFA	27494179	ROQUETAS DE MAR	29.10.94	15.000		RD 13/92	130.3
300044410002	A SALAS	24208430	TIJOLA	11.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044500519	A SALAS	24208430	TIJOLA	11.10.94	15.000		RDL 339/90	059.3
300101965980	R MORENO	36556621	BADALONA	26.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101965991	R MORENO	36556621	BADALONA	26.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300201914403	M CORELLA	37563512	BARCELONA	5.10.94	25.000		RD 13/92	050.
300044358739	A BARTOLOME	38500091	BARCELONA	3.10.94	5.000		RDL 339/90	061.4
300401539909	A PRIETO	43681170	BARCELONA	19.12.94	20.000		RD 13/92	048.
300401519352	M IBAÑEZ	46238531	BARCELONA	23.10.94	20.000		RD 13/92	052.
300044434584	M DOMINGUEZ	52173180	MARTORELLES	4.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044429023	G MARTIN	72530608	S ADRIA DE BESOS	16.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044429011	G MARTIN	72530608	S ADRIA DE BESOS	16.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044429199	A DIB	36956771	S VICENC DELS HORTS	18.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300401540500	J MARTINEZ	38998080	SABADELL	20.12.94	35.000	1	RD 13/92	052.
300044396080	J RAMOS	39022703	SABADELL	20.10.94	8.000		RD 13/92	090.1
300044431534	J LORCA	22899615	VILADECANS	24.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300401519820	F RENTERIA	14940481	BARACALDO	26.10.94	20.000		RD 13/92	048.
300401512126	J CORTES	13102213	BURGOS	6.10.94	25.000		RD 13/92	052.
300044317312	J PLATA	75443579	ALCALA DEL VALLE	1.09.94	15.000		RD 13/92	151.2
300401507568	M IMBERNON	22445053	ALGECIRAS	1.09.94	75.000	3	RD 13/92	050.
300401520380	F CARAVACA	22472206	CEUTA	31.10.94	20.000		RD 13/92	052.
300401539107	J LUQUE	30483308	CORDOBA	16.12.94	16.000		RD 13/92	048.
300401520767	A MOÑCAYO	12230089	ALMUÑECAR	2.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300044359203	J AMADOR	24277389	DARRO	29.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300401518621	A RUIZ	24098235	GRANADA	21.10.94	40.000	1	RD 13/92	050.
300044433956	J TORRES	22935122	HUESCAR	6.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300201915249	P FERNANDEZ	26484459	POZO ALCON	22.10.94	20.000		RD 13/92	050.
300201915377	R OCAÑA	37565114	ALCALA DE HENARES	29.10.94	50.000	3	RD 13/92	052.
300102054904	C CORONADO	80030973	ALCALA DE HENARES	26.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300101947150	E ESTARCIA	19443011	COSLADA	28.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044507289	M ITO	05276073	FUENLABRADA	3.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300401520780	L OBISPO	01484954	LEGANES	2.11.94	16.000		RD 13/92	052.
300044412151	F MARTINEZ	00684038	MADRID	3.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300401539521	F MOYANO	01691739	MADRID	18.12.94	16.000		RD 13/92	048.
300101935998	F FERNANDEZ	02869614	MADRID	9.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401520986	G CABALLERO	04533787	MADRID	3.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300044394460	R MALDONADO	05220337	MADRID	29.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044394458	R MALDONADO	05220337	MADRID	29.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300101931154	G GUTIERREZ	22190666	MADRID	24.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044504082	M LOBIS	33531252	MADRID	29.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300401539545	R MORERA	50168395	MADRID	18.12.94	16.000		RD 13/92	048.
300401540596	A LAGUNA	50662423	MADRID	20.12.94	35.000	1	RD 13/92	052.
300401515218	I GONZALEZ	50710602	MADRID	10.10.94	30.000		RD 13/92	052.
300401512035	F HEREDIA	51612084	MADRID	5.10.94	25.000		RD 13/92	052.
300044510586	C SANCHEZ ORTIZ	52090956	MADRID	26.10.94	15.000		RD 13/92	151.2
300401535722	A VALDIVIESO	11796023	PARLA	6.12.94	30.000		RD 13/92	052.
300101936220	J BLAS	01483657	TALAMANCA DEL JARAMA	20.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044480272	I RODRIGUEZ	33383413	MALAGA	3.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044355600	L VILLAZAN	12246807	MARBELLA	17.08.94	16.000		RD 13/92	085.3
300102103630	J GARRIDO	74269929	ABARAN	19.12.94	35.000		D130186	
300044484060	J CARRASCO	74341927	ABARAN	1.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044447554	P GONZALEZ	23196057	AGUILAS	2.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300102054321	J GARCIA	23217338	AGUILAS	2.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101846102	J GIL	23244236	AGUILAS	6.10.94	75.000		D130186	
300101925683	J MIRAS	23258848	AGUILAS	29.10.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044452940	A SANZ	37637770	AGUILAS	25.11.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044443767	A FERNANDEZ	74410048	AGUILAS	25.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044500507	ASOCIADOS RIQUELME S A	A30130215	ALCANTARILLA	29.10.94	20.000		RDL 339/90	062.1
300102061374	R AMADOR	22009763	ALCANTARILLA	19.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044559216	J MOLINA	22435363	ALCANTARILLA	21.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300102033718	S PALOP	22451652	ALCANTARILLA	24.11.94	35.000		D130186	
300401539193	M TORRES	27439352	ALCANTARILLA	16.12.94	30.000		RD 13/92.	052.
300044506730	F PUJANTE	34793795	ALCANTARILLA	26.10.94	15.000		RD 13/92	151.2
300044506364	B GARCIA	34813225	ALCANTARILLA	31.10.94	25.000		RD 13/92	085.1
300044409309	F MAÑAS	48426310	ALCANTARILLA	22.10.94	10.000		RD 13/92	012.1
300101710605	J AMANTE	48426780	ALCANTARILLA	11.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044581581	M MARTINEZ	48432328	ALCANTARILLA	20.12.94	10.000		RD 13/92	012.1
300044463869	P PEREZ	52800186	ALCANTARILLA	24.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300401518049	J MANZANO	52801012	ALCANTARILLA	17.10.94	35.000	1	RD 13/92	050.
300044506741	B LOPEZ	52801166	ALCANTARILLA	26.10.94	15.000		RD 13/92	151.2
300044409723	R DIAZ	52804652	ALCANTARILLA	30.09.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300101765898	J MARTINEZ	52807855	ALCANTARILLA	21.10.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300101992647	J MARTINEZ	52807855	ALCANTARILLA	21.10.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300044511130	J HIDALGO	52809187	ALCANTARILLA	3.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300101941810	R AMADOR	52825781	ALCANTARILLA	21.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300102029260	C LOPEZ	52826002	ALCANTARILLA	17.10.94	35.000		D130186	
300044503363	F FERNANDEZ	52828810	ALCANTARILLA	29.10.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044506273	D PEREZ	52829070	ALCANTARILLA	31.10.94	10.000		RD 13/92	012.1
300044554723	J CAVA	52829859	ALCANTARILLA	15.12.94	15.000		RD 13/92	154.
300044511086	J MARIN	74309268	ALCANTARILLA	2.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044546246	M ORENES	77503971	ALCANTARILLA	30.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044545734	M ORENES	77503971	ALCANTARILLA	30.11.94	15.000		RD 13/92	015.4

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300102061787	C JIMENEZ	23139626	ALHAMA DE MURCIA	2.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044562604	F ROMERO	23216782	ALHAMA DE MURCIA	6.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300102057360	S HERNANDEZ	27468813	ALHAMA DE MURCIA	24.12.94	75.000		D130186	
300044462415	J AYALA	27450177	ARCHENA	4.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300101931178	A ENCINAS	52517860	ARCHENA	24.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300101931166	C GARCIA	74341676	ARCHENA	24.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044397514	M NAVARRO	29060248	LA ALCAIDA	15.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044546349	J GARRE	27426280	BENIEL	4.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044546337	J GARRE	27426280	BENIEL	4.12.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300101931440	J LAFUENTE	52818437	BLANCA	21.10.94	25.000		RD 13/92	084.3
300044463249	J FERNANDEZ	74432285	CALASPARRA	3.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044463237	J FERNANDEZ	74432285	CALASPARRA	3.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044463225	J FERNANDEZ	74432285	CALASPARRA	3.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101938392	M MOYA	77561685	CALASPARRA	25.10.94	5.000		RDL 339/90	061.4
300044502980	J ROMERO	77519559	CARAVACA DE LA CRUZ	13.11.94	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300044445077	JOAQUIN LOPEZ ABADIA S A	A30612634	CARTAGENA	27.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044343906	HORMIGONES PREPARADOS DEL	A30619068	CARTAGENA	21.10.94	10.000		RDL 339/90	061.3
300401520093	J CARRION	22837994	CARTAGENA	28.10.94	16.000		RD 13/92	048.
300401540330	A PARRA	22861056	CARTAGENA	20.12.94	30.000		RD 13/92	050.
300401540146	J AYALA	22866243	CARTAGENA	19.12.94	30.000		RD 13/92	050.
300044554784	J CONESA	22869042	CARTAGENA	16.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300401539594	P GARCIA	22870109	CARTAGENA	18.12.94	PAGADO	1	RD 13/92	050.
300044399705	C MARTINEZ	22902937	CARTAGENA	31.10.94	15.000		RD 13/92	100.2
300201915407	A ESPINOSA	22903111	CARTAGENA	30.10.94	30.000		RD 13/92	050.
300101935871	J LORENTE	22904453	CARTAGENA	26.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044435813	A ANTELO	22908367	CARTAGENA	4.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044435825	A ANTELO	22908367	CARTAGENA	4.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300102054771	A GARCIA	22924901	CARTAGENA	31.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044429953	J DIAZ	22925088	CARTAGENA	26.10.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300401541059	D CEREZO	22926048	CARTAGENA	21.12.94	16.000		RD 13/92	052.
300101903389	A LOPEZ	22945640	CARTAGENA	2.08.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044431819	A CCHUMILLA	22949165	CARTAGENA	29.10.94	5.000		RD 13/92	151.2
300101902180	R MARTINEZ	22950625	CARTAGENA	30.09.94	15.000		RD 13/92	167.
300044521304	I CARRASCO	22954610	CARTAGENA	23.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044502127	F LOPEZ	22957901	CARTAGENA	27.10.94	5.000		RDL 339/90	061.4
300044434020	I LOPEZ	22958795	CARTAGENA	5.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044434031	I LOPEZ	22958795	CARTAGENA	5.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101998078	A RUIZ	22958918	CARTAGENA	4.12.94	75.000		D130186	
300101903481	F BERMEJO	22965864	CARTAGENA	22.10.94	15.000		RD 13/92	167.
300044525474	G MONTORO	22968549	CARTAGENA	2.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044525462	G MONTORO	22968549	CARTAGENA	2.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044413544	P LOPEZ	22974918	CARTAGENA	1.10.94	15.000		RD 13/92	167.
300101935731	P GONZALEZ	22979845	CARTAGENA	22.10.94	15.000		RD 13/92	167.
300044425054	M AROCA	22985730	CARTAGENA	22.09.94	15.000		RD 13/92	109.2C
300102006508	G FERNANDEZ	23000275	CARTAGENA	16.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102008311	G FERNANDEZ	23000275	CARTAGENA	16.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102017579	V FERNANDEZ	23005532	CARTAGENA	5.12.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044481070	S ACOSTA	23008511	CARTAGENA	26.11.94	15.000		RD 13/92	101.2C
300044524937	J LOPEZ	23011790	CARTAGENA	6.12.94	35.000		D130186	
300101944800	J MARTINEZ.	23157558	CARTAGENA	20.12.94	75.000		D130186	
300101937028	I CHACARTEGUI	31192489	CARTAGENA	10.12.94	50.000	1	RD 13/92	086.2
300044480338	J MARQUEZ	31620462	CARTAGENA	5.11.94	16.000		RD 13/92	101.
300044517684	A GOMEZ	74278009	CARTAGENA	13.11.94	10.000		RD 13/92	031.
300044343918	M GALIAN	22961165	ALGAR	21.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401540985	J GARCIA	22912322	ALGAR CARTAGENA	21.12.94	16.000		RD 13/92	048.
300044432873	S HERNANDEZ	22878842	BARRIO PERAL CARTA	4.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044531050	A CAI	23008167	BO PERAL CARTAGENA	21.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044531061	A CAI	23008167	BO PERAL CARTAGENA	21.12.94	15.000		RDL 339/90	061.4
300044481410	A ESPARZA	22975787	DOLORES DE CARTAGE	7.12.94	35.000	1	RD 13/92	102.1
300044443100	J CORBALAN	22988383	DOLORES DE CARTAGE	19.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300201914373	A PAREDES	22905961	EL ALBUJON CARTAGE	5.10.94	PAGADO		RD 13/92	052.
300401517483	F MARIN	22996496	EL ALGAR CARTAGENA	30.10.94	40.000	1	RD 13/92	050.
300101936589	F PEREZ	22935667	EL ALGAR DE CRTGEN	24.10.94	16.000		RD 13/92	101.1
300044507666	M GARCIA	22947677	LA APARECIDA CARTA	28.10.94	15.000		RD 13/92	014.1A
300044536060	F FERNANDEZ	24234494	LAS LOMAS DEL ALBU	7.01.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300101934118	J LOPEZ	22895366	LOS DOLORES CARTAG	25.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044433300	L MARTINEZ	22965571	LOS DOLORES CARTAG	7.11.94	15.000		RD 13/92	167.
300102019448	S GARRIDO	23026626	SAN ANTON	25.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102019436	S GARRIDO	23026626	SAN ANTON	25.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102019424	S GARRIDO	23026626	SAN ANTON	25.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300401539752	J VELA	22960536	SANTA LUCIA	18.12.94	40.000	2	RD 13/92	050.
300201915870	F MUÑOZ	22418896	CEHEGIN	7.11.94	30.000		RD 13/92	052.
300044472573	A CAMPOS	23211379	CEHEGIN	8.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401536570	A HIDALGO	52812233	CEHEGIN	10.12.94	30.000		RD 13/92	052.
300102102649	J GIL	29060694	CEUTI	24.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044378829	O RUIZ	52815051	CEUTI	2.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044497326	A CASTILLO	22249678	CIEZA	14.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300201916916	S ABELLAN	22305969	CIEZA	2.12.94	35.000	1	RD 13/92	052.
300401526952	J GARCIA	22436591	CIEZA	23.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300044494908	A VAZQUEZ	29039296	CIEZA	12.01.95	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044484502	J VIDAL	29039444	CIEZA	12.12.94	15.000		RD 13/92	167.
300044411950	J FERNANDEZ	34819177	CIEZA	14.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044484101	A MELENCHON	48490404	CIEZA	2.11.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300044484095	A MELENCHON	48490404	CIEZA	2.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044484113	A MELENCHON	48490404	CIEZA	2.11.94	10.000		RD 13/92	012.1
300044399900	W SANCHEZ	74317999	CIEZA	3.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044396741	A GARCIA	77500068	CIEZA	19.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300101931622	A BOX	77512447	CIEZA	27.10.94	15.000		RD 13/92	143.1
300101931646	A BOX	77512447	CIEZA	27.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101924447	J MOTOS	77565428	CIEZA	26.10.94	15.000		RD 13/92	118.1
300101899295	R AMADOR	22319688	FORTUNA	20.10.94	10.000		RDL 339/90	061.4
300044481768	J SANCHEZ	22361957	FORTUNA	13.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044373492	S MARTINEZ	22436632	FORTUNA	22.10.94	5.000		RDL 339/90	061.4
300044301432	P GOMEZ	27481520	FORTUNA	29.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044516564	F PICO	77505463	FORTUNA	9.11.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300044483807	J PICO	77515420	FORTUNA	30.10.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300044483820	J PICO	77515420	FORTUNA	30.10.94	10.000		RD 13/92	012.1
300044430773	A GONZALEZ	22911530	FUENTE ALAMO	22.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044430761	A GONZALEZ	22911530	FUENTE ALAMO	22.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401527750	P MORCILLO	05122359	JUMILLA	10.11.94	PAGADO	1	RD 13/92	050.
300044483108	M CHICLANO	22330793	JUMILLA	30.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044397939	F GARCIA	29076942	JUMILLA	25.10.94	15.000		RD 13/92	118.1
300401512291	P MARTINEZ	74307639	JUMILLA	6.10.94	30.000		RD 13/92	050.
300101930472	J LOPEZ	74340228	JUMILLA	30.10.94	15.000		RD 13/92	118.1
300101930484	J LOPEZ	74340228	JUMILLA	30.10.94	10.000		RD 13/92	012.1
300101930459	J LOPEZ	74340228	JUMILLA	30.10.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300102096753	J GARCIA	74346738	JUMILLA	22.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300401515346	P GONZALEZ	77510810	JUMILLA	10.10.94	25.000		RD 13/92	050.
300044523490	M GARCIA	22966057	LA UNION	9.12.94	20.800		RD 13/92	048.
300401540018	M MOMPEAN	22976807	LA UNION	19.12.94	30.000		RD 13/92	050.
300044409498	J NAVARRO	27465346	LAS TORRES COTILLAS	28.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044511517	J NAVARRO	27465346	LAS TORRES COTILLAS	28.10.94	10.000		RD 13/92	010.3
300044526030	E ALBURQUERQUE	34832838	LAS TORRES COTILLAS	8.12.94	5.000		RD 13/92	173.
300102117173	M LOPEZ	48428734	LAS TORRES COTILLAS	3.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044419923	M LOPEZ	48428734	LAS TORRES COTILLAS	2.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044430890	A MINANO	52800170	LAS TORRES COTILLAS	4.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044430906	A MINANO	52800170	LAS TORRES COTILLAS	4.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044430918	A MINANO	52800170	LAS TORRES COTILLAS	4.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102061763	F MORCILLO	52807420	LAS TORRES COTILLAS	31.10.94	16.000		RD 13/92	099.
300044508890	A MARTINEZ	74294663	LAS TORRES COTILLAS	28.10.94	15.000		RD 13/92	118.1
300401518591	C FERNANDEZ	74345665	LAS TORRES COTILLAS	21.10.94	30.000		RD 13/92	050.
300044556513	M GARCIA	77517860	LAS TORRES COTILLAS	5.12.94	10.000		RD 13/92	012.1
300044550481	J MARTINEZ	52819572	LAS PARCELAS T COT	15.12.94	35.000		D130186	
300044523222	A NAVARRO	22937128	LIBRILLA	21.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044523210	A NAVARRO	22937128	LIBRILLA	21.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044523246	A NAVARRO	22937128	LIBRILLA	21.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300102041223	A NAVARRO	21498820	LORCA	22.11.94	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044503387	O MORENO	22480494	LORCA	1.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044503399	O MORENO	22480494	LORCA	1.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401540250	J NAVARRO	23148398	LORCA	20.12.94	25.000		RD 13/92	050.
300044435023	J MARTINEZ	23167171	LORCA	31.10.94	50.000		RDL 339/90	061.1
300044358673	A ORTUÑO	23194475	LORCA	26.09.94	10.000		RDL 339/90	061.1
300044358661	A ORTUÑO	23194475	LORCA	26.09.94	10.000		RDL 339/90	061.1
300044584107	M MINARRO	23206055	LORCA	20.12.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044432769	J BAÑO	23208417	LORCA	30.10.94	10.000		RD 13/92	170.
300044445016	J SANCHEZ	23215036	LORCA	24.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044445028	J SANCHEZ	23215036	LORCA	24.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401540274	M GARCIA	23220213	LORCA	20.12.94	25.000		RD 13/92	050.
300044457523	E CAYUELA	23221454	LORCA	25.11.94	20.000		RD 13/92	099.1
300401536982	A MOLINA	23235868	LORCA	17.12.94	50.000	3	RD 13/92	050.
300101877421	A DUARTE	23267376	LORCA	27.09.94	35.000		D130186	
300044447700	A SERNA	23237062	DIP AVILES LORCA	5.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044564595	J ROSELL	23171870	DIPT HOYA	14.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044463444	F REVERTE	23241107	DP CAMPILLO LORCA	26.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044463456	P REVERTE	23241107	DP CAMPILLO LORCA	26.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102009157	E VEGA	22941103	LORQUI	29.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300401520822	J SANCHEZ	22477150	LOS ALCAZARES	2.11.94	16.000		RD 13/92	052.
300044350935	J ALVAREZ	27456009	LOS ALCAZARES	5.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044416790	G MENDEZ	22890582	MAZARRON	21.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401541692	C CAMPOS	22982724	MAZARRON	26.12.94	40.000	2	RD 13/92	050.
300044449514	J CALLEJAS	48298572	MAZARRON	3.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044446320	J SANCHEZ	22460992	PUERTO DE MAZARRON	16.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044446290	A ORTUÑO	23194016	PUERTO DE MAZARRON	14.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044510513	GIOVANE MODA S A	A30143390	MOLINA DE SEGURA	25.10.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300201915614	J PONCE	22366482	MOLINA DE SEGURA	2.11.94	25.000		RD 13/92	052.
300401520202	O CAMPILLO	22474509	MOLINA DE SEGURA	28.10.94	16.000		RD 13/92	048.
300044395440	J MUÑOZ	22803521	MOLINA DE SEGURA	25.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044395750	P GOMARIZ	27430601	MOLINA DE SEGURA	24.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300102120378	J RUIZ	27446875	MOLINA DE SEGURA	26.12.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300401519753	J MARTINEZ	27454023	MOLINA DE SEGURA	26.10.94	16.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300044410993	J GARCIA	27459527	MOLINA DE SEGURA	17.10.94	16.000		RD 13/92	080.1
300401528250	S NUÑEZ	29057649	MOLINA DE SEGURA	11.11.94	30.000		RD 13/92	050.
300044494696	J RUIZ	29061559	MOLINA DE SEGURA	9.12.94	15.000		RD 13/92	146.1
300101931270	M GAMBIN	29061582	MOLINA DE SEGURA	29.10.94	15.000		RD 13/92	167.
300044399560	J SANCHEZ	29062159	MOLINA DE SEGURA	24.10.94	15.000		RD 13/92	167.
300044418451	J LOPEZ	29063069	MOLINA DE SEGURA	22.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044415929	E MOLINA	29065442	MOLINA DE SEGURA	29.10.94	15.000		RD 13/92	118.1
300401520317	M LOPEZ	29066121	MOLINA DE SEGURA	31.10.94	16.000		RD 13/92	048.
300102117239	M MECO	29066503	MOLINA DE SEGURA	21.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044518240	A CASTELLON	48418014	MOLINA DE SEGURA	6.12.94	10.000		RD 13/92	012.1
300044518238	A CASTELLON	48418014	MOLINA DE SEGURA	6.12.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044399419	A VICENTE	48418612	MOLINA DE SEGURA	2.11.94	10.000		RD 13/92	012.1
300101909045	J LOPEZ	48421224	MOLINA DE SEGURA	23.10.94	15.000		RD 13/92	154.
300101909057	J LOPEZ	48421224	MOLINA DE SEGURA	23.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044551242	A MARTINEZ	52116321	MOLINA DE SEGURA	4.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044548700	A CASTELLON	77563194	MOLINA DE SEGURA	1.12.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300044485609	J MERONO	77502353	LA ALCAYNA	3.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044390465	P GOMEZ	29059247	LA RIBERA DE MOLIN	13.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300401537238	M RIOS	38414323	LLANO DE MOLINA	17.12.94	50.000	3	RD 13/92	050.
300101939487	AGRO CONGELADOS S A	A30082408	MURCIA	27.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044428456	AUTOMOVILES CENTER SA	A30225858	MURCIA	26.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300102027007	PUERTAS TELEMATIC POMARES	B30103469	MURCIA	9.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300401523070	L CASTILLO	04988808	MURCIA	1.11.94	25.000		RD 13/92	052.
300044412990	J SIDERA	05100901	MURCIA	26.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300101653087	J PIÑERO	05171358	MURCIA	13.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401533403	A NAVAS	10595222	MURCIA	30.11.94	16.000		RD 13/92	052.
300401515590	M ARANZADI	14220946	MURCIA	14.10.94	50.000	3	RD 13/92	052.
300044507599	M GARCIA	21303229	MURCIA	26.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044504070	F PEREZ	21875141	MURCIA	29.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300101868470	M GUARDIOLA	22162979	MURCIA	4.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044441412	L IBAÑEZ	22207888	MURCIA	3.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044545904	M SEGOVIA	22288221	MURCIA	2.12.94	16.000		RD 13/92	071.4
300401545004	A ESCUDERO	22323068	MURCIA	7.01.95	35.000		RD 13/92	052.
300044495433	F MARIN	22394460	MURCIA	21.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044493497	A NICOLAS	22408324	MURCIA	22.12.94	10.000		RD 13/92	170.
300401541310	J PEREZ	22436508	MURCIA	22.12.94	16.000		RD 13/92	048.
300401512503	M ALVAREZ	22437882	MURCIA	8.10.94	40.000	1	RD 13/92	052.
300044510707	F LOPEZ	22448685	MURCIA	27.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300102115887	P ESPUCHE	22453684	MURCIA	15.12.94	35.000		D130186	
300101848172	T MARTINEZ	22459305	MURCIA	21.12.94	15.000		RD 13/92	100.2
300401516430	M MARTINEZ	22461666	MURCIA	20.10.94	25.000		RD 13/92	050.
300401539867	A CARBONELL	22476819	MURCIA	19.12.94	16.000		RD 13/92	052.
300401520949	D GARCIA	22476977	MURCIA	3.11.94	16.000		RD 13/92	052.
300401540213	P SANCHEZ	22480684	MURCIA	20.12.94	16.000		RD 13/92	048.
300044503715	A LEGAZ	22893715	MURCIA	26.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044505487	M MARTINEZ	22923567	MURCIA	3.11.94	15.000		RD 13/92	167.
300401520354	M ROMERA	23200338	MURCIA	31.10.94	20.000		RD 13/92	052.
300044546751	M MARTINEZ	26158791	MURCIA	3.12.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300102112850	P UJALDON	27165801	MURCIA	2.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102169926	D LOPEZ	27425395	MURCIA	20.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101931269	F CONTRERAS	27428881	MURCIA	28.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300401530876	M TORRECILLAS	27434862	MURCIA	22.11.94	35.000	1	RD 13/92	052.
300044487011	F LOPEZ	27441245	MURCIA	3.11.94	15.000		RD 13/92	167.
300102063085	J GARRES	27447996	MURCIA	19.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044554176	J GARCIA	27452322	MURCIA	8.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300401522820	J GUERRERO	27461597	MURCIA	31.10.94	25.000		RD 13/92	052.
300101984201	J ALARCON	27462021	MURCIA	8.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044276590	J VERDU	27467638	MURCIA	6.12.94	50.000		D130186	
300044504100	A MARTINEZ	27469624	MURCIA	2.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044504094	A MARTINEZ	27469624	MURCIA	2.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300401543755	J HERNANDEZ	27473019	MURCIA	2.01.95	20.000		RD 13/92	052.
300044445089	M MARTINEZ	27473179	MURCIA	28.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044484540	E SANDOVAL	27473382	MURCIA	2.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300401523513	M FLORES	27479708	MURCIA	3.11.94	25.000		RD 13/92	052.
300102121644	A ESPINOSA	27480256	MURCIA	16.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044344376	R LLORACH	27480347	MURCIA	26.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044508828	A PINEDA	27487992	MURCIA	27.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300102110269	E MARTINEZ	34787831	MURCIA	27.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300102110282	F MARTINEZ	34787851	MURCIA	27.10.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300101989211	J CAMPOS	34788661	MURCIA	4.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044509638	A ORTIZ	34791447	MURCIA	31.10.94	10.000		RD 13/92	170.
300102021285	J SANCHEZ	34791598	MURCIA	2.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102111948	E PINAR	34793047	MURCIA	23.12.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300102122168	J ESCALONA	34795674	MURCIA	25.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300102168648	M GARCIA	34800452	MURCIA	10.01.95	35.000		D130186	
300102116685	R ALCARAZ	34814553	MURCIA	31.10.94	2.000		RDL 339/90	061.1
300401517148	M MARTINEZ	34816091	MURCIA	29.10.94	40.000	1	RD 13/92	052.
300102121450	F BEAMUD	34822294	MURCIA	6.11.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300044511621	J CABALLERO	34824474	MURCIA	2.11.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044503843	J CORTES	41500668	MURCIA	28.10.94	15.000		RDL 339/90	062.1
300044419418	J CORTES	41500668	MURCIA	28.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044419420	J CORTES	41500668	MURCIA	28.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044419431	J CORTES	41500668	MURCIA	28.10.94	25.000		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300044464199	J SOMOZA	45073238	MURCIA	3.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300102044637	C VALERA	48393810	MURCIA	20.10.94	5.000		RD 13/92	173.
300102118840	F FERNANDEZ	48478151	MURCIA	31.10.94	1.000		RDL 339/90	059.3
300102031084	I DE ROSAS	50099256	MURCIA	5.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044523696	F MATA	50300161	MURCIA	2.12.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300101938574	A RIQUELME	52800600	MURCIA	7.11.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044482566	B GIL	52819345	MURCIA	24.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300401538176	J LOPEZ	74309896	MURCIA	10.12.94	16.000		RD 13/92	048.
300401519960	J NICOLAS	74333083	MURCIA	27.10.94	16.000		RD 13/92	048.
300044501809	A FUENTES	74342659	MURCIA	20.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044501810	A FUENTES	74342659	MURCIA	20.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044399924	A GONZALEZ	74399822	MURCIA	3.11.94	10.000		RD 13/92	170.
300044512522	A GARCIA	74423163	MURCIA	31.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044508154	J SANCHEZ	27473611	ALBATALIA	27.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044418931	A ALFOCEA	48495188	ALBATALIA	19.10.94	10.000		RD 13/92	012.1
300102116995	J SANCHEZ	22431915	ALGEZARES	8.11.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300044403395	R ACCORINTI	MU006296	ALJUCER	24.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044409401	R ACCORINTI	MU006296	ALJUCER	24.10.94	15.000		RD 13/92	015.4
300401537068	A MORENO	22383045	ALJUCER	17.12.94	35.000	1	RD 13/92	050.
300101888900	G ROS	77521631	ALQUERIAS	4.10.94	25.000		RD 13/92	079.1
300101888893	G ROS	77521631	ALQUERIAS	4.10.94	15.000		RD 13/92	143.1
300101864141	J GARCIA	27477176	BARRIO PROGRESO	2.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300102060011	F ARCE	34817790	BENIAJAN	3.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300101980293	F CANOVAS	48484867	BENIAJAN SAN BLAS	26.10.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300102026702	P CABALLERO	34812570	BO EL PROGRESO	2.11.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044560322	F MORALES	27481917	BR PROGRESO MURCIA	3.01.95	16.000		RD 13/92	101.1
300401531327	J CELDRAN	22428163	CABEZO DE TORRES	25.11.94	30.000		RD 13/92	052.
300101982800	M MONDEJAR	34808287	CABEZO DE TORRES	19.10.94	10.000		RDL 339/90	061.1
300044463766	D MURCIA	34827245	CABEZO DE TORRES	17.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300102025746	F BUENDIA	27463227	CASILLAS	8.11.94	15.000		RDL 339/90	061.4
300102112102	L SANCHEZ	27470686	CHURRA	14.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044540906	J MORENO	48455820	CHURRA	4.12.94	10.000		RD 13/92	012.1
300101867520	M SANTIAGO	34795911	COBATILLAS	9.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044344868	J MARTINEZ	22369672	EL PALMAR	7.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044503740	E LUJAN	22437912	EL PALMAR	26.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044506662	J MORENO	22467075	EL PALMAR	25.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044446045	L CALATAYUD	27436359	EL PALMAR	27.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044446033	L CALATAYUD	27436359	EL PALMAR	27.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102117057	R JULIAN	27462914	EL PALMAR	26.11.94	1.000		RDL 339/90	059.3
300102112072	R JULIAN	27462914	EL PALMAR	26.11.94	1.000		RDL 339/90	059.3
300102029776	J LOZANO	34820050	EL PALMAR	28.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044504860	J MARTINEZ	34824448	EL PALMAR	1.11.94	16.000		RD 13/92	099.1
300044504859	J MARTINEZ	34824448	EL PALMAR	1.11.94	10.000		RD 13/92	012.1
300044504872	J MARTINEZ	34824448	EL PALMAR	1.11.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300401521140	F PARDO	74344458	EL PALMAR	4.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300044510630	S RODRIGUEZ	76222513	EL PALMAR	27.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044505244	F BAÑOS	77506441	EL PALMAR	29.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044505268	F BAÑOS	77506441	EL PALMAR	29.10.94	50.000		RD 13/92	021.3
300044415942	F BAÑOS	77506441	EL PALMAR	29.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044415930	F BAÑOS	77506441	EL PALMAR	29.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102034929	A ALACID	34786204	EL PUNTAL	21.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102034917	A ALACID	34786204	EL PUNTAL	21.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044419730	A AMADOR	34815447	EL PUNTAL	21.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300102122259	M FERNANDEZ	34819250	EL PUNTAL	9.11.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300102031813	J NUÑEZ	27474436	EL RAAL	27.10.94	1.000		RDL 339/90	059.3
300044436490	M BERNABE	77542125	ERA ALTA	24.11.94	15.000	*	RD 13/92	155.
300102032090	J HERNANDEZ	22444121	ESPARRAGAL	20.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102115577	J SANCHEZ	22453820	ESPINARDO	26.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044552982	J CUEVAS	27457087	ESPINARDO	22.12.94	15.000		RD 13/92	167.
300102031242	J AMADOR	27462149	ESPINARDO	1.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300101940714	M PEREZ	27463405	ESPINARDO	20.10.94	15.000		RD 13/92	154.
300044508853	J ANDREU	27478850	ESPINARDO	27.10.94	25.000	1	RD 13/92	003.1
300044582536	J PEREZ	22311925	INF JUAN M	14.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300401519807	J CAMPOY	27436402	JAVALI VIEJO	26.10.94	16.000		RD 13/92	048.
300044416922	M HARO	27445884	LA NORA	1.11.94	10.000		RD 13/92	014.1D
300102028036	MUEBLES Y DECORACION LM S	A30067300	LA ALBERCA	4.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300102110660	J CAMPILLO	22394794	LA ALBERCA	1.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300401528341	B GONZALEZ	22464408	LA ALBERCA	12.11.94	35.000	1	RD 13/92	052.
300044582640	J HERNANDEZ	27465192	LA ALBERCA	18.12.94	16.000		RD 13/92	101.2A
300044425698	J ALCARAZ	34796322	LA ALBERCA	5.10.94	2.000		RDL 339/90	061.1
300044378878	A OLMEDO	34799178	LA ARBOLEJA	3.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044378880	A OLMEDO	34799178	LA ARBOLEJA	3.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044508518	P MARTINEZ	34816956	LLANO DE BRUJAS	22.10.94	50.000	2	RD 13/92	020.1
300101878954	A MATEO	22931105	LOBOSILLO	4.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044583103	M SERRANO	34793413	LOS GARRES	19.12.94	10.000		RD 13/92	012.1
300044413386	F GARNES	27427860	LOS GARRES	18.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044509663	J MARTINEZ	27466593	LOS GARRES	1.11.94	15.000		RD 13/92	143.1
300044506868	J PRIOR	77505382	LOS GARRES	27.10.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044506856	J PRIOR	77505382	LOS GARRES	27.10.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044510896	J SANCHEZ	48481860	MONTEAGUDO	1.11.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300044509687	J SANCHEZ	48481860	MONTEAGUDO	1.11.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044431467	J VALENCIA	22340948	PATIÑO	30.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102115644	M BUENO	27487263	PATIÑO	2.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300044559484	E TOVAR	22209531	PTE TOCINOS	10.01.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300044559496	F TOVAR	22209531	PTE TOCINOS	10.01.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300101947400	P PUJANTE	22333028	PUEBLA DE SOTO	20.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044415802	J PAGES	36951662	PUEBLA DE SOTO	21.10.94	5.000		RDL 339/90	061.4
300102026842	A ALCARAZ	22310177	SAN BENITO MURCIA	28.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044409474	L PARDO	22481851	SAN GINES	27.10.94	15.000		RD 13/92	146.3
300044555260	C CANO	05140035	SAN GINES MURCIA	19.12.94	15.000		RD 13/92	154.
300401540717	L NEGRON	01032352	SAN PEDRO PINATAR	21.12.94	40.000	2	RD 13/92	052.
300044479294	A MARTINEZ	27441481	SANGONERA LA SECA	25.11.94	25.000		RD 13/92	043.1
300101971279	J SANCHEZ	48426299	SANGONERA LA SECA	29.10.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044412503	E MADRID	52802388	SANGONERA LA SECA	20.10.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044419728	A DIAZ	00352578	SANGONERA LA VERDE	20.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044508026	J CARRILLO	52802741	SANGONERA SECA	21.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044511591	J CARRILLO	22442394	SANGONERA VERDE	1.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044583085	I BERNAL	27430528	SANGONERA VERDE	19.12.94	15.000		RD 13/92	118.1
300401519741	M BELANDO	27436636	SANTIAGO EL MAYOR	26.10.94	30.000	1	RD 13/92	048.
300044415279	F VERA	27443555	SANTIAGO EL MAYOR	10.10.94	15.000		RD 13/92	167.
300101975297	M GARCIA	27478027	SANTIAGO Y ZARAICH	28.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044504173	J TORMO	27457741	SANTO ANGEL	3.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044515079	J TORMO	27457741	SANTO ANGEL	3.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101863940	G CORTES	48490046	SANTO ANGEL	1.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044409620	P MUÑOZ	34830860	STA CRUZ	25.09.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044375324	P MUÑOZ	34830860	STA CRUZ	25.09.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044375312	P MUÑOZ	34830860	STA CRUZ	25.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102119042	J MUÑOZ	34800773	STG EL MAYOR	30.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300401540547	C CEREZO	22315847	STGO Y ZARAICHE MU	20.12.94	26.000		RD 13/92	052.
300044344455	F TORTOSA	34806348	TORREAGUERA	3.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044464813	J NICOLAS	34788901	ZARANDONA	4.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044452264	A ANDREO	23212050	PUERTO LUMBRERAS	12.12.94	75.000		D130186	
300044454959	A SERRANO	23228359	PUERTO LUMBRERAS	1.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044466688	D MORENO	23261291	PUERTO LUMBRERAS	29.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044502115	P MOYA	22478050	SAN JAVIER	27.10.94	15.000		RDL 339/90	061.4
300401535400	A SOTO	22893741	SAN JAVIER	3.12.94	20.000		RD 13/92	050.
300044344935	C GALLEGO	22956527	SAN JAVIER	7.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044501019	J RIOS	22991066	SAN JAVIER	24.10.94	50.000		RDL 339/90	061.1
300101947381	R JIMENEZ	77563978	SAN JAVIER	18.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044432150	J HERNANDEZ	77569128	SAN JAVIER	3.11.94	10.000		RD 13/92	104.1A
300401538840	F ZAPATA	22986156	POZO ALEDO SAN JAV	15.12.94	20.000		RD 13/92	048.
300401541102	M BERMUDEZ	74257481	SANTIAGO DE LA RIB	21.12.94	20.000		RD 13/92	052.
300401523537	M GARCIA	77522522	SANTIAGO DE LA RIB	3.11.94	30.000		RD 13/92	052.
300044510264	M VALERA	48481413	SANTIAGO RIBERA	2.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300102054874	M MOLINA	21483521	SAN PEDRO PINATAR	25.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102054850	M MOLINA	21483521	SAN PEDRO PINATAR	25.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102052919	A SANTIAGO	22992900	SAN PEDRO PINATAR	15.11.94	25.000	6	RDL 339/90	060.1
300044435450	G GIL	23017230	SAN PEDRO PINATAR	12.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300401539132	J ROMERO	74356716	SAN PEDRO PINATAR	16.12.94	30.000		RD 13/92	052.
300101944380	R JIMENEZ	77563978	SAN PEDRO PINATAR	30.09.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044497582	A MARTINEZ	22411098	SANTOMERA	21.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044583115	F GONZALEZ	22465535	SANTOMERA	20.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044503193	M GONZALEZ	27473915	SANTOMERA	26.10.94	15.000		RD 13/92	167.
300102118839	J MARTINEZ	34814115	SANTOMERA	27.10.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300102118827	J MARTINEZ	34814115	SANTOMERA	27.10.94	2.000		RDL 339/90	061.1
300044554437	R ORTIZ	48484736	SANTOMERA	17.12.94	16.000		RD 13/92	101.1
300102055878	J RODRIGUEZ	22479877	EL SISCAR SANTOMER	22.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044526995	E TTES NACIONALES E INTERNAC	F30144117	TORRE PACHECO	11.12.94	175.000		D130186	
300401534742	M HERNANDEZ	12098636	TORRE PACHECO	7.12.94	16.000		RD 13/92	048.
300401518487	J CALERA	27479230	TORRE PACHECO	21.10.94	30.000		RD 13/92	050.
300044428225	E GARCIA	22957925	BALSICAS TORRE PAC	25.10.94	25.000		RD 13/92	010.5
300101937521	R MUÑOZ	24052812	ROLDAN TORRE PACHE	22.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101937545	R MUÑOZ	24052812	ROLDAN TORRE PACHE	22.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401537081	D SANCHEZ	23215190	TOTANA	17.12.94	40.000	2	RD 13/92	050.
300044444887	J MADRID	74436792	TOTANA	30.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044444899	J MADRID	74436792	TOTANA	30.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044545680	E JIMENEZ	74328947	VILLANUEVA R SEGURA	28.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401520718	M CONEJERO	22114015	YECLA	2.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300101851470	P ANDRES	74331262	YECLA	23.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044476220	AUTOBUSES COSTA CALIDA S L	B30142012	VILLARES DE LA REINA	4.12.94	231.000		D121190	197.B3
300044459817	P SEGURA	22607073	CUART DE POBLET	12.12.94	75.000		D130186	
300101985795	A SANTIAGO	19986307	GANDIA	16.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300401504956	J MARTINEZ	19495682	PATERNA	20.08.94	30.000		RD 13/92	052.
300401519716	J LUIS	28581354	LA CAÑADA PATERNA	25.10.94	30.000		RD 13/92	050.
300401516958	R ULLAH	V 017786	VALENCIA	22.10.94	30.000		RD 13/92	050.
300044544572	J ROIG	19402234	VALENCIA	23.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044493825	J GUEROLA	20363764	VALENCIA	19.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300401520676	F VALERO	24301635	VALENCIA	2.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300044515080	M LASALA	25140951	VALENCIA	3.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044474375	A FERNANDEZ	74415708	VALENCIA	5.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044430104	J REYES	75659128	VALENCIA	31.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044430116	J REYES	75659128	VALENCIA	31.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044357966	C SOLANA	17715713	ZARAGOZA	5.10.94	15.000		RD 13/92	019.1

Murcia, 3 de febrero de 1995.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

Número 2000

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR
Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la inicación de los expedientes sancionadores que se indican, instuidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300044586890	V LLORENS	21646489	ALCOY	16.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044593789	V LLORENS	21646489	ALCOY	16.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044495688	M ESCUDERO	01057475	ALICANTE	14.12.94	75.000		D130186	
300102056780	V JIMENEZ	05345501	ALICANTE	14.01.95	10.000		RD 13/92	090.1
300044469010	F PARDO	06224451	ALICANTE	11.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044469008	F PARDO	06224451	ALICANTE	11.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401545429	J CARPENA	21351741	ALICANTE	8.01.95	50.000	3	RD 13/92	052.
300044595040	J GOMEZ	22913654	ALICANTE	12.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044535388	J SANCHEZ	23187524	ALICANTE	10.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401546598	J GRAU	74123988	ALMORADI	11.01.95	25.000		RD 13/92	050.
300102160091	J HERNANDEZ	22116311	ASPE	16.01.95	75.000		D130186	
300102118580	J CARDOSO	48295508	BENIDORM	10.01.95	50.000		D130186	
300044586852	D BAUTISTA	27432722	CALLOSA DE SEGURA	13.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044586864	M FERNANDEZ	34839563	CALLOSA DE SEGURA	13.01.95	75.000		D130186	
300201918238	J FAURA	74173036	CALLOSA DE SEGURA	11.01.95	25.000		RD 13/92	050.
300102001808	V RUMBEU	21505247	CAMPELLO	4.01.95	50.000		D130186	
300044499347	F ALVAREZ	03442766	ELCHE	12.01.95	75.000		D130186	
300401546446	J RICO	21957945	ELCHE	10.01.95	16.000		RD 13/92	048.
300401546458	J SAMPER	21985643	ELCHE	10.01.95	16.000		RD 13/92	048.
300044588174	F ANTON	22006533	ELCHE	12.01.95	16.000		RD 13/92	077.
300044581179	J GUTIERREZ	24234110	ELCHE	8.01.95	25.000	1	RD 13/92	003.1
300044593595	J GUTIERREZ	24234110	ELCHE	8.01.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044499608	B ABADIA	35014304	ELCHE	9.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300201918299	M VICENTE	21945998	NOVELDA	10.01.95	16.000		RD 13/92	050.
300401546653	R MORENO	21292019	ORIHUELA	11.01.95	20.000		RD 13/92	050.
300102119194	A HERNANDEZ	21919887	ORIHUELA	10.11.94	75.000		D130186	
300401546586	S LORENTE	29006405	ORIHUELA	11.01.95	25.000		RD 13/92	050.
300102157833	P OLTRA	74182694	ORIHUELA	12.01.95	35.000		D130186	
300101860410	C RODRIGUEZ	27460898	DESAMPARADOS	8.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300102045186	D GARCIA	45563497	PILAR DE LA HORADADA	15.01.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102044960	D GARCIA	45563497	PILAR DE LA HORADADA	15.01.95	35.000		D130186	
300102045198	D GARCIA	45563497	PILAR DE LA HORADADA	15.01.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044589245	F GIMENEZ	14257408	RAFAL	13.01.95	15.000		RD 13/92	106.2
300044589257	F GIMENEZ	14257408	RAFAL	13.01.95	5.000		RDL 339/90	061.4
300401546604	F MURCIA	72520011	RAFAL	11.01.95	25.000		RD 13/92	050.
300044560589	BUDI S A	A02022028	ALBACETE	16.01.95	10.000		RDL 339/90	061.1
300044560085	BUDI S A	A02022028	ALBACETE	16.01.95	50.000		RDL 339/90	061.1
300401547128	F MARIN	05165960	ALBACETE	12.01.95	30.000		RD 13/92	050.
300044469690	A FERNANDEZ	44380367	ALBACETE	19.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044469707	A FERNANDEZ	44380367	ALBACETE	19.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044600113	L FERNANDEZ	07547183	ALMANSA	10.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102157547	MANUEL GARCIA GARCIA S L	B02114551	HELLIN	11.01.95	15.000		D229683	201.
300044570420	J MORENO	29006038	ALMERIA	11.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044570418	J MORENO	29006038	ALMERIA	11.01.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300044570431	J MORENO	29006038	ALMERIA	11.01.95	75.000		D130186	
300101926365	A CORTES	46015564	VERA	1.01.95	75.000		D130186	
300044470576	C PEREZ	38776084	MATARO	9.01.95	15.000		RD 13/92	167.
300102103514	F CARRASCO	28407386	VILANOVA I LA GELTRU	30.12.94	75.000		D130186	
300044627600	CARGO FRIGO SL	B48565824	BILBAO	8.01.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300044572014	JAP CAR SL	B11655594	JEREZ DE LA FTRA	4.01.95	75.000		D130186	
300102018717	G ALONSO	22957950	CEUTA	30.12.94	75.000		D130186	
300401544632	R MANJAVACAS	04580754	MOTA DEL CUERVO	5.01.95	30.000		RD 13/92	052.
300044566142	J CEBRIAN	37362509	OLOT	4.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300102104324	J ZAMORA	38476095	ALBOLOTE	5.01.95	15.000		RD 13/92	106.2
300044534128	J HEREDIA	24216156	FONELAS	8.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044534130	J HEREDIA	24216156	FONELAS	8.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044534116	J HEREDIA	24216156	FONELAS	8.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401544371	A COBOS	25920150	GRANADA	4.01.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300044498008	F PASCUAL	17687112	HUESCA	9.01.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044589166	J DIEZ	12145428	MONZON	11.01.95	50.000	1	RD 13/92	056.3
300044534724	G MARTOS	26440433	SANTO TOME	2.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102123161	TRANSPORTES PERIFERICOS MU	A28223428	MADRID	9.01.95	15.000		RDL 339/90	061.3
300044537452	EMPRESA DE TRANSPORTES MOL	A78773967	MADRID	14.01.95	5.000		RDL 339/90	062.1
300201917647	A BERNABE	02844124	MADRID	20.12.94	26.000		RD 13/92	052.
300102110191	M VALDIVIELSO	02856686	MADRID	6.01.95	75.000		D130186	
300401548030	A ESPINOSA DE LOS MONTEROS	05359105	MADRID	15.01.95	16.000		RD 13/92	052.
300102165260	A FRIAS	50302621	MADRID	4.01.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300401547669	E ALARCON	74809715	HUMILLADERO	14.01.95	25.000		RD 13/92	050.
300044440729	E LOPEZ	23103797	AGUILAS	10.11.94	15.000		RD 13/92	167.
300044571186	M ANILLO	23213922	AGUILAS	14.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044571198	M ANILLO	23213922	AGUILAS	14.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401546999	L MOTA	23233912	AGUILAS	12.01.95	16.000		RD 13/92	048.
300102169719	R CORTES	21967608	ALCANTARILLA	12.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044571599	C HERNANDEZ	22273351	ALCANTARILLA	13.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102169756	G CARRILLO	22301845	ALCANTARILLA	17.01.95	75.000		D130186	
300044601798	J GIMENO	22429565	ALCANTARILLA	9.01.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044474429	A RAMON	22433920	ALCANTARILLA	11.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044591616	M TORRES	22457061	ALCANTARILLA	8.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401547736	D PEREZ	22478186	ALCANTARILLA	14.01.95	20.000		RD 13/92	048.
300044533240	M RODRIGUEZ	23206760	ALCANTARILLA	9.01.95	75.000		D130186	
300044600186	A LUQUE	23630193	ALCANTARILLA	12.01.95	75.000		D130186	
300401546240	M SANTIAGO	27428058	ALCANTARILLA	10.01.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300102043347	F CORTES	27438714	ALCANTARILLA	9.01.95	75.000		D130186	
300044591604	J TORRES	52802029	ALCANTARILLA	8.01.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300044592177	J GONZALEZ	52803888	ALCANTARILLA	11.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044559423	J HERNANDEZ	52805282	ALCANTARILLA	7.01.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300102161848	F SEVILLA	52806546	ALCANTARILLA	13.01.95	75.000		D130186	
300044581994	P PARRA	52806669	ALCANTARILLA	13.01.95	15.000		RD 13/92	167.
300102081361	S PEREZ	52809929	ALCANTARILLA	29.12.94	75.000		D130186	
300044539515	J MORENO	74295355	ALCANTARILLA	12.01.95	15.000		RDL 339/90	061.1
300401546203	A FERNANDEZ	74309461	ALCANTARILLA	10.01.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300044571101	F AROCA	74332192	ALCANTARILLA	12.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044474478	J ASENSIO	27430850	ALGUAZAS	15.01.95	8.000		RD 13/92	090.1
300044477042	J ASENSIO	27430850	ALGUAZAS	15.01.95	35.000	1	RD 13/92	105.1
300044495974	M TORRES	52817155	ALGUAZAS	9.01.95	10.000		RD 13/92	012.1
300102081282	M AGUILA	22222666	ALHAMA DE MURCIA	7.01.95	75.000		D130186	
300044535169	J RUBIO	74414165	ALHAMA DE MURCIA	11.01.95	20.000		RD 13/92	117.2
300044590545	A CERON	74431610	ALHAMA DE MURCIA	12.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044181475	J GARCIA	77542199	ALHAMA DE MURCIA	5.01.95	15.000		RD 13/92	151.2
300044601087	J ROJO	22278656	ARCHENA	12.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044581180	J GUILLEN	77518648	ARCHENA	9.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044593613	J GUILLEN	77518648	ARCHENA	9.01.95	75.000		D130186	
300044581192	J GUILLEN	77518648	ARCHENA	9.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044593601	J GUILLEN	77518648	ARCHENA	9.01.95	10.000		RD 13/92	018.1
300044477017	I LOPEZ	74415363	CARAVACA DE LA CRUZ	14.01.95	15.000		RD 13/92	167.
300044470620	L GONZALEZ	77508519	CARAVACA DE LA CRUZ	14.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044470631	L GONZALEZ	77508519	CARAVACA DE LA CRUZ	14.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044470679	A MARTINEZ	77568694	CARAVACA DE LA CRUZ	15.01.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044470667	A MARTINEZ	77568694	CARAVACA DE LA CRUZ	15.01.95	35.000		D130186	
300044535145	CARTAGENA DE SERVICIOS S A	A30608152	CARTAGENA	9.01.95	150.000		D130186	
300044533574	SANPO C B	E30684096	CARTAGENA	5.01.95	75.000		D130186	
300044535133	F GARCIA	22861488	CARTAGENA	9.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044535121	F GARCIA	22861488	CARTAGENA	9.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044533537	A SANCHEZ	22887767	CARTAGENA	4.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401547967	J MENDOZA	22924960	CARTAGENA	15.01.95	25.000		RD 13/92	052.
300401547098	D ESCARABAJAL	22925673	CARTAGENA	12.01.95	30.000		RD 13/92	050.
300044203227	P FRANCISCO	22925941	CARTAGENA	11.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300101934167	R RODRIGUEZ	22929467	CARTAGENA	14.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401548947	T ALBALADEJO	22951244	CARTAGENA	17.01.95	25.000		RD 13/92	050.
300401547050	M EGEA	22976618	CARTAGENA	12.01.95	30.000		RD 13/92	050.
300044527604	P PEREZ	22983633	CARTAGENA	21.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044535996	J HERNANDEZ	22994445	CARTAGENA	9.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044571150	A OLLER	38404975	CARTAGENA	14.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300101937260	A CAI	23008167	BO PERAL CARTAGENA	7.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044565710	A PAGAN	22898717	DOLORES DE CARTGEN	5.01.95	8.000		RDL 339/90	061.1
300044538389	CONTENEDORES ASTESA S L	B30684898	LA MANGA DEL MAR M	14.01.95	10.000		RDL 339/90	061.3
300102051927	S RODRIGUEZ	23015304	LA PALMA CARTAGENA	16.01.95	10.000		RD 13/92	018.1
300044588125	P SANTIAGO	22926625	LOS BARREROS CARTA	11.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044588113	P SANTIAGO	22926625	LOS BARREROS CARTA	11.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044536411	F MARIN	22976102	LOS BELONES CARTAG	11.01.95	75.000		D130186	
300102082638	C CASTELLANO	22960768	LOS DOLORES CARTAG	15.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102082640	C CASTELLANO	22960768	LOS DOLORES CARTAG	15.01.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102010378	E FERNANDEZ	27466734	LOS DOLORES CARTAG	29.12.94	75.000		D130186	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044528256	J NIETO	3852841I	LOS DOLORES CARTAG	6.01.95	16.000		RD 13/92	074.1
300044534025	F GARCIA	22861488	LOS DOLORES DE CRT	2.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044534037	F GARCIA	22861488	LOS DOLORES DE CRT	2.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044534475	HIPER HOGAR S L	B30619472	MIRANDA DE CRTGENA	9.01.95	5.000		RDL 339/90	061.4
300044538377	F ALVARO	22855828	POZO ESTRECHO	14.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102088628	M CARRENO	74428441	CEHEGIN	14.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044482219	MAQUINARIA Y SERVICIOS URB	F30285530	CIEZA	11.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044494891	A VAZQUEZ	29039296	CIEZA	12.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300101930290	P CAMACHO	29040654	CIEZA	14.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044600630	I BLEDA	34786193	CIEZA	5.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102112590	P VAZQUEZ	77512722	CIEZA	13.01.95	75.000		D130186	
300102064788	J VILLALBA	77523566	CIEZA	10.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300101574977	A MORCILLO	77564159	CIEZA	6.01.95	35.000		D130186	
300044583504	R RAMIREZ	34834534	FORTUNA	11.01.95	35.000		D130186	
300044590521	R RAMIREZ	34834534	FORTUNA	11.01.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044631511	F LOPEZ	74321965	FORTUNA	17.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401547438	A SANCHEZ	22990019	BALSICAS TRE PACHE	13.01.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300044538390	D GUERRERO	22864311	LA UNION	14.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044535698	F MARTINEZ	22872095	LA UNION	8.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044535704	F MARTINEZ	22872095	LA UNION	8.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044535730	F MARTINEZ	22872095	LA UNION	8.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044495925	J MARIN	22418519	LAS TORRES COTILLAS	8.01.95	15.000		RD 13/92	146.1
300401546008	J DIAZ	22423400	LAS TORRES COTILLAS	9.01.95	20.000		RD 13/92	050.
300044584405	S PEREZ	52815183	LAS TORRES COTILLAS	8.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044595610	A OTALORA	27446869	LIBRILLA	13.01.95	15.000		RD 13/92	146.1
300102089256	J HERNANDEZ	27487156	LIBRILLA	12.01.95	15.000		RDL 339/90	061.4
300102089244	J HERNANDEZ	27487156	LIBRILLA	12.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044563311	P PADILLA	23195509	LORCA	17.01.95	15.000		RD 13/92	151.2
300401547852	A MINGUEZ	23199501	LORCA	14.01.95	25.000		RD 13/92	050.
300201918342	J ARCAS	23204226	LORCA	14.01.95	25.000		RD 13/92	050.
300044588680	J GARCIA	23210339	LORCA	9.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044533744	A MONTIEL	23227459	LORCA	12.01.95	25.000		RDL 339/90	061.3
300044566208	F SANCHEZ	23228146	LORCA	10.01.95	75.000		D130186	
300044591562	P ROSEL	23250110	LORCA	6.01.95	50.000	1	RD 13/92	094.1G
300401546495	F MARTINEZ	37167132	LORCA	11.01.95	25.000		RD 13/92	050.
300044536484	M TENEZACA	MU008765	LOS ALCAZARES	12.01.95	75.000		D130186	
300401547335	J ROSIQUE	22987399	LOS ALCAZARES	13.01.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300101923170	P SANTIAGO	23007225	PTO MAZARRON	14.01.95	75.000		D130186	
300044590600	AUTOMOVILES GONZALVEZ S A	A30127856	MOLINA DE SEGURA	14.01.95	75.000		D130186	
300102157020	P GARCIA	22365416	MOLINA DE SEGURA	20.12.94	75.000		D130186	
300044589210	J YAGUES	22417315	MOLINA DE SEGURA	13.01.95	15.000		RD 13/92	015.5
300102132885	E PEREZ	22935079	MOLINA DE SEGURA	13.01.95	75.000		D130186	
300102132861	F PEREZ	22935079	MOLINA DE SEGURA	13.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044508488	A MARTINEZ	27435105	MOLINA DE SEGURA	15.11.94	75.000		D130186	
300044558479	J ESTEBAN	27470210	MOLINA DE SEGURA	10.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102081646	M IMBERNON	29059059	MOLINA DE SEGURA	13.01.95	50.000		D130186	
300102061398	R GARCIA	29059064	MOLINA DE SEGURA	22.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044588782	J MESEGUER	29059708	MOLINA DE SEGURA	14.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044585896	J MESEGUER	29059708	MOLINA DE SEGURA	14.01.95	15.000		RD 13/92	167.
300044531577	E MOLINA	29065442	MOLINA DE SEGURA	14.01.95	10.000		RD 13/92	036.1
300044531565	E MOLINA	29065442	MOLINA DE SEGURA	14.01.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044590016	I VILLAR	48428522	MOLINA DE SEGURA	3.01.95	15.000		RD 13/92	118.1
300101989685	M GONZALEZ	52815108	MOLINA DE SEGURA	12.01.95	15.000		RDL 339/90	061.4
300101989673	M GONZALEZ	52815108	MOLINA DE SEGURA	12.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300101989661	J GARCIA	52818258	MOLINA DE SEGURA	9.01.95	35.000		D130186	
300102087727	A FERNANDEZ	34824865	MORATALLA	13.01.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044535716	D LOPEZ	22468051	FUENTE LIBRILLA	8.01.95	75.000		D130186	
300044535728	D LOPEZ	22468051	FUENTE LIBRILLA	8.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044457407	COMPONENTES RADIOELECTRICO	A13005152	MURCIA	16.01.95	10.000		RD 13/92	015.5
300201918202	DIVINTER S A	A30109599	MURCIA	11.01.95	20.000		RD 13/92	050.
300044602262	SERVICIOS CANO SA	A30209779	MURCIA	10.01.95	15.000		RD 13/92	014.1A
300102134110	COMERCIAL LOPEZ AROCA S L	B30216618	MURCIA	16.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300201918317	J HURTADO	09680885	MURCIA	12.01.95	30.000		RD 13/92	050.
300401546264	J FERNANDEZ	15383565	MURCIA	10.01.95	40.000	2	RD 13/92	052.
300401547074	F PEREZ	22161144	MURCIA	12.01.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300102166482	J ALMELA	22305334	MURCIA	12.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102156506	E ACUYO	22315518	MURCIA	12.01.95	35.000		D130186	
300044581520	J CAMPOY	22354917	MURCIA	16.12.94	75.000		D130186	
300102112000	A QUILES	22366112	MURCIA	14.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300101976873	A CORTES	22390058	MURCIA	17.01.95	75.000		D130186	
300102159799	R SAUSSOL	22392604	MURCIA	15.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102159805	R SAUSSOL	22392604	MURCIA	15.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102159775	R SAUSSOL	22392604	MURCIA	15.01.95	75.000		D130186	
300102159787	R SAUSSOL	22392604	MURCIA	15.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102120287	M SANCHEZ	22404934	MURCIA	10.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102166020	P FUENTES	22423277	MURCIA	12.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102116260	M MARTINEZ	22425843	MURCIA	16.01.95	75.000		D130186	
300044600782	J MORALES	22458628	MURCIA	10.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044600794	J MORALES	22458628	MURCIA	10.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102166494	M SIGLER	22464651	MURCIA	13.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044537026	C ORTIZ	22467411	MURCIA	9.01.95	15.000		RD 13/92	167.
300044495883	F NADAL	22475764	MURCIA	7.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044594538	F MUÑOZ	22478537	MURCIA	9.01.95	35.000	1	RD 13/92	074.2
300044567328	J SANCHEZ	22876882	MURCIA	18.01.95	15.000		RD 13/92	167.
300401546379	A VERA	27442757	MURCIA	10.01.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300044644062	M GUILLEN	27443619	MURCIA	18.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044644050	M GUILLEN	27443619	MURCIA	18.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102120603	F MARIN	27453817	MURCIA	16.01.95	50.000		D130186	
300102159994	M PEREZ	27455871	MURCIA	11.01.95	75.000		D130186	
300102124189	G BAEZA	27457559	MURCIA	13.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102157092	G BAEZA	27457559	MURCIA	13.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102045551	J HERRERA	27457913	MURCIA	10.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102045540	J HERRERA	27457913	MURCIA	10.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102045538	J HERRERA	27457913	MURCIA	10.01.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102156210	J TORENO	27458841	MURCIA	13.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102034292	M CASCALES	27464174	MURCIA	17.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102157080	E MUÑOZ	27469266	MURCIA	13.01.95	75.000		D130186	
300044587716	F PEREZ	27477178	MURCIA	9.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401549290	J GALERA	27479230	MURCIA	18.01.95	16.000		RD 13/92	052.
300102133646	R LOPEZ	27479231	MURCIA	17.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102034097	A LOPEZ	27484588	MURCIA	13.01.95	35.000		D130186	
300102034085	A LOPEZ	27484588	MURCIA	13.01.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102034073	A LOPEZ	27484588	MURCIA	13.01.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300201915020	J TORRENTE	27485173	MURCIA	20.10.94	20.000		RD 13/92	050.
300201916205	J GARCIA	27487312	MURCIA	12.11.94	30.000		RD 13/92	050.
300102134122	C SANCHEZ LAFUENTE	34784930	MURCIA	16.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401547268	J CANO	34789678	MURCIA	13.01.95	20.000		RD 13/92	052.
300401537482	A LOPEZ	34790096	MURCIA	31.12.94	16.000		RD 13/92	048.
300401546276	M GONZALEZ	34797432	MURCIA	10.01.95	20.000		RD 13/92	052.
300102134134	A LOPEZ	34819661	MURCIA	17.01.95	35.000		D130186	
300102169975	A SARASQUETA	34822914	MURCIA	17.01.95	35.000		D130186	
300102022393	A SARASQUETA	34822914	MURCIA	17.01.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102169963	A SARASQUETA	34822914	MURCIA	17.01.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102103174	J SANTIAGO	43085432	MURCIA	8.01.95	75.000		D130186	
300102103186	J SANTIAGO	43085432	MURCIA	8.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102166044	A LOPEZ	48395473	MURCIA	17.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044537683	A FERNANDEZ	48476609	MURCIA	15.01.95	10.000		RD 13/92	012.1
300102167097	J CORTES	48489353	MURCIA	12.01.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300401546148	A MARTINEZ	74333052	MURCIA	9.01.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300044588204	M MARTINEZ	74425801	MURCIA	12.01.95	16.000		RD 13/92	077.
300102166895	A CEREZO	34807464	ALJUCER	10.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102166883	A CEREZO	34807464	ALJUCER	10.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401544840	P MARTINEZ	74342632	ALQUERIAS	5.01.95	16.000		RD 13/92	048.
300044499177	F RABADAN	22302872	BENIAJAN	8.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044559782	J ALCARAZ	22408470	BENIAJAN	4.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401547633	F MESEGUER	27477985	BENIAJAN	14.01.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300201918123	P FRANCO	74309900	BENIAJAN S BLAS	8.01.95	30.000		RD 13/92	052.
300044589221	F GONZALEZ	27447540	CASILLAS	13.01.95	15.000		RD 13/92	146.1
300401546859	J SANCHEZ	22457518	CHURRA	12.01.95	25.000	1	RD 13/92	048.
300102136416	J RUBIALES	34827322	CTRA DE CHURRA	15.01.95	35.000		D130186	
300102136428	J RUBIALES	34827322	CTRA DE CHURRA	15.01.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044536332	J HURTADO	22417224	EL PALMAR	11.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044536344	J HURTADO	22417224	EL PALMAR	11.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044558480	C GUERRERO	27436177	EL PALMAR	11.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044588710	C GUERRERO	27436177	EL PALMAR	11.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044558492	C GUERRERO	27436177	EL PALMAR	11.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044537294	J NAVARRO	34309206	EL PALMAR	9.01.95	1.000		RDL 339/90	059.3
300044586827	J LOPEZ	34794215	EL PALMAR	12.01.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044559873	J TORRES	74273781	EL PALMAR	13.01.95	15.000		RD 13/92	146.1
300102156804	F JIMENEZ	74331672	EL PALMAR	16.01.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044585320	J GRIÑAN	74354801	EL PALMAR	12.01.95	16.000		RD 13/92	077.
300102032362	J PEREZ	27468909	EL RAAL	13.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044583437	C MUÑOZ	34797552	EL RAAL	9.01.95	PAGADO		RD 13/92	117.2
300102134377	A ALCARAZ	27481313	ESPINARDO	13.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044556835	F LAURERO	74317741	GEA Y TRUYOLS	13.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102119832	J SANCHEZ	22256180	JAVALI NUEVO	12.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044550444	A SANCHEZ	27461901	LA NORA	13.12.94	50.000	1	RD 13/92	094.1G
300102161836	F TERRERO	08852256	LA ALBERCA	13.01.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102157146	J GOMEZ	22355262	LA ALBERCA	12.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300101862831	F FERNANDEZ	22437813	LA ALBERCA	16.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300101862843	F FERNANDEZ	22437813	LA ALBERCA	16.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401547955	T ALCAZAR	22450912	LA ALBERCA	15.01.95	16.000		RD 13/92	052.
300044499207	A CASTEJON	27462870	LA ALBERCA	8.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044499219	A CASTEJON	27462870	LA ALBERCA	8.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044499220	A CASTEJON	27462870	LA ALBERCA	8.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102156233	A INIESTA	34810900	LA ALBERCA	14.01.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102028711	S DIAZ	34826398	LA ALBERCA	18.01.95	35.000		D130186	
300102028723	S DIAZ	34826398	LA ALBERCA	18.01.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102161915	M MARTINEZ	77507612	LA ALBERCA	13.01.95	35.000		D130186	
300044594198	M MARTINEZ	77507612	LA ALBERCA	10.01.95	35.000		D130186	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300102117409	M MARTINEZ	77507612	LA ALBERCA	17.01.95	35.000		D130186	
300102169689	M HERNANDEZ	27485842	LA RAYA	11.01.95	35.000		D130186	
300044583796	I BUENDIA	22203898	LLANO DE BRUJAS	9.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044587170	J CONESA	22401009	LLANO DE BRUJAS	14.01.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300102115115	J GALVEZ	34794229	LLANO DE BRUJAS	10.01.95	35.000		D130186	
300102032507	F NICOLAS	34817277	LLANO DE BRUJAS	12.01.95	2.000		RDL 339/90	061.1
300044509419	F LAX	27454009	LOS GARRES	8.01.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300102160352	A HERNANEZ	27486930	MONTEAGUDO	13.01.95	35.000		D130186	
300401546744	R MATEOS	00496173	NONDUERMAS	11.01.95	30.000		RD 13/92	050.
300044572117	M GARCIA	21331797	NONDUERMAS	12.01.95	15.000		RDL 339/90	061.4
300102134330	F GOMEZ	27428842	PATIÑO	13.01.95	8.000		RDL 339/90	061.1
300044584478	R MAYOR	27455349	PATIÑO	12.01.95	50.000	2	RD 13/92	029.1
300102165283	A HORTELANO	34803421	PATIÑO	13.01.95	1.000		RDL 339/90	059.3
300102115243	J MARIN	27439895	PUENTE TOCINOS	18.01.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102115255	J MARIN	27439895	PUENTE TOCINOS	18.01.95	35.000		D130186	
300401546835	B ALVAREZ	27443376	PUENTE TOCINOS	12.01.95	16.000		RD 13/92	048.
300401546720	M MELGAREJO	27467186	PUENTE TOCINOS	11.01.95	30.000		RD 13/92	050.
300044556781	A SANCHEZ	27478645	PUENTE TOCINOS	12.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044565885	J GARCIA	34791357	PUENTE TOCINOS	18.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044597084	T PEREZ	74327948	PUENTE TOCINOS	16.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044534451	J SERNA	27460693	SAN BASILIO	9.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102028553	J HERNANDEZ	48391508	SANGONERA LA VERDE	13.01.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044482207	J CARRILLO	52802741	SANGONERA SECA	9.01.95	8.000		RDL 339/90	061.1
300044534244	P EGEA	22477130	SANGONERA VERDE	12.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044534232	P EGEA	22477130	SANGONERA VERDE	12.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102157341	PRODUCTOS VIGUERAS SA	A30089072	SANTA CRUZ	12.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300401548900	F CASAMAYOR	22302652	SANTIAGO EL MAYOR	17.01.95	25.000		RD 13/92	050.
300044602857	M CEREZO	22479122	SANTIAGO EL MAYOR	17.01.95	75.000		D130186	
300044584480	P ANDREO	23187332	SANTIAGO EL MAYOR	13.01.95	15.000		RD 13/92	167.
300044569301	F NICOLAS	27469731	SANTIAGO EL MAYOR	13.01.95	10.000		RDL 339/90	061.1
300044569295	F NICOLAS	27469731	SANTIAGO EL MAYOR	13.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044569283	F NICOLAS	27469731	SANTIAGO EL MAYOR	13.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401546434	V VIDAL	05021034	SANTO ANGEL	10.01.95	20.000		RD 13/92	048.
300044592219	A CARAVACA	34799517	SANTO ANGEL	12.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102137950	A CASTILLO	27484291	SNA BASILIO MURCIA	17.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044556800	M MORA	22462645	STA CRUZ MURCIA	13.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300101964901	A REYES	77520016	STGO EL MAYOR	7.01.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044556719	A FERNANDEZ	22268302	TORREAGUERA	11.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300101868067	M JIMENEZ	38820996	TORREAGUERA	5.01.95	75.000		D130186	
300101868055	M JIMENEZ	38820996	TORREAGUERA	5.01.95	50.000		RDL 339/90	061.1
300101862818	A POVEDANO	74301075	TORREAGUERA	14.01.95	75.000		D130186	
300101864591	A POVEDANO	74301075	TORREAGUERA	14.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300101985047	J CHACON	27463249	ZARANDONA	18.01.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102113301	R VIVANCOS	34818631	ZARANDONA	13.01.95	35.000		D130186	
300102160820	M LORENTE	77513392	ZARANDONA	16.01.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044568357	J GAZQUEZ	23227812	PUERTO LUMBRERAS	4.01.95	75.000		D130186	
300044565824	D SANCHEZ	23239452	PUERTO LUMBRERAS	11.01.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300044570273	A SANCHEZ	23256320	PUERTO LUMBRERAS	8.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300101899350	J MARIN	22325340	SAN JAVIER	11.01.95	50.000		D130186	
300044535080	M MENDIARA	73229366	SAN JAVIER	7.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102044420	A BAÑOS	08983377	SANTIAGO DE LA RIB	10.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300101977324	A SANCHEZ	01133400	SANTOMERA	16.01.95	75.000		D130186	
300044580771	J CARRERAS	22336324	SANTOMERA	18.01.95	75.000		D130186	
300044580783	J CARRERAS	22336324	SANTOMERA	18.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044580795	J CARRERAS	22336324	SANTOMERA	18.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102062883	D RIQUELME	22407074	SANTOMERA	11.01.95	75.000		D130186	
300101977312	F CAMPILLO	27472837	SANTOMERA	16.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401546574	A GONZALEZ	77520488	SANTOMERA	11.01.95	25.000		RD 13/92	050.
300044596146	J LOPEZ	34783441	EL SISCAR	13.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044533124	F GARCIA	22828130	TORRE PACHECO	5.01.95	75.000		D130186	
300044630634	A SANCHEZ	23223176	TOTANA	17.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044569374	A SANCHEZ	23223176	TOTANA	17.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044630622	A SANCHEZ	23223176	TOTANA	17.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102057413	J UTRERAS	23254172	TOTANA	15.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102057425	R UTRERA	23257503	TOTANA	15.01.95	75.000		D130186	
300201918329	I GARCIA	74409442	TOTANA	14.01.95	40.000	1	RD 13/92	050.
300044499761	D LOPEZ	74304849	YECLA	19.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300201918251	DIJORJA S L	B33652991	GIJON	11.01.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300102165271	J PEREZ	10800324	GIJON	13.01.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300044571113	J LORENZO	11068386	MIERES	12.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044571125	J LORENZO	11068386	MIERES	12.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044568485	J LORENZO	11068386	MIERES	12.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044568497	J LORENZO	11068386	MIERES	12.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044497211	J ALARCON	27470133	PALMA MALLORCA	8.01.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044571137	PACO PEREZ S A	A46262184	CUART DE POBLET	12.01.95	175.000		D130186	
300044537520	J LOZANO	12950259	VALENCIA	12.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102135333	E ZAPATA	19887306	VALENCIA	14.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300401547062	M GOMEZ	22698782	VALENCIA	12.01.95	25.000		RD 13/92	050.

Murcia, 3 de febrero de 1995.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

Número 2040

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia
Ordenación Lasboral. Convenios Colectivos. Expte. 7/1995

Visto el expediente de Convenio colectivo de trabajo para la Sociedad de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, S.A., de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 16-1-1995, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, con fecha 26-1-1995, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales,

ACUERDA

Primero.

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial, con fecha 26-1-1995 y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 30 de enero de 1995.—El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Antonio Gallego Iglesias.

(D.G. 3520)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.—Ámbito funcional.

El presente Convenio de empresa regulará las relaciones entre la Sociedad de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia S.A. y el personal a su servicio.

Artículo 2.—Ámbito territorial.

Será de aplicación el presente Convenio a la totalidad de los centros de trabajo de la Sociedad de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3.—Ámbito de vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tendrá una vigencia de dos años, prorrogándose en todas sus cláusulas, por el mismo periodo, si no es denunciado expresamente por ninguna de las partes signatarias, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de vencimiento del Convenio o de sus prórrogas.

Artículo 4.—Comisión de seguimiento.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por cuatro miembros, dos por la parte social firmante y dos por la Sociedad de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pudiendo designarse igual número de suplentes. La Comisión asumirá las funciones de interpretación, estudio y vigilancia de lo pactado.

Durante la vigencia del Convenio mediará con carácter previo a la interposición de cualquier conflicto colectivo derivado de la interpretación y aplicación del mismo.

CAPÍTULO II

Jornada y horario de trabajo

Artículo 5.—Jornada de trabajo.

La jornada ordinaria de trabajo será de cuarenta horas semanales en horario de mañana y tarde en los turnos que por la dirección se establezcan.

Los meses de julio y agosto, la jornada será de 37,5 horas a la semana, de lunes a viernes, entre las 7,30 y las 15 horas.

Los trabajadores disfrutarán de una pausa en la jornada de trabajo, por un periodo de veinte minutos, computables como de trabajo efectivo.

Artículo 6.—Vacaciones.

El personal acogido al presente Convenio disfrutará de 30 días anuales de vacaciones o de la parte proporcional que le corresponda en función del tiempo trabajado en la empresa.

Se considerará periodo normal a efecto del disfrute de las vacaciones el comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto. Los trabajadores que por motivos de servicio se vean obligados a disfrutar las vacaciones fuera del periodo normal, les corresponderán dos días más por cada quincena comprendida fuera del mismo.

Antes del día 15 de junio de cada año natural, la dirección comunicará a los trabajadores a través de sus representantes, el personal mínimo que ha de atender cada servicio de la Sociedad durante los meses comprendidos en el período estival. A la vista de la citada relación, los trabajadores comunicarán por escrito en el plazo de 10 días su preferencia, indicando asimismo el periodo de disfrute durante el ejercicio inmediatamente anterior y cualesquiera otras circunstancias que pudieran tener relevancia para su asignación definitiva.

La asignación definitiva del periodo de vacaciones a disfrutar por cada trabajador se llevará a cabo por resolución de la dirección previa audiencia a los representantes de los trabajadores, a la vista de las solicitudes a que se refiere el apartado anterior. La misma vendrá condicionada por las necesidades del servicio. En caso de coincidencia en la preferencia entre dos o más trabajadores, ésta se resolverá motivadamente por acuerdo conjunto de la dirección y de los representantes de los trabajadores, a la vista de las solicitudes presentadas, tomando en consideración, por orden de prelación, las siguientes circunstancias:

1.°- El periodo de vacaciones que el trabajador disfrutó en el ejercicio inmediatamente anterior.
2.°- Antigüedad en la empresa.
3.°- Antigüedad en la categoría.
4.°- Obligaciones familiares.
5.°- Edad.

Dicha resolución se expondrá en el tablón de anuncios de las oficinas de la Sociedad de Recaudación a efectos informativos por plazo de tres días.

Adjudicado el turno de vacaciones a cada uno de los trabajadores, éstos podrán intercambiarlos entre sí, previa autorización de la dirección.

En caso de que el trabajador, durante el periodo de vacaciones, fuese declarado en baja por I.L.T., interrumpirá aquéllas hasta un periodo máximo de diez días naturales. Dicho periodo se recuperará una vez concedida el alta, quedando prorrogado el día de reincorporación al trabajo, siempre que ello fuera posible, habilitándose, en caso contrario, otros días al efecto. Cuando por necesidades de servicio el disfrute de los expresados días haya de tener lugar fuera del periodo normal, definido en este artículo, el trabajador tendrá derecho a dos días más de los que en su caso le correspondieran.

Artículo 7.—Permisos retribuidos.

El trabajador previo aviso y justificación, en su caso, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, además de por los motivos y plazos establecidos en el artículo 37.c. del Estatuto de los trabajadores, por las siguientes causas:

1.°- Seis días cada año natural, por asuntos propios, no acumulables a las vacaciones, que serán concedidos por la dirección de la Sociedad, previa petición del trabajador interesado con una antelación mínima de siete días a aquel cuyo disfrute desea le sea concedido, cuando las circunstancias de la producción lo permitan.

Cuando el disfrute de un mismo día se hubiera solicitado simultáneamente, por diferentes trabajadores y no fuera posible la concesión a todos, en defecto de acuerdo entre los interesados, éste corresponderá a quienes lo hubieran solicitado con anterioridad.

2.°- Los días 24 y 31 de diciembre.

CAPÍTULO III

Clasificación profesional

Artículo 8.—Clasificación profesional.

El personal que presta sus servicios en la Sociedad de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia estará encuadrado en alguno de los siguientes grupos y categorías.

GRUPO I. PERSONAL DE OFICIOS

Peón: Es el trabajador que bajo la dependencia de sus superiores, realiza funciones de carga, descarga, almacenamiento y clasificación del material, empaquetado, manejo de máquinas fotocopiadoras, cortadoras, ensobradoras, cartería, y otras análogas cuya realización le fuera requerida.

Subalterno: Es el trabajador que bajo la dependencia de sus superiores se encarga de la recogida y distribución de la correspondencia y de todo tipo de documentos, realizando tareas complementarias de recepción e información al público, traslado de avisos y otras tareas administrativas de carácter básico que le fueran encomendadas por los responsables de las diferentes unidades de la Sociedad.

GRUPO II. ADMINISTRACIÓN

Meritorio a Oficial: Es aquel trabajador que de acuerdo con las instrucciones recibidas colabora en la realización de las tareas propias de los Oficiales de 2.ª. El ascenso desde esta categoría a la de Oficial de 2.ª se producirá al cumplir el trabajador un año de servicios en la misma.

Oficial de 2.ª: Es el trabajador que con conocimientos teóricos y habilidad práctica en el campo de la actividad administrativa ejecuta cometidos adecuados a los mismos, bajo las instrucciones del personal de superior categoría, tales como mecanografía, sencillas operaciones contables, introducción de datos en el ordenador, atención telefónica y al público, registro, archivo, tramitación de documentos, controles de existencias y otras análogas. Deberán tener conocimientos a nivel de usuario de los programas informáticos que sean de aplicación para el desarrollo de su actividad.

Oficial de 1.ª: Es el oficial de 2.ª que por su superior conocimiento teórico y experiencia práctica en una de las concretas áreas de la actividad material de la empresa, asume además de las funciones propias de su grupo profesional y de acuerdo con las instrucciones recibidas, la coordinación de la actividad de sus compañeros en orden a la consecución de los objetivos fijados en dicha área.

GRUPO III. GESTIÓN

Oficial de gestión: Este subgrupo se divide en dos categorías:

1.° Oficial de gestión contable y financiera: Tiene en-

comendado el desarrollo de la contabilidad financiera y de costes, la confección de nóminas, seguros sociales, estadísticas, así como las funciones administrativas que exija el cumplimiento de obligaciones de carácter mercantil de la Sociedad, establecidas por las disposiciones en vigor.

2.°- Oficial de gestión informática: Le compete la programación de las aplicaciones informáticas necesarias para la gestión por el personal de la Sociedad de los datos transferidos por las diferentes administraciones públicas y otras entidades públicas o privadas, con vistas al cumplimiento de los fines que la Sociedad de Recaudación tiene encomendados, la confección de listados, cruce de datos informáticos, estadísticas y cuantos otros de naturaleza análoga les fueran requeridos.

Técnico de Gestión: Es aquel trabajador que de acuerdo con los criterios fijados por sus superiores imparte las instrucciones para la realización por el personal a quien en cada caso corresponda de las tareas propias de la Sociedad de Recaudación, con vistas al cumplimiento de las mismas en la forma y dentro de los plazos en que éstas hayan de ser realizadas de acuerdo con los compromisos adquiridos.

GRUPO IV. DIRECCIÓN

Oficial de dirección: Es aquel trabajador que auxilia de modo permanente a la dirección, realizando las funciones de planificación, asesoramiento y asistencia en el diseño de los métodos y procedimientos que en cada caso resulten más adecuados a la consecución de los fines sociales.

Técnico de dirección: Es aquel trabajador que bajo la dependencia de su superior, realiza funciones de estudio, informe, propuesta, gestión, dirección, coordinación y control de las actividades que tenga encomendadas bajo su responsabilidad. Quedará encuadrado en esta categoría el trabajador responsable del funcionamiento del Sistema Informático de Recaudación.

Artículo 9.—Formación de los trabajadores.

La Sociedad de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, organizará, cuando la adecuada realización de sus tareas así lo exija, cursos encaminados a la formación teorico-práctica del personal incluido en el ámbito de aplicación del presente Convenio. Éstos serán impartidos por especialistas que presten sus servicios en la Sociedad de Recaudación, o que fueran contratados al efecto.

De cada uno de los cursos que se realicen, se llevará a cabo la evaluación del aprovechamiento que el mismo reportara para el trabajador. Las calificaciones obtenidas serán tenidas en cuenta para la determinación del complemento individual de productividad, de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio colectivo.

El tiempo de asistencia al curso se considerará como de trabajo efectivo a todos los efectos.

CAPÍTULO IV

Conceptos retributivos

Artículo 10.—Conceptos retributivos.

Los conceptos que integran las retribuciones del personal afectado por el presente Convenio serán las siguientes:

1.°- Salario base.
2.°- Pagas extraordinarias.
3.°- Complemento de antigüedad
4.°- Complemento de productividad para el conjunto de los trabajadores.
5.°- Complemento de productividad de carácter individual.
6.°- Indemnizaciones.

Artículo 11.—Salario base.

El salario base es la parte de la retribución del trabajador, fijada por unidad de tiempo, sin inclusión de complementos, consistente en una cantidad fija, para cada una de las categorías profesionales existentes en la Sociedad de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio.

Para 1995 la cuantía anual del salario base, referida a 12 mensualidades será la siguiente:

Grupo I. Personal de Oficios:

1.° Peones: 857.143 Ptas anuales.
2.°- Subalternos: 950.000 Ptas. anuales.

Grupo II. Administración:

1.°- Meritorios a Oficial: Análogas retribuciones a los Oficiales de 2.ª, salvo el complemento de productividad individual.
2.°- Oficiales de 2.ª :1.370.000 Ptas. anuales.
3.°- Oficiales de 1.ª :1.500.000 Ptas. anuales.

- Grupo III. Gestión:

1.°- Oficiales de Gestión: 2.340.000 Ptas. anuales.
2.°- Técnicos de Gestión 2.742.857 Ptas. anuales.

- Grupo IV:

1.°- Oficial de Dirección: 3.257.146 Ptas.
2.°- Técnico de Dirección: 3.600.000 Ptas.

Artículo 12.—Pagas extraordinarias.

Todos los trabajadores afectados por el presente convenio tendrán derecho a la percepción de dos pagas extraordinarias a lo largo del año natural. Una será abonada en el mes de junio y la otra en el mes de diciembre. Los trabajadores que ingresen o cesen durante el transcurso del año, percibirán la misma, en función del tiempo trabajado duran-

te el semestre de su ingreso o de su cese.

La cantidad a percibir por cada paga extraordinaria, será igual a una mensualidad del salario base y complemento de antigüedad, en su caso.

Artículo 13.—Complemento de antigüedad.

Se establece con carácter general un complemento de antigüedad, constituido por una cantidad fija de 4.000 Ptas. mensuales para todas las categorías por cada tres años de servicio efectivo.

Su devengo se producirá el mes siguiente a aquel en que se cumpla cada periodo de tres años.

Artículo 14.—Complemento de productividad para el conjunto de los trabajadores.

La mejora en términos objetivos, de los resultados obtenidos por la Sociedad de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ámbito de su actividad determinará para el conjunto de los trabajadores el devengo del complemento de productividad regulado en el presente artículo.

Tal mejora se producirá siempre que tras comparar los resultados en la facturación del ejercicio, con los del inmediato anterior, en pesetas constantes, se produzca un incremento. Se tomará como base 100 la facturación correspondiente al ejercicio 1994.

El devengo del expresado complemento se podrá producir en tres niveles:

- El primero cuando los resultados del ejercicio económico inmediatamente anterior se incrementaran, y hasta el 5%.
- El segundo si lo fuesen entre el 5 y el 15%.
- El tercero si lo fuesen en más del 15%.

Por lo que respecta a su cuantía, será la siguiente:

1.°- Para el primero de sus niveles el 5% de las retribuciones básicas anuales a que tuviera derecho el trabajador, según su clasificación profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del presente Convenio colectivo.
2.°- Para el segundo nivel el 7%.
3.°- Para el tercer nivel el 10%.

No obstante lo anterior dicho complemento será liquidado mensualmente para cada trabajador en una cantidad consistente en la duodécima parte del 50% del complemento de productividad correspondiente al 2.° nivel. Quedando la cantidad a percibir a resultas de su liquidación definitiva, condicionada por los resultados efectivamente obtenidos, y que se llevará a cabo en la nómina del mes de febrero.

Si como consecuencia de los resultados efectivamente obtenidos en el ejercicio económico, no se hubiera producido el devengo del complemento de productividad para los trabajadores de la Sociedad, las cantidades percibidas en concepto del mismo a lo largo del ejercicio, se compensarán en el inmediatamente posterior, con otras mejoras retributivas a que tuviera derecho el trabajador, hasta su completa regularización.

Las bases para la fijación del complemento de productividad podrán ser modificadas durante la vigencia del presente Convenio, si alguno de los municipios que actualmente tienen convenida la recaudación de sus tributos y otras exacciones propias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acordara otra forma de gestión, o se produjeran otras circunstancias que manifiesten la imposibilidad de mejorar los resultados económicos obtenidos en el ejercicio anterior.

Artículo 15.—Complemento de productividad individual.

Se establece un complemento personal de productividad cuya percepción vendrá condicionada, por el especial rendimiento, la actividad y la dedicación extraordinaria, el interés y la iniciativa del trabajador, en la realización de las tareas que en cada caso tuviera encomendadas, apreciándose éstas con base a los criterios objetivos que se establecen en el presente artículo.

La cuantía anual del complemento individual de productividad se fija en las siguientes cantidades para cada uno de los grupos y subgrupos en que de acuerdo con el presente convenio se clasifica el personal:

- Grupo I. Personal de Oficios.

1.°- Peones: 90.000 Ptas. anuales.
2.°- Subalternos: 110.000 Ptas. anuales.

- Grupo II. Administración:

1.°- Oficiales de 2.ª : 140.000 Ptas. anuales.
2.°- Oficiales de 1.ª :150.000 Ptas. anuales.

- Grupo III. Gestión

1.°- Oficial de Gestión: 170.000 Ptas. anuales.
2.°- Técnicos de Gestión: 180.000 Ptas. anuales.

La percepción del cómplemento individual de productividad, estará condicionada a que se produzca el devengo del complemento de productividad que para el conjunto de los trabajadores se regula en el artículo anterior.

Devengado el complemento individual de productividad éste se verá minorado por las siguientes causas.

1.°- Hasta un 40% por cantidad y calidad de trabajo: Al objeto de evaluar el rendimiento de cada unos de los trabajadores, se constituirá una comisión de la que formarán parte dos representantes designados por los trabajadores y tres por la dirección de la empresa. Éstos calificarán el rendimiento de cada trabajador entre 0 y 10 puntos, sin que la misma puntuación pueda ser otorgada por cada miembro de la comisión a más de tres trabajadores. La calificación otor-

gada por los representantes de los trabajadores, supondrá el 35% de la valoración rendimiento de cada trabajador y la otorgada por los representantes de la dirección de la Sociedad el 65%. Cuando la media ponderada fuera inferior a 5 puntos se operará la descrita reducción. En la valoración del trabajo realizado por los trabajadores que formen parte de la expresada comisión solamente se tendrá en consideración la puntuación otorgada por los miembros de Comisión designados por la Dirección de la Sociedad.

2.°- Hasta un 30% en el supuesto que el trabajador no hubiera superado con aprovechamiento los cursos de formación impartidos por la empresa a que se refiere el artículo 9 del presente Convenio.

3.°- Hasta un 30%:

a) Cuando el trabajador fuera declarado en situación de I.L.T. por padecer una misma enfermedad común mas de una vez a lo largo del ejercicio.

b) Cuando cometiera reiteradas faltas de puntualidad en los horarios de entrada y de salida.

El complemento de productividad individual, cuyo importe se determinará para cada trabajador, con arreglo a lo establecido en el presente artículo se hará efectivo en la nómina del mes de febrero del ejercicio inmediatamente posterior a aquel en el que se devengue.

No obstante lo anterior no habrá lugar a la percepción de este complemento por un trabajador:

1.°- Cuando el mismo se viera minorado en su cuantía por más de una de las causas a que se refiere el presente artículo.

2.°- Cuando la valoración del trabajo personal, calculada con arreglo a lo dispuesto en la regla tercera, fuera inferior a tres puntos.

No habrá lugar a la percepción de este complemento durante el primer año en que el trabajador preste sus servicios en la Sociedad de Recaudación.

Artículo 16.—Indemnizaciones:

Cuando a un trabajador le fuera encomendada la realización de una tarea, fuera del municipio donde radique el centro de trabajo en el que presta sus servicios, tendrá derecho a ser indemnizado previa justificación documental, por las siguientes cantidades:

1.° Indemnizaciones por desplazamiento:

A- Cuando se desplazara en medios públicos de transporte, por el importe del billete.

B- Cuando se desplazara en su propio vehículo, 24 Ptas. por kilómetro recorrido.

2.°- Indemnización para gastos de manutención: Habrá lugar a su percepción cuando la cantidad devengada en concepto de indemnizaciones por desplazamiento, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, exceda de 3.360 Ptas./día. El importe de esta indemnización será de 1.350 Ptas./día. No obstante lo anterior y cuando por circunstancias extraordinarias los gastos originados por este concepto excedieran de la cuantía de la indemnización, habrá lugar a su abono, cuando así se establezca por la dirección y siempre que se justifiquen documentalmente.

Igualmente habrá lugar a la percepción de esta indemnización, cuando existieran razones objetivas para ello apreciadas por la dirección.

Artículo 17.—Cláusula de Revisión Salarial.

Las retribuciones y otros haberes a los que, de acuerdo con el presente Convenio, tuvieran derecho los trabajadores de la Sociedad de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se incrementarán en el año 1996 en el mismo porcentaje en el que lo hagan los del personal laboral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 18.—Horas extraordinarias.

Tendrán esta consideración las horas trabajadas que excedan de la jornada semanal ordinaria fijada en el artículo 6.° del presente Convenio. Los excesos de jornada realizada, serán retribuidas en proporción al 175%, en metálico o en tiempo de descanso, en función de las necesidades de la empresa.

CAPÍTULO V

Derechos de carácter social

Artículo 19.—Complemento en situación de I.L.T.

Los trabajadores que se encuentren en situación de Incapacidad Laboral Transitoria por cualquier causa, percibirán durante el tiempo que dure esta situación, un complemento que garantice la percepción del 100% de las retribuciones. Se tendrá derecho a la percepción de este complemento cuando la situación de I.L.T. se prolongue por más de cuatro días ininterrumpidos.

El tiempo de duración de la I.L.T. será considerado como días de trabajo efectivo a efectos del abono de gratificaciones extraordinarias y vacaciones.

Artículo 20.—Plan de Pensiones.

La empresa contratará a su cargo con una compañía de seguros un Plan de Pensiones, que será aplicado a todos los trabajadores fijos de forma individual, a partir de los 30 años de edad y que consiste en el ingreso mensual de 5.000 Ptas. Pudiendo el trabajador al alcanzar la edad de jubilación optar, por el rescate del importe a su favor o por la pensión vitalicia que la compañía de seguros oferte en su momento. La citada cantidad mensual se incrementará anualmente en igual proporción en que lo haga el Indice de Precios al Consumo.

III. Administración de Justicia

Número 1933

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 641/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por la Procuradora doña Cristina Mosquera Flores y asistida del Letrado don Florestan Botía Martínez, contra doña Carmen Candelas Campoy, declarada en rebeldía, en reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal, más 350.000 pesetas presupuestadas para costas e intereses, en los cuales se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado doña Carmen Candelas Campoy, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Murcia la cantidad principal de un millón de pesetas, intereses legales desde el vencimiento de la letra de cambio y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada, en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la anterior resolución puede interponer recurso de apelación en cinco días, expido el presente en Murcia a 1 de febrero de 1995.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 2035

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

Don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia número Dos de Cieza (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 83/94, instados por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Gloria Gómez Tornero, Jesús Humberto Gómez Tornero, Inmaculada Gómez Valera, Daniel Gómez Gómez, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes que se dirán.

Condiciones de la subasta:

1.ª—La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de marzo de 1995 y hora de las 11,30.

2.ª—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo señalado para la subasta en la cuenta corriente número 3063/0000/17/0083/94, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., sita en calle Paseo, s/n., de esta ciudad, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, solamente la parte ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

4.ª—Los autos y la certificación del Registro prevenidas en la Ley, así como los títulos de propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª—Caso de resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de abril de 1995, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50%.

De no haber postores, se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 22 de mayo de 1995, a la misma hora, y sin sujeción a tipo.

6.ª—El presente edicto sirve de notificación a los demandados del lugar, día y hora señalados para el remate.

De no haberse suplido los títulos de propiedad, se está a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Casa número 1, en Abarán, calle de Luis Carrasco, compuesta de dos pisos compuesta de dos pisos, un solo cuerpo y patio trasero. Ocupa la superficie de 39,20 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza en el tomo 388, folio 150, finca 8.082.

Valorada en 2.000.000 de pesetas.

En Abarán, pago de La Muralla, un trozo de tierra riego de cabida tres áreas, 14 centiáreas y 14 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, en el tomo 321, folio 244, finca 8.215.

Valorada en 600.000 pesetas.

Dado en Cieza a 9 de enero de 1995.—El Juez, Roque Bleda Martínez.—El Secretario.

Número 1991

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 83/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por la Procuradora señora Piñera Marín, contra doña Gloria Gómez Tornero, don Jesús Humberto Gómez Tornero, doña Inmaculada Gómez Valera y don Daniel Gómez Gómez, sobre reclamación de 3.225.600 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas de costas, en los que se ha dictado con esta fecha providencia en la que se acuerda la publicación del presente para constancia de que los bienes sacados a la venta en pública subasta en el presente procedimiento, anunciadas por edictos de fecha 9 de enero de 1995, son los derechos hereditarios que correspondan a la demandada doña Gloria Gómez Tornero, sobre las registrales número 8.082 y 8.215 del Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, así como la mitad de gananciales, en su doble condición de cotitular de la sociedad habida con su esposo Gustavo Turpín González y como heredera forzosa del mismo.

Y en cumplimiento de lo acordado, se expide el presente edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el del Juzgado de Paz de Abarán, y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Cieza a 26 de enero de 1995.—El Juez, Roque Bleda Martínez.—La Secretario.

Número 1937

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Antonio Melgares Guerrero, don Rafael Pastor Martínez, don José Fernando Terroso Richart, doña Natividad Pujante León, doña Encarnación Cecilia Ortuño, don Marcelo Beltrán Hernández, doña María Jesús Bayonas Fuentes, don Anastasio Martínez Valcárcel, don Pedro Cruz Fernández, don Francisco Carrasco Poveda, doña María José Marco Nieto, doña Socorro López Gracia, don Antonio Fernández Hernández, don Pedro Antonio Sánchez Sánchez, don Antonio Cano Navarro, doña María Rosa Penalva Moraga, don Antonio Gea Barbera, don Guillermo García-Legaz Martínez, doña Carmen Sabater Muñoz, doña María Concepción Ciller Martínez, don José Abelardo Vidal de Labra, don Ángel Balsa Puente, doña Carmen Cánovas Martínez, don Juan Antonio Martínez Morales, don Santiago López Gómez, doña María Paz Aulló Ortiz y doña Dolores Rodríguez Rodríguez, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre denegación de petición hecha ante la Dirección provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 392/94.

Dado en Murcia a 25 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1985

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instrancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 1.041/92 obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 15 de junio de 1993.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, y dirigido por el Letrado Nicolás Muñoz Cubillo, contra Lorenzo Manuel Trujillo Lugo, declarado en rebeldía, y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Lorenzo Manuel Trujillo Lugo y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 218.798 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a con-

tar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 13 de enero de 1995.—La Magistrado, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 1938

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE DENIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. Juez don Valetín Bruno Ruiz Font, de Primera Instancia número Cuatro de Denia.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 84/94, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Valencia, representado por el Procurador don Enrique Gregori Ferrando, contra María Pérez Carrillo, Vicente J. Ginestar Pérez y José María Ginestar, en el que por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por primera vez, el día 21 de marzo de 1995, a las 10,10 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, no concurriendo postores.

Por segunda vez, el día 19 de abril de 1995, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de la primera, no habiendo postores en la misma.

Por tercera vez, el día 22 de mayo de 1995, sin sujeción a tipo, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

1.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento, de la subasta en que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

2.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición primera de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

4.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y precedentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

5.—El presene edicto sirve de notificación a los deudores del señalamiento de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar; cumpliendo así con lo dispuesto en la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

6.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuándose sábados y a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

1.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, sección Fortuna, tomo 824, libro 89, folio 159, finca 4.892. Tipo: 12.358.600 pesetas.

2.—Inscrito en Registro de la Propiedad de Cieza, sección Fortuna, tomo 824, libro 89, folio 164, finca número 2.621. Tipo: 1.796.084 pesetas.

3.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, sección Fortuna, al tomo 824, libro 89, folio 165, finca número 2.622. Tipo: 1.196.820 pesetas.

4.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, sección Fortuna, al tomo 824, libro 89, folio 166, finca número 7.508. Tipo: 3.592.412 pesetas.

5.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, sección Fortuna, al tomo 824, libro 89, folio 167, finca número 7.509. Tipo: 1.796.084 pesetas.

Dado en Denia a 2 de diciembre de 1994.—El Juez, Valentín Bruno Ruiz Font.—El Secretario.

Número 1627

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

Advertido error en la publicación número 1627, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 41, de fecha 18 de febrero de 1995, se rectifica en lo siguiente:

El número de juicio que aparece como 986/88, debe rectificarse por el número 896/88.

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Número 2655

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 659/93, a instancia de Finanzauto, S.A., en representada por el Procurador señor Botía Llamas, contra "Examu, S.L." y don Juan Muñoz Martínez y cónyuge de este último, a efectos del artículo 144 del R. Hipotecario, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 23 de marzo de 1995, a las 12,30 horas; para la celebración de la segunda, el día 24 de abril de 1995, a las 12,30 horas, y para la celebración de la tercera, el día 24 de mayo de 1995, a las 12,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera subasta.

2.— El tipo de las subastas serán: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta:

Trozo de tierra de una superficie de 13 áreas, 97 centiáreas, en término de Totana, paraje del Coeljonar, partido del Paretón, inscrita en el Registro de Totana, tomo 823, libro 306, de Totana, folio 38, finca Registral número 17.264. Valorada pericialmente en ciento treinta mil pesetas (130.000) pesetas.

Trozo de tierra, de una superficie de 83 áreas, 95 centiáreas, en término de Totana, pago del Hornico y sitio de la Casa de las Palmeras, partida del Paretón, inscrita en el Registro de Totana, tomo 936, libro 348, de Totana, folio 16, finca registral número 20.709. Valorada pericialmente en ochocientas treinta mil pesetas (830.000) pesetas.

Trozo de tierra secano, de una superficie de 22 áreas, 36 centiáreas, en término de Totana, paraje del Bancal de la Junquera, inscrita en el Registro de Totana, tomo 953, libro 355, de Totana, folio 107, finca registral número 21.610. Valorada pericialmente en doscientas veinte mil pesetas (220.000) pesetas.

Trozo de tierra, de una superficie de 33 áreas, 54 centiáreas, en término de Totana, paraje del Huerto de Sola, diputación del Paretón, inscrita en el Registro de Totana, tomo 953, libro 355, de Totana, folio 105, finca registral número 21.609. Valorada pericialmente en trescientas treinta mil (330.000) pesetas.

Trozo de tierra de una superficie de 35 áreas, 34 centiáreas, en término de Totana, paraje del Huerto de los García, partida del Paretón, inscrita en el Registro de Totana, tomo 871, libro 325, de Totana, folio 250, finca registral número 18.772. Valorada pericialmente en trescientas cincuenta mil (350.000) pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, el día siguiente hábil, a la misma hora.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 14 de febrero de 1995.—El Magistrado-Juez, Enrique Blanco Paños.—La Secretaria Judicial.

Número 2682

PRIMERA INSTANCIA ÚNICO DE MULA

EDICTO

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia del Juzgado Único de la ciudad de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 63/93-1, promovidos por Banco Español de Crédito, S.A., contra don Miguel Llamas Portero, en ejecución de préstamo hipotecario por cuantía de 6.000.000 de pesetas y en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas especialmente hipotecadas que se describirán al final, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 29 de mayo de 1995, a las 11,45 horas de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado para cada finca en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto (CAM, urbana 1 de Mula 2090-0304, cuenta número 640001-84) una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Para el caso de segunda subasta se señala el día 21 de junio de 1995, a las 11,45 horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 del valor y para el caso de tercera subasta se señala el día 14 de julio de 1995, a las 11,45 horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Los inmuebles objeto de subasta son los siguientes:

Urbana. Planta baja de la casa situada en Bullas, calle Tercia, 13, que linda: frente, antes espalda, calle del Lavadero, por donde hoy tiene su entrada; derecha entrando, antes izquierda, planta baja de la misma casa de doña Apolonia Sánchez Jiménez; izquierda, antes derecha, calle del Lavadero, y espalda, antes frente, otra habitación de don Francisco Llamas Zapata, por donde antes tenía entrada la que se describe. Ocupa una superficie de suelo y vuelo de noventa y tres metros cuadrados, de los que están edificados trece metros y de suelo sin vuelo diecisiete metros cuadrados, que pida don Antonio Sáchez, en total ciento diez metros cuadrados, midiendo hoy por su frente, cuatro metros y ochenta y cinco centímetros; por su espalda, cuatro metros y cincuenta centímetros, y de fondo, veintidós metros y cincuenta centímetros. Representa una cuota en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos de cinco enteros por ciento. Finca número 12.593. Valorada a efectos de subasta en 9.855.000 pesetas.

Urbana. Uno A. Duplicado. Cimbra o sótano de la vivienda en planta baja de la casa sita en Bullas, calle de la Tercia, número 20, que tiene su entrada independiente por la calle de la Mina, y linda: por la derecha entrando, subsuelo de la casa de don Francisco Carreño González-Calero; izquierda, subsuelo de las de los herederos de doña Aurelia Puerta Carreño y don Amador Sandoval Zornosa, y espalda, subsuelo de la calle de la Tercia. Sobre un departamento de esta finca pisa la de los herederos de don Amador Sandoval Zornosa, en una superficie de setenta y cuatro metros cuadrados. Ocupa una extensión superficial de doscientos noventa y cinco metros y sesenta decímetos cuadrados. Representa una cuota en el valor de la finca, elementos comunes y gastos de treinta y cinco enteros por ciento. Finca número 12.147. Valorada a efectos de subasta en 3.285.000 pesetas.

Mula, 7 de febrero de 1995.—La Juez, María Dolores de las Heras García.—El Secretario.

Número 2689

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Blázquez García, en nombre y representación de Manuel Rosa Bolaños, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Tráfico, versando el asunto sobre multa de tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.837/94.

Dado en Murcia a 17 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

———

Número 1950

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Álvarez Lozano, en nombre y representación de Antonio Rafael Ros Romero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico-Administrativo de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 28 de septiembre de 1994, expediente número 30/1296/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.995/94.

Dado en Murcia a 30 de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2683

PRIMERA INSTANCIA ÚNICO DE MULA

EDICTO

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia del Juzgado Único de la ciudad de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 122/94, promovidos por Banco Español de Crédito, S.A., contra Francisco Sánchez López, S.A., Francisco, José Antonio y Encarnación Sánchez Pujante, Concepción Abellán Díaz y Pedro Aliaga Pascual, en ejecución de préstamo hipotecario por cuantía de 97.843.843 pesetas y en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas especialmente hipotecadas que se describirán al final, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 29 de mayo de 1995, a las 12 horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones

Condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado para cada finca en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto (CAM, urbana 1 de Mula 2090-0304, cuenta número 640001-84) una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Para el caso de segunda subasta se señala el día 21 de junio de 1995, a las 12 horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 del valor y para el caso de tercera subasta se señala el día 14 de julio de 1995, a las 12 horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Los inmuebles objeto de subasta son los siguientes:

Finca urbana, conocida por parcela B, situada a la altura de la antigua estación de la Puebla de Mula, de cuatro mil quinientas cincuenta metros cuadrados de superficie y los siguientes linderos: Sur, con terrenos de la sociedad propietaria y el resto de los vientos con terrenos de la propiedad municipal adquiridos a RENFE. La parcela es de forma sensiblemente rectangular. En el interior de la misma y en su parte más septentrional se encuentra enclavadO el muelle-almacén de la antigua estación de la Puebla de Mula y la finca está atravesada de Norte a Sur, por un camino municipal. Dentro de su perímetro hay construida una nave de ciento quince metros de longitud, por 24,30 metros de anchura (medidas exteriores) y seis metros de altura libre, adosada a las existentes pero independiente de ellas en cuanto a sus elementos constructivos. Esta nave estará dividida longitudinalmente en dos partes iguales, mediante una construcción central en dos alturas que albergarán las oficinas, laboratorio, aseos y almacén. El acceso a la nave se realizará desde el plano medianero según planos, pudiéndose hacer desde la factoría actual, mediante paso a construir al efecto, según plano. Esta nave está destinada a albergar en su primera mitad, una nueva instalación de alimentos congelados y que estará formada por: línea de preparación. Túnel de congelación. Cámara frigorífica. Igualmente se trasladará en esta nave la línea existente de confitados, complementándose con maquinaria de nueva adquisición. La nave construida en 1988 tiene una superficie construida de 2.795 metros cuadrados y la oficina en planta primera, tiene una superficie construida de 170 metros cuadrados. Inscrita al tomo 939, libro 164, finca 20.031. Valorada a efectos de subasta en 254.750.000 pesetas.

Mula, 7 de febrero de 1995.—La Juez, María Dolores de las Heras García.

Número 2684

PRIMERA INSTANCIA ÚNICO DE MULA

EDICTO

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia del Juzgado Único de la ciudad de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 510/94, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don José López Gil y doña Carmen Navarro Fernández, en ejecución de préstamo hipotecario por cuantía de 1.164.215 pesetas y en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas especialmente hipotecadas que se describirán al final, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 29 de mayo de 1995, a las 12,30 horas de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado para cada finca en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el establecimiento destinado al efec-

to (CAM, urbana 1 de Mula 2090-0304, cuenta número 640001-84) una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Para el caso de segunda subasta se señala el día 21 de junio de 1995, a las 12,30 horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 del valor y para el caso de tercera subasta se señala el día 14 de julio de 1995, a las 12,30 horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Los inmuebles objeto de subasta son los siguientes:

Urbana. Una casa situada en Mula, calle Altos de la Fuensanta, número 28; que linda, por la derecha entrando y espalda, cabezos, e izquierda, casa de don Francisco Lucas Gómez. Consta de planta baja, distribuida en diferentes dependencias y patio; mide de fachada nueve metros y de fondo, cinco metros, es decir, cuarenta y cinco metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 996 general, libro 184 de Mula, folio 221, finca número 14.091, inscripción 2.ª. Valorada a efectos de subasta en 2.107.200 pesetas.

Mula, 7 de febrero de 1995.—La Juez, María Dolores de las Heras García.—El Secretario.

Número 2686

PRIMERA INSTANCIA ÚNICO DE MULA

EDICTO

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia Único de la ciudad de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 270/94, promovidos por Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. Fernández Herrera, contra don José Pérez Sánchez y doña María Ana Pérez Muñoz, en los cuales he acordado en el día de la fecha sacar a pública subasta los bienes embargados y que a continuación se dirán, señalándose para que tenga lugar la primera de ellas el próximo día 24 de mayo de 1995, a las 11,45 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Servirá de tipo para esta primera subasta el que se dirá a continuación de cada bien objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y no pudiendo hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, salvo el ejecutante. En caso de segunda subasta el tipo tendrá una rebaja del 25% del valor, y en caso de tercera subasta se hará sin sujeción a tipo.

2.ª) Todo licitador, para tomar parte en la subasta deberá consignar en la cuenta de este Juzgado, sita en Caja de Ahorros del Mediterráneo, Urbana 1, de Mula, cuenta 111-640.001-84, con carácter previo a la subasta una cantidad no inferior al veinte por del valor que sirve de tipo a la subasta, salvo en la tercera que será del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª) El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de haberlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

4.ª) Desde que se anuncie la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta antes indicada el importe de la consignación previa exigida en el número 2.

5.ª) Para caso de segunda subasta se señala el próximo día 19 de junio de 1995, a las 11,45 horas, y para caso de tercera, el próximo día 12 de julio de 1995, a las 11,45 horas.

Bienes objeto de subasta:

Una tierra riego, situada en término de Mula, partido de Yéchar, que es la finca número 4 del polígono dos del plano general, que tiene de cabida 1 hectárea, 67 áreas. Finca inscrita número 18.169. Su valor en conjunto es el de 1.000.000 de pesetas.

Número 8, vivienda izquierda de la planta tercera, del edificio en esta ciudad, pago de la Membrillera, calle sin nombre, de Mula, con una superficie de 102 metros y 16 decímetros cuadrados. Finca inscrita al número 14.359. Su valor en conjunto es el de 4.500.000 pesetas.

Dado en Mula a 3 de febrero de 1995.—La Juez, María Dolores de las Heras García.—El Secretario.

Número 1947

PRIMERA INSTANCIA ÚNICO DE MULA

EDICTO

Don Juan José Hurtado Yelo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de la ciudad de Mula y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 533/94 expediente de suspensión de pagos promovida por el Procurador señor don Ángel Cantero Meseguer, en nombre y representación de la mercantil Horlace, S.L., con domicilio social en Bullas (Murcia) y de los comerciantes individuales don José Gil Valera, don Juan López Fernández, don Emilio Fernández Sánchez, don José Quesada Marín, don Sebastián Martínez González, don Bartolomé Corbalán Fernández, don Francisco Lorenzo Álvarez y don Carlos López García, todos ellos vecinos de Bullas (Murcia). En dicho expediente se ha dictado providencia de esta fecha por la que se tiene por solicitada en forma la declaración de suspensión de pagos de dichos comerciantes, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones, para lo cual, se nombra como Interventores a los auditores de cuentas don Juan M. Antón Manacás y don Rafael Ignacio Vinader Navarro y al acreedor Caja de Ahorros de Murcia.

Mula, 21 de diciembre de 1994.—El Secretario, Juan José Hurtado Yelo.

Número 2687

PRIMERA INSTANCIA ÚNICO DE MULA

EDICTO

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia Único de la ciudad de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 15/94, promovidos por Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor Fernández Herrera, contra don Antonio Rodríguez Párraga y doña Francisca Fernández Lorenzo, en los cuales he acordado en el día de la fecha sacar a pública subasta los bienes embargados y que a continuación se dirán, señalándose para que tenga lugar la primera de ellas el próximo día 24 de mayo de 1995, a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Servirá de tipo para esta primera subasta el que se dirá a continuación de cada bien objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y no pudiendo hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, salvo el ejecutante. En caso de segunda subasta el tipo tendrá una rebaja del 25% del valor, y en caso de tercera subasta se hará sin sujeción a tipo.

2.ª) Todo licitador, para tomar parte en la subasta deberá consignar en la cuenta de este Juzgado, sita en Caja de Ahorros del Mediterráneo, Urbana 1, de Mula, cuenta 111-640.001-84, con carácter previo a la subasta una cantidad no inferior al veinte por del valor que sirve de tipo a la subasta, salvo en la tercera que será del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª) El rematente queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de haberlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

4.ª) Desde que se anuncie la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta antes indicada el importe de la consignación previa exigida en el número 2.

5.ª) Para caso de segunda subasta se señala el próximo día 19 de junio de 1995, a las 11,30 horas, y para caso de tercera, el próximo día 12 de julio de 1995, a las 11,30 horas.

Bienes objeto de subasta:

—Mitad indivisa del resto no determinado después de segregación, situada en término de Bullas, partido de Castellar, sitio de Casas de Puertas, de superficie 53 áreas y 85 centiáreas. Finca inscrita número 5.425. Su valor en conjunto es el 200.000 pesetas.

—Mitad indivisa de otra tierra de igual clase y en la misma situación que la anterior, que tiene de cabida 42 áreas y 35 centiáreas. Finca inscrita número 5.426. Su valor en conjunto es el de 150.000 pesetas.

—Mitad indivisa de otra tierra de igual clase y en el mismo término que la anterior, partido de San Blas, de cabida 5 áreas, 59 centiáreas. Finca inscrita número 4.083. Su valor en conjunto es el de 20.000 pesetas.

—Mitad indivisa de otra tierra de igual clase y en la misma situación que la anterior, que tiene de cabida 44 áreas y 71 centiáreas. Finca inscrita número 4.084. Su valor en conjunto es el de 150.000 pesetas.

—La mitad indivisa de otra tierra de igual clase y en la misma situación que la anterior, que tiene de cabida 23 áreas y 49 centiáreas. Finca inscrita número 4.085. Su valor en conjunto es el 80.000 pesetas.

—La mitad indivisa de otra tierra de igual clase y en la misma situación que la anterior, que tiene de cabida 23 áreas y 36 centiáreas. Finca inscrita número 4.086. Su valor en conjunto es el de 80.000 pesetas.

—Una tierra de igual clase y en el mismo término que la anterior, partido del Portugalés, que tiene de cabida 82 áreas y 76 centiáreas. Finca inscrita número 6.158. Su valor en conjunto es el de 2.500.000 pesetas.

—Una tierra secano a cereales, situada en término de Mula, partido del Ardal, sitio puntal del Zapatero, que tiene de cabida 2 hectáreas, 10 áreas, 12 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Finca inscrita número 14.202. Su valor en conjunto es el de 1.000.000 de pesetas.

Dado en Mula a 3 de febrero de 1995.—La Juez, María Dolores de las Heras García.—El Secretario.

Número 1951

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Josefa Gallardo Amat, en nombre y representación de Piscis Hostelería, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción, artículo 26 e) Ley Orgánica 1/92, de Seguridad Ciudadana.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.181/94.

Dado en Murcia a 14 de septiembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2685

PRIMERA INSTANCIA ÚNICO DE MULA

EDICTO

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia del Juzgado Único de la ciudad de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 59/94, promovidos por Banco de Santander, S.A., contra Sol Saliente, S.L., en ejecución de préstamo hipotecario por cuantía de 49.543.630 pesetas y en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas especialmente hipotecadas que se describirán al final, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 29 de mayo de 1995, a las 12,15 horas de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado para cada finca en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto (CAM, urbana 1 de Mula 2090-0304, cuenta número 640001-84) una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Para el caso de segunda subasta se señala el día 21 de junio de 1995, a las 12,15 horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 del valor, y para el caso de tercera subasta se señala el día 14 de julio de 1995, a las 12,15 horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Los inmuebles objeto de subasta son los siguientes:

Trozo de terreno destinado a la edificación, situada en término municipal de Bullas, partido de La Copa y sitio de La Monja, que linda: Norte, calle de nueva apertura, sin nombre, construida sobre terrenos de la finca matriz y al lado opuesto, resto de la finca matriz de donde ésta se segrega; Este, finca de don Ginés García Gea; Sur, calle de nueva apertura, sin nombre, construida sobre terrenos de la finca matriz, y Oeste, camino de Bullas a La Copa por Fuente Higuera. Tiene una superficie de dos mil metros cuadrados. Dentro del perímetro de esta finca la mercantil ha construido una nave industrial dedicada a la fabricación de carpintería y cerrajería de hierro, aluminio y PVC, así como a la fabricación y mantenimiento de maquinaria para la industria conservera, ocupa la nave dos mil metros cuadrados. Dicha nave industrial lleva adosado un edificio de oficinas, en la cual las oficinas propiamente dichas, están ubicadas en la planta primera, destinándose la planta baja a almacén de pinturas principalmente. Valorada a efectos de subasta en 120.000.000 de pesetas.

Mula, 7 de febrero de 1995.—La Juez, María Dolores de las Heras García.

Número 2688

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 214/93, a instancias del Procurador señor Sarabia Bermejo, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra don Vicente Bernal Ruiz, sobre reclamación de principal de la suma de 337.924 pesetas y otras 200.000 pesetas presupuestadas para costas, intereses y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes que después se describen, y por término de veinte días, por primera vez el día 5 de abril; en su caso, por segunda vez, el día 5 de mayo, y por tercera vez, el día 2 de junio, del año actual, todas ellas a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Madrid, número 70, Molina de Segura, planta 2.ª, las dos últimas para el caso de ser declaradas desierta la anterior, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.

El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tecios del tipo, para la segunda, el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3075, abierta en la oficina número 4320 del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentado resguardo de dicho ingreso, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.

Que la subasta se celebrará por lotes.

Cuarta.

Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Quinta.

Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Sexta.

Sólo podrá ceder el remate el ejecutante.

Séptima.

Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.

Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.

Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si le conviniere y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Relación de bienes objeto de subasta:

Finca registral número 29.230 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, cuya descripción es la siguiente: "Una tierra secano en blanco, en término de Molina de Segura, partido de La Espada, de una fanega, dos celemines y un cuartillo, igual a setenta y nueve áreas, sesenta y cinco centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados.

Tipo de tasación: 300.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 30 de enero de 1995.— El Juez, Lorenzo Hernando Bautista.—El Secretario.

Número 2068

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Manuel Doroteo Hernández, en nombre y representación de Juan Manuel Doroteo Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre retribuciones propias del puesto de trabajo que desempeña.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 70/95.

Dado en Murcia a 16 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2069

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan José Hernández Fernández, en nombre y representación de don Juan José Hernández Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministro de Defensa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.103/94.

Dado en Murcia a 4 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1970

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Josefa Gallardo Amat, en nombre y representación de Julián Maneiros Rodríguez y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejo General de Ilustres Colegios de Procuradores, versando el asunto sobre incompatible el ejercicio de la profesión de Procurador con la de Graduado Social.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 207/95.

Dado en Murcia a 2 de febrero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1971

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Ginés Díaz García, en nombre y representación de Ginés Díaz García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre denegación de nivel de puesto de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 53/95.

Dado en Murcia a 12 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1972

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Luis Quintana Fernández, en nombre y representación de don José Luis Quintana Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Sr. Director General de Personal (Ministerio de Defensa), versando el asunto sobre descanso después de la realización de guardias.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.738/94.

Dado en Murcia a 21 de noviembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1976

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Manuel Serrano Godínez, en nombre y representación de Pedro García Franco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo, de 6 de mayo de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.893/94.

Dado en Murcia a 12 de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2076

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Jaime García Navarro, en nombre y representación de Diego González Pedreño, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Los Alcázares, versando el asunto sobre realización de obra mayor sin licencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.095/1994.

Dado en Murcia a 4 de enero de 1995.- El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1923

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Miñarro García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de solicitud de beneficio de justicia gratuita, con el número 218/94, a instancias de doña Teresa Serrano Martínez, contra don José Orenes Chacón y el Sr. Abogado del Estado, a los efectos de poder litigar gratuitamente contra su esposo (don José Orenes Chacón), en juicio de separación, en los que se ha acordado por providencia de esta fecha, citar a don José Orenes Chacón, cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que comparezca en este Juzgado sito en Plaza Antiguo Ayuntamiento de Cartagena, el próximo día 29 de marzo, a las 11 horas de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio verbal, previniéndole que deberá acudir con los medios de prueba de que intente valerse, y apercibiéndole de que en caso de no comparecer se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarle.

Y para que sirva de citación a don José Orenes Chacón, se expide el presente edicto en Cartagena a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez, José Miñarro García.— La Secretaria.

Número 1916

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados con el número 76/91, ejecución número 79/93, instado por los demandantes Manuel Hortelano González, contra la empresa Romualdo Gómez Pére. Construcciones Rolán, S.L., sobre cantidad, ha sido dictado el siguiente. Que dicha resolución es firme. Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de 419.072 pesetas, cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos...

Parte dispositiva: En atención a todo lo expuesto S.S.ª por este auto, dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho, por un principal de 419.072 pesetas y de 50.000 pesetas que se fijan provisionalmente en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento, dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho. Se procede el embargo de las fincas número 7.897 y 7.887-3, inscritas en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, dichas fincas están situadas en el término de Murcia, partido de Aljucer, pago de Las Álavas. Encontrándose la empresa en paradero desconocido, líbrese mandamiento de embargo al Registro de la Propiedad de Murcia número Seis. Asimismo, se procede el embargo de los vehículos matrículas BI-4721-O, M-929948, M-9124-M, M-1360-DY, MU-2252-Z.

Notifíquese esta resolución a los afectados, advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Romualdo Gómez Pérez y Construcciones Rolán, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que las próximas notificaciones se harán en

Estrados, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 1931

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 715/94, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra María del Carmen Alonso Paniagua, Manuel Alonso de la Torre y Motorrad Murcia, S.L., en la persona de su legal representante, en reclamación de 3.068.664 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Motorrad Murcia, S.L., en la persona de su legal representante, Manuel Alonso de la Torre y María del Carmen Alonso Paniagua, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, sobre la finca número 6.011 del Registro de la Propiedad de Arganda del Rey, dado su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oirle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 2077

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Jaime García Navarro, en nombre y representación de Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre inspección de tributos locales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.026/1994.

Dado en Murcia a 30 de diciembre de 1994.- El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2079

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Daniel Mazón Sánchez y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Hacienda y Administración Pública, versando el asunto sobre modifican las relaciones de puestos de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 191/1995.

Dado en Murcia a 31 de enero de 1995.- El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1921

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado Mc'Thamar, S.A. y don Melquiades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvieron su domicilio en esta Región y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, y en el recurso de casación para unificación de doctrina correspondiente al rollo de suplicación de esta Sala, se ha dictado la resolución que literalmente transcrita dice así:

Auto

Excmos. Sres. don Arturo Fernández López, don Víctor Fuentes López y don Juan Antonio Linares Lorente.

Madrid a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta. Los anteriores escritos, únanse al rollo de su razón. Es Ponente el Excmo. Sr. Magistrado don Arturo Fernández López.

Hechos. Único: Emplazada la parte recurrente con fecha 15-6-94 por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, ha presentado escrito de interposición de recurso de casación para unificación de doctrina el día 9-7-94, cuando el último día del plazo concedido fue el día 8-7-94.

Razonamientos jurídicos. Único: Habiendo presentado la parte recurrente escrito de interposición del recurso de casación para unificación de doctrina fuera del plazo que señala el artículo 220.1 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, procede, de conformidad con el citado precepto, acordar poner fin al trámite del recurso.

La Sala resuelve, poner fin al trámite del recurso de casación para unificación de doctrina preparado por Josefa Caballero Villa, contra la sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de fecha 18-4-94, dictada en el proceso número 1.495/92 ante el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Se tiene por personado al Abogado del Estado en nombre del I.N.E.M.

Devuélvanse las actuaciones al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, con certificación de esta resolución y oficio.

Notifíquese a las partes, haciéndose saber que contra este auto cabe recurso de súplica ante esta Sala dentro del plazo de cinco días desde su notificación.— Así lo acordamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los demandados Mc'Thamar, S.A. y don Melquiades Carrasco Bermejo, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco.- El Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 2086

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado Marco A. Sempere Alcocer, que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 1.136/94, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Sentencia 1.013/94

En la ciudad de Murcia a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por doña Rosa María Quiles Aroca, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, dictada en proceso número 2.522/93 y 73/93, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado, don Joaquín Samper Juan, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por doña Rosa María Quiles Aroca, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, de fecha 21 de abril de 1994, a virtud de demanda deducida por doña Rosa María Quiles Aroca, don Juan I. Martínez López, don Francisco Salinas Palazón, doña Carmen Alemán Alemán, doña Pilar Sánchez Calvo, don José Miguel Prefasi Jiménez, don Pedro L. Tornel Osorio, don Marco A. Sempere Alcer, doña Dolores Albaladejo Otón, don Andrés Sala, don Juan Ortola Devesa, don Francisco Cañizares, contra el Instituto Nacional de la Salud, sobre despido y confirmar en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio

Fiscal. Hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firma, devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el Rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Ilmos. Sres. don Bartolomé Ríos, Presidente; don Joaquín Samper y don Rubén A. Jiménez.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Marco A. Sempere Alcocer, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 2082

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se sigue con el número 919/94, a instancias de don José Luis Rodríguez Sáiz, contra Vite, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre extinción de contrato, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 1 de marzo de 1995, y hora de las 10,55, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Vite, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretario.

Número 2085

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento del menor Pedro Vinicio Muñoz Dos Santos, seguido con el número 879/94, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente:

Que debía acordar y acordaba el acogimiento del menor Pedro Vinicio Muñoz Dos Santos, en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la Entidad Pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la Entidad Pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal.

Así lo manda y firma S.S.ª doy fe.— Antonio López-Alanis Sidrach.— Juan Bautista García Florencio, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Vilma María Dos Santos Vicente, expido el presente que firmo en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 2087

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Juicio de faltas número 505/92

En virtud de lo acordado en la causa arriba reseñada, en resolución dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido, seguido en este Juzgado por daños y amenazas, se ha acordado citar a José Redondo Cano, D.N.I. número 9.882.338, nacido en Solana del Pino, en fecha 27-9-53, hijo de Andrés y Antonia y con último domicilio conocido en la localidad de Puerto de Mazarrón, calle Urbanización El Alamillo, parcela número 57, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Totana, calle del Silencio, s/n., con las pruebas de que intente valerse, el día 22-5-95, a las 11,40 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que el presente sirva de citación en forma al indicado mediante su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Totana a uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial, Andrés Díaz López.

Número 2088

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Juicio de faltas n.º 505/92

En virtud de lo acordado en la causa arriba reseñada en resolución dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido, seguido en este Juzgado por daños y amenazas se ha acordado citar a Luis Gabriel Sáenz del Castillo Caballero, D.N.I. n.º 1.494.950, nacido en Madrid, en fecha 27-2-55, hijo de Luis y María Dolores y con último domicilio conocido en la localidad de Madrid, calle Nicasio Gallego, 4, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Totana, calle del Silencio, s/n, con las pruebas de que intente valerse el día 22-5-95 a las 11,40 horas al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que el presente sirva de citación en forma al indicado mediante su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Totana, a 1 de febrero de 1995.—El Secretario Judicial, Andrés Díaz López.

Número 2089

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOTANA

Cédula de citación

En virtud de acuerdo de este día, dictado por el Sr. Juez de Instrucción número Uno de Totana (Murcia), en el juicio de faltas número 44/90 seguido por lesiones en tráfico, se ha acordado citar el Sr. Fiscal en representación de la acción pública, y a: Julián Dalman a fin de que el día 24 de abril de 1995 y hora de las 12,00, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en la calle Silencio, s/n, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento a los mismos, que de no comparecer, sin causa justificada, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho. Pudiendo acudir a juicio asistido de abogado. Sirva la presente publicación de citación en forma a Julián Dalman.

Totana, a 31 de enero de 1995.—La Secretaria.

Número 2090

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE ORIHUELA

Edicto de citación

Don Fernando Fernández Leiceaga, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Orihuela y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 177/94 en las que se ha acordado señalar para la celebración del juicio el día 20 de marzo de 1995 a sus 9,30 horas.

Y para que sirva de citación en forma a Celedonio Sánchez Azparren, actualmente en ignorado paradero, expido el prsente en Orihuela, a 21 de enero de 1995.—El Magistrado-Juez, Fernando Fernández Leiceaga.

Número 2091

INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Instrucción número Ocho de los de Cartagena.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el n.º 110/94 se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

En Cartagena, a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de esta ciudad, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas 110/94 sobr hurto, en la que en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente,

Sentencia

En los autos de juicio verbal de faltas 110/94 en el que el Ministerio Fiscal solicitó para la acusada una pena de 20 días de arresto menor,

Fallo

Que debo condenar y condeno a M.ª Encarnación Clemente Hernández como autora responsable de la falta de hurto contemplada en el artículo 587.1 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y a las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitvamente juzgando en primera instancia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Excma. Audiencia Provincial de Murcia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a M.ª Encarnación Clemente Hernández, expido y libro el presente que firmo y sello en Cartagena a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—El Secretario.

Número 1952

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña Mercedes García Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 544/91 a instancia de don Miguel Villa García, representado por el Procurador Sr. Rentero Jover contra don Gian Franco Cerreto Cerreto, doña Josefa Lapeña Lapaz, Amparo Grao Lapeña y herederos de la codemandada fallecida doña Ramona Laspeña Lapaz y sus respectivos cónyuges, de ser casados, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 6.369.167 pesetas de principal y otras 1.700.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente, a fin de citar de remate a los expresados demandados para que en el término de nueve días puedan personarse en autos y oponerse a la ejecución despachada, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Asimismo, se ha acordado adicionar el presente, a fin de notificar a los referidos demandados que se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes: Finca urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, al libro 51, folio 202, finca 6.570, haciéndoles saber que dicho embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago, por desconocerse su actual domicilio.

Y para que sirva de citación de remate y de notificación en legal forma a los demandados herederos de Ramona Lapeña Lapaz y cónyuges de ser casados, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 1960

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo n.º 435/94 seguido a instancias de Caja de Ahorros de Murcia representado por el Procurador don Antonio Luis Cárceles Nieto, contra don Matías Sabugo Peláez, y doña Paloma Ferreiro San Martín, en reclamación de 237.888 pesetas de principal más 125.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente resolución, que copiada literalmente es como sigue: "Propuesta de providencia de la Secretaria doña Elia Com Bonmatí. Cartagena a once de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador don Antonio Luis Cárceles únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llévese a efecto el embargo de bienes de la parte demandada en la Secretaría del Juzgado, sin previo requerimiento de pago, y verificado cítesele de remate, por medio de edictos, en la forma que previene el artículo 269 de dicha Ley Procesal, que será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", concediéndose el término de nueve días, para que se persone en autos en legal forma y se oponga a la ejecución despachada si le conviniere, y además con expresión de haberse practicado el referido embargo de bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero y que las copias obran en Secretaría a su disposición. Haciéndose entrega al Procurador Sr. Cárceles Nieto del edicto para que cuide su diligenciado y cumplimiento. Así lo propongo y firmo. doy fe. Conforme. El Magistrado Juez. La Secretaria. Firmado y rubricado. Ilegible.

Se hace constar que en el embargo se han embargado los bienes del demandado que a continuación se relacionan:

-Vehículo matrícula MU-3334-W.
-La parte proporcional del sueldo de la empresa Grumace, S.L., que percibe doña Paloma Ferreiro San Martín.

Encontrándose dicha diligencia y copia de la demanda de todo ello en Secretaría de este Juzgado, sito en calle Cuatro Santos, 22-2.ª, de Cartagena.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados don Matías Sabugo Peláez y doña Paloma Ferreiro San Martín, así como de citación de remate para personarse en autos por término de nueve días, expido la presente en Cartagena a once de enero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—La Secretaria.

Número 2179

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 640/93, a instancia de Caja Rural Central S. Cooperativa de Crédito Ltda., contra Fernando Sánchez Moñino (esposa a efectos del artículo 144 R.H.), Josefa Moñino Martínez (esposo a efectos del artículo 144 R.H.) y Francisco Sánchez Martínez (esposa a efectos del artículo 144 R.H.) y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de cuatro millones quinientas mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 29 de marzo próximo, y hora de las 12 del mediodía, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los

bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 10 de mayo próximo, a la misma hora.

Y, en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 6 de junio próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana: Vivienda en 4.ª planta ubicada en el edificio del que forma parte sito en Murcia, calle de Las Angustias, 6, escalera 1.ª, es de tipo N y se encuentra dividido en varias dependencias. Tiene una superficie construida de 98,42 metros cuadrados.

Inscrita al libro 99-1.°, finca n.° 8.232 del Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro.

Valorada en 4.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 1967

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.064/92, promovidos por Josep Castells Fontbote representado por el Procurador Alberto Serrano Guarinos, y dirigido por el Letrado Silvino Sánchez Fajardo, contra Daimex, S.A., declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Daimex, S.A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.107.462 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.

Número 2099

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN SAN JAVIER

EDICTO

Don Juan Ángel Pérez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Javier y su partido.

Hace saber: Que en éste de mi cargo se siguen autos de JF 21/95, sobre lesiones y daños tráfico, en los que con fecha 26-1-1995 se ha acordado citar por edictos a Kassou Yahia cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, a fin de que el próximo día treinta de marzo de 1995, y horas las 10,15 de su mañana comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, pudiendo verificarlo con asistencia de Abogado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento de cuanto preceptúan los artículos 962 y 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y de que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de citación en forma del denunciado, expido el presente en San Javier, a 30 de enero de 1995.—El Juez de Instrucción, Juan Ángel Pérez López.—El Secretario.

Número 1932

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 359/92, instados por el Procurador Cristina Mosquera Flores, en representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra María Hernández Guardiola, Fernando Navarro Medina, Antonia Pomares Crespo, Fernando Navarro Hernández y sus esposos (artículo 144 R.H.), y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 20 de marzo, 3 de mayo y 31 de mayo del presente año, todas ellas a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Rústica: Tierra secano, en el partido de Las Encebras, del término de Jumilla, de cabida registral una hectárea, cincuenta y dos áreas, noventa y tres centiáreas y veintitrés decímetros cuadrados, y de cabida real, según reciente medición pericial, cinco hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y veinte centiáreas, que linda: al Este, finca de esta herencia que se adjudica a doña Antonia Pomares Crespo, camino por medio, carretera de Murcia, de Antonio López López y fincas de Margarita Candeira Fernández de Araoz; Sur, fincas de dicha Margarita Candeira, montes comunales y finca de esa herencia que se adjudica a dicha doña Antonia Pomares Crespo y camino de Las Encebras. Está atravesada por la citada carretera.

Inscrita al folio 117, del tomo 1.473 del archivo, libro 627 de Jumilla, inscripciones 1.ª y 2.ª, finca registral número 9.026 del Registro de la Propiedad de Yecla, valorada a efectos de subasta en un millón seiscientas mil pesetas (1.600.000 pesetas).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a uno de enero de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 1924

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Eulalia Martínez López, Juez sustituta de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen juicio de faltas 541/94, por malos tratos en el que son partes María del Carmen Pérez García, contra Lázaro Francisco García Jolli, cuyo último domicilio lo fue en Carril de la Condomina, número 1, bajo, Puente Tocinos, y en la actualidad en paradero desconocido. En cuyos autos ha recaído sentencia número 364, cuyo fallo es el siguiente:

Que debo condenar y condeno a Lázaro Francisco García Jolli, como autor criminalmente responsable de una falta ya definida de malos tratos, a la pena de cuatro días de arresto menor (que será domiciliario), y al pago de las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma la sentencia a Lázaro Francisco García Jolli, en paradero desconocido, ex-

tiendo el presente debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 1928

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Pilar Gallardo Bravo, en nombre y representación de Autoridad Portuaria de Cartagena, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre resolución de 30 de septiembre de 1994, expediente número 274.98/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.951/1994.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1994.- El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1925

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Eulalia Martínez López, Juez sustituta de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen juicio de faltas 164/94, por estafa, en el que son partes Pedro A. Martínez López, contra Jorge Acosta Pérez, cuyo último domicilio lo fue en Avenida de Valladolid, número 73, de Madrid, y en la actualidad en paradero desconocido. En cuyos autos ha recaído sentencia número 243, cuyo fallo es el siguiente:

Que debo absolver y absuelvo con todos los pronunciamientos favorables a Jorge Acosta Pérez, de la falta de que era acusado, declarando de oficio las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma la sentencia a Jorge Acosta Pérez, en paradero desconocido, extiendo el presente debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 1929

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Pilar Gallardo Bravo, en nombre y representación de María del Carmen Julia Bravo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 224/1995.

Dado en Murcia a 1 de febrero de 1995.- El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1918

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre adopción de la menor Brígida Gil Cucalón, seguido con el número 1.337/94, instado por el I.S.S.O.R.M., se ha dictado resolución cuya

parte dispositiva contiene el particular siguiente:

Por lo que dispongo: Que debía de aprobar y aprobaba el presente expediente y conceder al matrimonio propuesto en su día por el I.S.S.O.R.M. la adopción de la menor Brígida Gil Cucalón, con todos los derechos y deberes que impone la Ley para ambos; y una vez firme esta resolución, líbrese los oportunos testimonios a los interesados y a la Entidad Pública proponente y exhorto al Registro Civil de Murcia. Esta es la propuesta que formula el Secretario Juan Bautista García Florencio al Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, doy fe.— Antonio López-Alanis Sidrach.— Juan Bautista García Florencio, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Brígida Gil Cucalón, expido el presente que firmo en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 1930

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Bueno Sánchez, en nombre y representación de María Victoria Coy Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre lista de aspirantes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 220/1995.

Dado en Murcia a 2 de febrero de 1995.- El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1919

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento de la menor Libertad Navarro Andreo, seguido con el número 606/94, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente:

Que debía acordar y acordaba el acogimiento del menor Libertad Navarro Andreo, en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la Entidad Pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la Entidad Pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal.

Así lo manda y firma S.S.ª doy fe.— Antonio López-Alanis Sidrach.— Juan Bautista García Florencio, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Isabel Navarro Andreo, expido el presente que firmo en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 1914

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.055/94, seguido a instancia de Antonio Barba Cerezo, Francisco Guzmán López, Carlos Lucas Oliva, Miguel Mendaña Rubio y María Sánchez Ruiz, contra Routing Publicidad, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Routing Publicidad, S.L., a que abone a los actores las cantidades en concepto de indemnización por cese:

-A don Francisco Guzmán López: 951.338 pesetas.
-A don Miguel Mendaña Rubio: 1.788.050 pesetas.
-A don Carlos Lucas Oliva: 1.190.713 pesetas.
-A doña María Sánchez Ruiz: 312.620 pesetas.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avenida de la Libertad, en esta ciudad, número de cuenta corriente: 3.094-000-0065-1055-94-0, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso.

Asimismo, deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3.094-000-0067-1055-94-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Routing Publicidad, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 1912

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE ALICANTE

EDICTO

Don Mariano Úbeda Sierra, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 210/94, se sigue procedimiento en reclamación por cantidad, a instancia de Fernando Hernández Lorente y otros, contra Mancomunidad Canales del Taibilla, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto del juicio el día 17 de marzo de 1995, a las 10,05 horas, e ignorándose el actual paradero del demandante, cuyo último domicilio conocido fue en Cartagena, calle Ángel Bruna, 40-8, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

Dado en Alicante a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 1926

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio de menor cuantía número 356/94-D, que se sigue en este Juzgado a instancias del Sr. Letrado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contra doña Joaquina Gorreta Bernal, encontrándose dicha demandada en rebeldía y habiendo recaído en dichos autos, sentencia de fecha 30 de julio del presente año, cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Letrado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en nombre y representación de la misma, contra doña Joaquina Gorreta Bernal, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa de fecha 1 de enero de 1979, con relación al piso sito en Murcia, calle Santa Rita, número 8, bloque 3, escalera 3, piso 1.º B, del Polígono de la Fama, así como debo condenar y condeno a la demandada al pago de las costas causadas en el presente proceso.

La presente sentencia no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente sentencia, ante este Juzgado para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados antes expresados, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Murcia a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 1956

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Doña Carmen Hernández Roldán, Secretaria sustituta, del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento ejecutivo número 248/92, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Murcia representado por el Procurador don José María Terrer Artés, contra don Domingo Vera Carrillo, doña Isabel Ruiz Martínez, don Juan Ponce García y doña Angustias Sánchez Quiñonero, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

A) Rústica: Trozo de tierra secano en la diputación del Esparragal, término de Puerto Lumbreras, paraje de Bújecar, de cabida igual a dieciocho áreas, sesenta y tres centiáreas. Linda: Norte, parcela adquirida por Domingo Vera Carrillo; Sur, Juan Pérez Egea y el camino de la Estación, y tras dicho camino, resto de la finca matriz; Levante, dicho Juan Pérez Egea, y Poniente, el citado camino de la Estación. Se segrega de la finca 26.370 folio 35 del tomo 1.512 inscripción 1.ª, de dominio. Datos registrales: Registro número Dos de Lorca. Finca n.º 32.603, tomo 1.877, folio 170. Su valor según peritación es de setecientas cincuenta mil pesetas (750.000 pesetas).

B) Rústica: Trozo de tierra secano en la diputación del Esparragal, término de Puerto Lumbreras, sitio de Bujécar, de cabida igual a sesenta y nueve áreas, treinta y dos centíareas y ochenta y un decímetros cuadrados; lindando: Norte, parcelas que compraron respectivamente Inés y Antonio Vera Carrillo; Sur, otra adquirida por Domingo Vera Carrillo; Levante, Juan Pérez Egea; y Poniente, camino de la Estación. Dentro del mismo existe una casa y corral, ocupando todo una superficie de ciento veinte metros cuadrados. Datos registrales: inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Dos, al tomo 2.049, folio 68, finca número 3.443-P (antes 32.602). Su valor según peritación es de doce millones trescientas setenta y cinco mil pesetas (12.375.000 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 25 de abril de 1995 y hora de las 11,15 de su mañana, previniéndose a los licitadores.

Primero.—El tipo de subasta es el de trece millones ciento veinticinco mil pesetas (13.125.000 pesetas), según su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación, deberá practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento correspondiente al ejecutivo, expediente número 248, año 92.

Tercero.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinto.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 13 de junio de 1995 y hora de las 11,15 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 26 de julio de 1995 y hora de las 11,15, sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca, a 18 de enero de 1995.—La Secretaria sustituta, Carmen Hernández Roldán.

Número 1954

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal, bajo el número 220/91, a instancia de doña Ana Cristina Sesma Lorenzo, representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover; contra don Manuel Salvador Pérez y esposa ésta a los solos efectos del artículo 144 del R.H., contra la compañía de Seguros Reddis, y contra Máximo Borrás, S.A., en paradero desconocido don Manuel Salvador Pérez y cuyo último domicilio era Avda. de la Misericordia, 16 de la ciudad de Reus, sobre reclamación de la cantidad de 561.486 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar al demandado antes citado la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda apelar. La sentencia en su parte dispositiva en lo sustancial es del tenor literal siguiente: "Fallo. Que con estimación parcial de la demanda planteada por la representación procesal de doña Ana Cristina Sesma Lorenzo, debo conde-

nar y condeno a don Manuel Salvador Pérez y esposa, de ser casado, ésta a los solos efectos del artículo 144 del R.H., a la Cía. de Seguros "Reddis Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija" y a la mercantil "Máximo Borrás, S.A." a que, tan pronto sea firme esta sentencia paguen de forma solidaria a la actora la cantidad de 561.486 pesetas, más intereses legales de dicha cifra, aumentados en dos puntos, desde la fecha de la presente resolución. Así como condeno a la mencionada Cía de seguros a que pague a la actora el interés del 20 por ciento anual de dicha cantidad desde la fecha del accidente. Y, por último, con estimación de la excepción de prescipción de la acción reconvencional, debo absolver y absuelvo de dicha reconvención a la actora doña Ana Cristina Sesma Lorenzo y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas por la demanddada e imponiéndolas a la parte reconviniente por las causadas por dicha reconvención". Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse en este Juzgado dentro de los cinco siguientes días hábiles a su notificación en la forma prevista en el artículo 62.1 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en relación con los artículos 733 y siguientes de la L.E.C. en su nueva redacción dada por la Ley 10/92, para conocimiento y fallo de la Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el libro de Sentencias civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez, Inmaculada Abellán Llamas.—El Secretario, Andrés Díaz López.

Número 1963

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 283/93, instados por el Procurador Antonio Rentero Jover, en representación de mercantil Hormigones y Transportes de Murcia, S.A., contra mercantil Ven-Auto Murcia, S.A., y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 10 de abril, 8 de mayo y 5 de junio de 1995, todas ellas a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana. Número uno. Local sin distribución interior, destinado a garaje o aparcamiento de vehículos, del edificio sito en Alcantarilla, calle Mayor número cincuenta y tres; de superficie construida mil trescientos ochenta y cinco metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados y la útil de mil ciento ochenta y siete metros y sesenta decímetros cuadrados. Consta de dos plantas de sótano, situadas por debajo de la rasante de las calles con las que linda unidas ente sí. Cada una de dichas dos plantas tiene una superfcicie contruida de seiscientas noventa y dos metros y ochenta y dos decímetros cuadrados. Tiene acceso peatonal por medio de escalera propia e independiente, que arranca del zaguán vestíbulo del inmueble general, con calle de Moncada. Y linda; Frente, calle de Moncada; derecha entrando, calle del Rosario; izquierda, Micaela García, izquierdo y Antonia Fuentes; y fondo, calle Moreno Mayor. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, al folio 83, libro 218, tomo 258, finca 17.694. De esta finca se separan las plazas de garaje números 25 al 30, que se valoran de la siguiente forma:

Lote número uno. Plaza de aparcamiento número 25. El tipo de subasta es de 550.000 peseas.

Lote número dos. Plaza de aparcamiento número 26. El tipo de subasta es de 550.000 pesetas.

Lote número tres. Plaza de aparcamiento número 27. El tipo de subasta es de 550.000 pesetas.

Lote número cuatro. Plaza de aparcamiento número 28. El tipo de subasta es de 550.000 pesetas.

Lote número cinco. Plaza de aparcamiento número 29. El tipo de subasta es de 550.000 pesetas.

Lote número seis. Plaza de aparcamiento número 30. El tipo de subasta es de 550.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 1943

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Jaime García Navarro, en nombre y representación de Rafael Reverte Salcedo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción, expediente 30/010151904/8.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 71/95.

Dado en Murcia a 16 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1935

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Rafael Hostench Ramírez, don Juan Antonio Parra Tomás, don Félix Moreno Fernández, doña María Rosario Fernández Sánchez, don Antonio Martínez Martínez, doña María Nieves Griñó Prieto, doña Carmen Griñó Prieto, doña Encarnación Bayones Fuentes, doña María Mercedes Marcos Rojo, doña María Herminia Navarro Andreu, don Francisco Javier Marco Conesa, doña Ana María Sánchez Díaz, don Alfredo López Marco y don Sergio Rodríguez Ribó, en nombre y representación de sí mismos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre participación en la huelga de la enseñanza de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 431/94, al que han sido acumulados los recursos 551, 1.351, 1.352, 1.353, 1.354, 1.355, 1.356, 1.357, 1.358, 1.359, 1.360, 1.361 y 1.362, todos del año 1994.

Dado en Murcia a 2 de febrero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1948

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Álvarez Lozano, en nombre y representación de Josefa Cano Abellán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Alguazas, versando el asunto sobre declaración de ruina.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.060/94.

Dado en Murcia a 3 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1949

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Álvarez Lozano, en nombre y representación de Carlos González Molina, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico-Administrativo de la Región de Murcia, versando el asunto sobre adjudicación número 30/396/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.059/94.

Dado en Murcia a 4 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1962

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, n.º 1.014/90, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra Ascensión Ortiz Soto y cónyuge (artículo 144 R.H.), Juan Ignacio Navarro Aroca y cónyuge (artículo 144 R.H.), Francisca Espejo Espinosa y cónyuge (artículo 144 R.H.), Agustín Gómez Cerezo y cónyuge (artículo 144 R.H.), María del Carmen Aroca Ruiz y cónyuge (artículo 144 R.H.), Antonio Rodríguez Amador y cónyuge (artículo R.H.), María Carmen Pérez García y cónyuge (artículo 144 R.H.), José Rodríguez Carrillo y cónyuge (artículo 144 R.H.), Juliana Sánchez Pallarés y cónyuge (artículo 144 R.H.), José Fernández Martínez y cónyuge (artículo 144 R.H.) y Envases Madera para Exportadores, S.A.L., en reclamación de 937.059 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a los demandados Envases Maderas para Exportadores, S.A.L., Antonio Rodríguez Amador, María del Carmen Aroca Ruiz, Francisca Espejo Espinosa, Juan Ignacio Navarro Aroca y Ascensión Ortiz Soto, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, no habiéndose designado bien alguno sobre el que trabar alguno por la parte actora en diligencia en estrados celebrada con esta fecha, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 1964

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

Doña María del Carmen Tirado Navarro, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 120/93, promovido por Caja de Ahorros de Murcia representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover contra don Jesús Moya Sánchez, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la primera subasta el día 23 de marzo, a las 11,15 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 2.408.000.

En la segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 19 de abril de 1995, a la misma hora que la primera, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta y cinco por ciento, del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en las anteriores, el día 15 de mayo de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, n.º 17-870043/271, de la sucursal de Rambla de la Santa, del Banco Español de Crédito, de esta ciudad, el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la celebración de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

Veinticuatro. Vivienda situada en la planta segunda después de la baja, tipo I, con acceso por el zaguán y escalera situados en el viente Este el edificio total. Tiene una superficie construida de ciento tres metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados, siendo la útil de setenta y nueve metros ochenta y ocho decímetros cuadrados. Considerando su frente el zaguán de su entrada al piso, linda frente dicho zaguán y huecos de patio de luces y vivienda tipo J, fondo hueco de patio de luces, calle Olmillo, número 5 e izquierda, vivienda tipo H.

Dado en Totana a 25 de enero de 1995.—El Juez.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 2055

ALCANTARILLA

EDICTO

El Alcalde de Alcantarilla,

Hace saber: Que por resolución del Concejal de Hacienda de fecha 7 de febrero de 1995, fue aprobado el Padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica de 1995, importando el mismo la cantidad de 129.720. 845 pesetas.

El citado Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por espacio de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que en el plazo referenciado pueda ser examinado por los legítimos interesados y poder presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Se establece como instrumento acreditativo del pago de dicho impuesto, el recibo o documento liberatorio, que ha dispuesto este Ayuntamiento debidamente diligenciado y sellado por las Entidades Colaboradoras de esta localidad.

Los recibos del mencionado impuesto, se podrán abonar en cualquier entidad bancaria o de ahorro de Alcantarilla, dentro de los siguientes plazos:

Periodo voluntario: Desde el día 1 de marzo hasta el día 30 de abril de 1995.

Transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro por vía de apremio con recargo del 20%.

Alcantarilla, 7 de febrero de 1995.—El Alcalde.

Número 2056

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Inicio de actuación expropiatoria con destino a viario público de acceso a la Ermita y barrio de San Roque en Algezares
(Gestión-expropiaciones. Expediente 142/93)

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1994, ha acordado iniciar las actuaciones tendentes a la expropiación de los bienes y derechos precisos para su destino a viario público de acceso a la Ermita y barrio de San Roque en Algezares, según las previsiones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia.

La presente expropiación afcta a una sola parcela propidad de don Miguel Moreno Robles, que tiene una superficie de 337,75 metros cuadrados, encontrándose carente de plantaciones y edificaciones.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 13 de enero de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 2057

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio ha resultado desconocido, lo siguiente:

-De Gestora Murciana de Comunidades, S.A. e Intervivienda, S.A., que el Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ha acordado rectificar otro acuerdo anterior de fecha 9-9-1993, que aprobó definitivamente el Proyecto de terminación de Áreas de Jardinería y Obras de terminación de Pavimentación de la Unidad de Actuación 1.ª del Estudio de Detalle Ciudad número 1 de Murcia, con aplicación a la Unidad de Actuación 2.ª que estableció el acuerdo plenario de fecha 26-11-1992, rectificación que afecta al presupuesto del citado Proyecto, que por aplicación del IVA correcto asciende a 34.462.348 pesetas, según queda reflejado en el nuevo documento de distribución del mismo.

Lo que se publica para conocimiento y a los efectos procedentes de las personas interesadas.

Murcia, 11 de enero de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 2138

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Cía. del Frío Alimentario, S.A., licencia para apertura de almacén para distribución de productos helados y congelados (expediente 1.089/93), en Avenida Región Murciana, 144, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 19 de enero de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 2657

ARCHENA

EDICTO

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión del día 14 de febrero de 1995, el Padrón del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 1995, quedan dichos documentos con sus antecedentes y justificantes expuestos al público, durante el plazo de treinta días a partir de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para oir reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse, se considerará definitivamente aprobado y abierto el plazo voluntario para su recaudación, que finalizará el día 30 de junio de 1995, en los términos establecidos en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Archena, 17 de febrero de 1995.—El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.

Número 2658

TOTANA

El Alcalde de Totana.

Hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento don Juan Fernández Pedrero, licencia para establecer la actividad de discoteca, con emplazamiento en Avenida Juan Carlos I, número 157, se abre plazo de información pública durante el periodo de diez días, para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Totana, 15 de febrero de 1995.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 2659

CIEZA

ANUNCIO

En relación con la convocatoria para la integración funcionarial del personal laboral que desempeña puesto de trabajo que ha sido clasificado como de desempeño por personal funcionario, se hace público lo siguiente:

1.°-Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:
Piñera Quijada, José.

Excluidos:
Ninguno.

2.°-El Tribunal calificador quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: titular don Antonio Gómez Gómez; suplente don Antonio López Álvarez, Tenientes de Alcalde de la Corporación, por delegación de la Alcaldía.

Secrtario: titular don Bartolomé Buendía Martínez; suplente don Blas Camacho Prieto.

Vocales:

-En representación de la Comunidad Autónoma: titular don Juan Martínez Gil; suplente don Antonio Olmos Belmonte.

-Funcionario de carrera de la Corporación: titular don José Luis Díaz de Argandoña Gómez; suplente don Tomás Muñoz Ruiz.

-Por designación de la Junta de Personal: titular don Francisco Romero Torrano; suplente don Francisco Marín Martínez.

3.°-Las pruebas darán comienzo el próximo día 17 de marzo del presente año, viernes, a las 9,30 horas.

Cieza, 20 de febrero de 1995.—El Alcalde.

Número 2660

PUERTO LUMBRERAS

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1995, ha aprobado el inicio de estudios conducentes a la revisión de las Normas Subsidiarias Municipales y la suspensión de licencias de edificación, parcelación y demolición durante el plazo de seis meses en las siguientes zonas del término municipal de Puerto Lumbreras conforme a lo establecido en el artículo 102 del T.R.L.S:

-Zona urbana de la Ermita, las Casicas y Goñar.

-Construcciones destinadas a uso industrial en zona industrial del casco urbano de Puerto Lumbreras.

-Zona en suelo no urbanizable, situada entre la carretera de la Estación-Lorca y vía de ferrocarril a partir de la zona industrial existente y hasta una distancia de 500 metros del límite de ésta.

-Zona de suelo no urbanizable, situada entre la CN-340 y el denominado Camino Viejo y desde el límite de suelo urbano (zona industrial) hasta el camino que atravesando por el puente elevado la autovía va desde ésta hasta el Camino Viejo.

-Franja de terreno de 250 metros de ancho a cada lado de toda la variante de la autovía y prolongación de ésta hasta una distancia mínima de 5 kilómetros del límite de suelo urbano.

Puerto Lumbreras, 20 de febrero de 1995.—El Alcalde.

Número 2661

LORCA

Anuncio de cobranza

A partir del próximo día 1 de marzo y hasta el día 10 de mayo del presente año queda abierta la recaudación en periodo voluntario del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 1995.

El ingreso de las cuotas deberá realizarse en el Negociado de Gestión Tributaria sito en las Dependencias de este Excmo. Ayuntamiento, en horario de 9 a 13 horas.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas en periodo voluntario, que se incrementará con el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono en entidades bancarias y cajas de ahorro con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Asimismo se expone al público el correspondiente Padrón del Impuesto aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 13 de los corrientes, por plazo de un mes, durante el cual los contribuyentes que en el mismo se encuentran incluidos, podrán formular reclamaciones o recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del referido Reglamento General de Recaudación.

Lorca, 13 de febrero de 1995.—El Tesorero.

Número 2663

TOTANA

EDICTO

Don Pedro Sánchez Hernández, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Totana (Murcia).

Hace saber: Que aprobados definitivamente por resolución de esta Alcaldía número 842, de fecha 18-11-94, los padrones fiscales del tercer trimestre de 1994 correspondientes a los conceptos: Suministro de agua potable, alcantarillado, y recogida domiciliaria de basuras, se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario que comprenderá los días hábiles entre el 1 de diciembre de 1994 y el 31 de enero de 1995, ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán fectuar los pagos de sus deudas tributarias en la Oficina Municipal de Recaudación, sita en la calle Antonio Garrigues, 1 (frente C.A.M.), en horario de oficina de 9 a 14 horas, y de lunes a viernes, durante el indicado plazo.

Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo del 20 por 100, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Totana, 18 de noviembre de 1994.—El Alcalde.

Número 2662

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Charo y Juan Carlos, S.L., AC-123/94, licencia de apertura para instalación de cafetería-pizzería-croissantería en Lope Gisbert, edificio Lizcano, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 21 de diciembre de 1994.—El Alcalde, P.D.—El Teniente Alcalde de Medio Ambiente, Alfonso López Lidón.

Número 2664

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado José Reverte Navarro, S.L., AC-78/94, licencia de apertura para instalación de explotación porcina en diputación Almendricos-Los Cartageneros, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 20 de diciembre de 1994.—El Alcalde, P.D.—El Teniente Alcalde de Medio Ambiente, Alfonso López Lidón.

Número 2665

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado New Wear, S.A., AC-126/94, licencia de apertura para instalación de comercio menor toda clase de prendas de vestir en Avenida Juan Carlos I, edificio Las Palomas, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 21 de diciembre de 1994.—El Alcalde, P.D.—El Teniente Alcalde de Medio Ambiente, Alfonso López Lidón.

Número 2666

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Urban Kid, S.A., AC-127/94, licencia de apertura para instalación de comercio menor toda clase de prendas de vestir en Avenida Juan Carlos I, edificio Parra, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 21 de diciembre de 1994.—El Alcalde, P.D.—El Teniente Alcalde de Medio Ambiente, Alfonso López Lidón.

Número 2667

SAN JAVIER

ANUNCIO

Por don Jaime Solera Sánchez se ha solicitado licencia para la instalación de bar, sita en calle Virgen de la Caridad de Santiago de la Ribera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayutamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 30 de marzo de 1994.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 2051

ARCHENA

EDICTO

Por don Pedro Ruiz Martínez en representación de Comercial Puertas Perumar, S.L., se ha solicitado licencia municipal para legalización de taller de carpintería y comercio al por mayor de madera y corcho con emplazamiento en Camino Viejo de Ulea, La Anchosa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado n el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/61, de 30 de noviembre a fin de que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Archena, 31 de enero de 1995.—El Alcalde.

Número 2052

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 1995, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el proyecto de reparcelación de la U.A. 4 del P.G.O.U. de Molina de Segura.

Dicho expediente se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación, quedando el expediente a disposición de quien quiera examinarlo en el negociado de Urbanismo, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas en dicho periodo de conformidad con el artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Molina de Segura, 7 de febrero de 1995.—El Alcalde.

Número 2053

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Inelor, S.C., AC-42/93, licencia de apertura para taller almacén de material eléctrico en carretera de Caravaca, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 30 de noviembre de 1994.—El Alcalde, P.D.—El Teniente Alcalde de Medio Ambiente, Alfonso López Lidón.

Número 2054

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Sabina Malbastre Lidón (expediente 315/94 CB), licencia para instalación de café-bar, en calle Mayor, s/n., Canteras.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente pudan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994.—El Alcalde, P.D., Caridad Rubio Martínez.

Número 1864

CARTAGENA

Negociado de Contratación

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 27-1-95, ha aprobado el proyecto y Pliego de Condiciones Jurídicas para la contratación por concierto directo de sustitución de cubierta del Cuartel de la Policía Local.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente (artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86), el citado proyecto y pliego de condiciones quedan expuestos al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 2 de febrero de 1995.— El Alcalde, P.D., Ricardo A. Hernández Díaz.

Número 1872

LORCA

A N U N C I O

Sustitución del sistema de actuación en la U.A. 3.1.2.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1994, acordó aprobar inicialmente la solicitud de Cooperativa de Viviendas para Lorca, S.C.L., de sustitución del sistema de actuación en la unidad de actuación 3.1.2, en Avenida de Europa, de compensación a cooperación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Contra dicho acuerdo podrán formularse, por quienes se consideren interesados, cuantas alegaciones o reclamaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de quince días, a contar a partir de la notificación individualizada del mencionado acuerdo o, en su caso, de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en edificio Plaza de esta localidad.

Lorca, 29 de diciembre de 1994.— El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Número 1877

ARCHENA

E D I C T O

Se hace público para general conocimiento de los interesados, que el Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1994, acordó:

— Modificar el acuerdo de fecha 29 de septiembre de 1994 por el que se regulan los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal, estableciendo un apartado 2.° al artículo 2.°, con el siguiente contenido:

"Los datos personales contenidos en los diferentes ficheros aprobados, serán cedidos a otras Administraciones Públicas para el desempeño de sus atribuciones, en el ámbito y con el alcance del deber de información mutua y colaboración contenido en el artículo 10 de la Ley 7/85 de 2 de abril".

— Publíquese la parte dispositiva de este acuerdo en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Este acuerdo, pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de 2 meses contados desde el siguiente a la notificación del acto (artículos 109, 110 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre; 57 y siguientes de la L.J.C.A., de 27 de diciembre de 1956), sin perjuicio de poder ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Archena, 24 de enero de 1994.— El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.

Número 1875

LOS ALCÁZARES

E D I C T O

Por Alimentación Saura, S.L., se ha presentado proyecto de instalación de asador de pollos con emplazamiento en Avda. 13 de octubre, número 4, bajo, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares, 18 de enero de 1995.— El Alcalde.

Número 1878

ARCHENA

E D I C T O

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1994, aprobó inicialmente, a instancia de los propietarios que representan el 80% de la superficie reparcelable y los 2/3

de los propietarios interesados, las Bases de Actuación y Estatutos de la Asociación Administrativa de propietarios de la UA-6 y el proyecto de reparcelación de dicha Unidad, sometiéndose a información pública durante un mes para que los propietarios y demás interesados puedan examinar el expediente y efectuar alegaciones. Transcurrido el plazo, si no se presentaren las mismas, la aprobación se entenderá definitiva, procediéndose a su publicación, elevación a escritura pública del proyecto de reparcelación y remisión a la Comisión de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según lo dispuesto en los artículos 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, 165 de la Ley 1/92, de 26 de junio y 109 a 113 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Archena, 24 de enero de 1995.— El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.

Número 1874

LOS ALCÁZARES

ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión correspondiente al día 12 de enero de 1995, ha sido aprobado el Pliego de condiciones para la adjudicación, mediante concurso, de una licencia de Auto-Taxis, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público durante el plazo de 8 días para que puedan presentarse reclamaciones.

Asimismo, al amparo del citado artículo se anuncia concurso de la referida adjudicación, si bien en tal caso la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1.— El Ayuntamiento de Los Alcázares convoca concurso para la adjudicación de una licencia de Auto-Taxis.

2.— La prelación para la adjudicación de la licencia de Auto-Taxis será en favor del conductor asalariado de los titulares de las licencias de Auto-Taxis que presten el servicio con pleno y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por este Ayuntamiento y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social, por rigurosa y continuada antigüedad y, a falta de ello, por concurso libre.

3.— Se realizará conjuntamente la petición de las correspondientes licencias de Transporte Urbano y autorización de transporte Interurbano, en el Ayuntamiento.

4.— Terminado el plazo de presentación de solicitudes referentes a la licencia creada, el Ayuntamiento publicará la lista en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", al objeto de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días.

5.— El Ayuntamiento resolverá sobre la concesión de la licencia a favor del solicitante con mayor derecho acreditado.

6.— La Licencia será intransmisible, salvo en los supuestos tipificados en el artículo 14 del Reglamento de Taxis, de 16 de marzo de 1979.

7.— En el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la concesión de las licencias municipales, su titular viene obligado a prestar servicios de manera inmediata y con vehículo afecto a la misma.

8.— El vehículo de auto-taxis provisto de la correspondiente licencia estarán obligados a concurrir a las paradas señaladas por el Ayuntamiento para la prestación de los servicios de transporte urbano.

9.— La licencia caducará por renuncia expresa del titular y será causa por la cual el Ayuntamiento declarará revocada y retirará las licencias a su titular, conforme lo dispuesto en el artículo 48, del citado Reglamento de Taxis.

10.— El tipo de licitación de doscientas mil pesetas al alza.

11.— Para tomar parte en el concurso será preciso haber presentado una garantía provisional de cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas), debiendo el que resulte adjudicatario del servicio prestar una garantía de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

12.— La presentación de proposiciones se efectuará en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, durante horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes, a partir del día hábil siguiente al de la inserción del anuncio correspondiente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

13.— El acto de apertura de plicas, será público, y tendrá lugar a las 12 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de plicas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, y estará presidido por el Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, y del mismo dará fe el Secretario General del Ayuntamiento.

Los Alcázares, 13 de enero de 1995.— El Secretario, Diego Sánchez Gómez.— V.º B.º el Alcalde Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 1873

TORRE PACHECO

EDICTO

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de enero de 1995, el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación de una licencia en Torre-Pacheco para la prestación de los servicios al público de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor en la categoría de auto-taxi, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la adjudicación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego, que se transcribe a continuación:

Pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante concurso de una licencia de auto-taxi para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor en Torre Pacheco

Primera.— El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación, por el procedimiento de concurso, de una licencia de auto-taxi para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro, con parada en la localidad de Torre-Pacheco.

Segunda.— 1.— Condiciones generales:

a.— Ser español.

b.— Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquellos que fija el Código de la Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.

c.— Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase C) o superior a ésta, expedido por la Jefatura de Tráfico.

d.— No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

e.— Carecer de antecedentes penales.

2.— Condiciones específicas:

a.— Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo, con un número máximo de plazas no superior a cinco, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características. La antigüedad del vehículo no será superior a dos años desde la fecha de matrícula inicial.

Tercera.— 1.— La solicitud de licencia se formulará por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo de vehículo que utilizaría y acompañando los justificantes de las circunstancias personales que en él concurran, en relación a la prelación que señala la cláusula séptima, que serán valorados por la Comisión de Gobierno.

2.— Se presentarían dirigidas al señor Alcalde en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del extracto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Cuarta.— Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la relación de aspirantes a las licencias se hará pública en el tablón de anuncios y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que los interesados y las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

Quinta.— Una vez expirado el plazo de publicación del anuncio a que hace referencia la cláusula anterior, las solicitudes presentadas se pasarán a informe de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento o del Secretario General, en su caso, que lo emitirá en el plazo de ocho días.

Sexta.— El expediente dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente será resuelto por la Comisión de Gobierno, que adjudicará las licencias.

Séptima.— La prelación para la adjudicación de las licencias será la siguiente, por el orden que se establece, para los supuestos en el mismo señalados:

a) Conductores asalariados de los titulares de las licencias de auto-taxis que presten servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el Ayuntamiento y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

b) Si fuesen más el número de conductores asalariados que el número de licencias, se hará la adjudicación por rigurosa y continuada antigüedad.

c) Si el número de licencias fuese superior al de conductores asalariados que las soliciten, la adjudicación del resto de licencias se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

a) Vecino del municipio con un año, como mínimo, de antigüedad de empadronamiento 0'50 puntos.

b) Experiencia mínima de un año en el servicio de transporte de viajeros 0'75 puntos.

c) Estar en situación de paro, acreditado por la oficina local o comarcal de empleo 1'50 puntos.

Octava.— 1.— No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos justificativos de las condiciones generales y específicas fijadas en la cláusula 2.ª, salvo los justificantes de las circunstancias que en él concurren en relación a la prelación que señala la cláusula séptima.

2.— Los adjudicatarios de las licencias deberán presentar los documentos a que hace referencia el apartado

anterior en el plazo de un mes. Y están obligados a prestar servicio con el vehículo correspondiente, en el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la concesión de licencia.

Torre-Pacheco, 7 de julio de 1994.— El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 1879

ARCHENA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, se publica el acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 21 de diciembre de 1994, de aprobar definitivamente la modificación de delimitación, estudio de detalle y proyecto de reparcelación de la U.A. número 12, de las Normas Subsidiarias de Archena, situada en "El Sanatorio-Barrio Mario Spreáfico".

Archena, 24 de enero de 1994.— El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.

Número 1880

TORRE-PACHECO

EDICTO

Habiendo solicitado Distribuciones Destilerías Cartago, S.L, licencia para instalación y apertura de local comercial destinado a depósito fiscal de bebidas (expediente M-36/94) en Avda. de la Estación, número 113, Torre-Pacheco, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Torre-Pacheco, 21 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

Número 1881

ALCANTARILLA

EDICTO

Aprobación inicial de las bases y estatutos de la U.A. 2c.6.III "Fábrica de Cobarro"

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de diciembre de 1994, acordó aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación a constituir en la U.A. 2c.6.III "Fábrica de Cobarro", condicionando dicho acuerdo a la aprobación definitiva del cambio del sistema de actuación de cooperación a compensación.

Notificar individualmente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación, para que durante el plazo de quince días puedan formular ante el Ayuntamiento, las alegaciones que a su derecho convengan y, en su caso, solicitar su incorporación a la Junta.

Someter los citados proyectos a información pública por el plazo de quince días, para alegaciones mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en un diario de la provincia.

La documentación podrá ser examinada en las dependencias de la Oficina Técnica Municipal.

Alcantarilla, 26 de enero de 1995.— El Alcalde, Pedro Manuel Toledo Valero.

Número 1882

ALCANTARILLA

EDICTO

Acuerdo de elaboración de modificación del P.G.O.U. de Entorno de Protección Histórico-Artístico y Paisajístico y suspensión de licencias en la misma

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de diciembre de 1995, acordó aprobar la elaboración de una modificación del Plan General de Ordenación Urbana cuyo objeto sea ampliar el Entorno de Protección Histórico-Artístico y Paisajístico a la zona del suelo no urbanizable delimitada al Norte por el límite del término municipal prolongación de Avda. Generalísimo, al Sur zona industrial; al Este, Camino de los Arcos, y al Oeste, línea férrea y zona residencial de Javalí Nuevo, sometiendo dicho expediente a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en diario de la Región.

Al propio tiempo se acuerda la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, de edificación y demolición en el área afectada por la modificación.

El expediente podrá ser examinado en la Oficina Técnica Municipal por cuantas personas se consideren afectadas, pudiendo formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Alcantarilla, 25 de enero de 1995.— El Alcalde, Pedro Manuel Toledo Valero.

Número 1883

ALCANTARILLA

EDICTO

Aprobación inicial de revisión del Plan Parcial del Sector R.I.1 "La Torrica"

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de diciembre de 1995, acordó aprobar inicialmente la Revisión del Plan Parcial del Sector R.I.1 "La Torrica", sometiendo a información pública por plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Asimismo se acuerda la suspensión de licencias señalando como área afectada la totalidad del ámbito del Plan, al estar afectadas por las determinaciones del planeamiento.

El expediente podrá ser examinado en la Oficina Técnica Municipal por cuantas personas se consideren afectadas.

Alcantarilla, 25 de enero de 1995.— El Alcalde, Pedro Manuel Toledo Valero.

Número 1884

ALCANTARILLA

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado el 30 de junio de 1994, fue aprobado definitivamente el expediente de Modificación de la delimitación Poligonal de la U.A.2b.3 "Fábrica de la Esencia".

En dicha Unidad de Actuación se prevé como sistema de actuación urbanística el de cooperación, por lo que para establecer una equitativa distribución de los beneficios y cargas derivados del planeamiento entre los propietarios afectados por la actuación urbanística proyectada, procede legalmente iniciar expediente de reparcelación.

A tal efecto, se requiere a los propietarios de fincas situadas dentro de los límites del polígono de actuación para que, dentro de tres meses a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", presenten el correspondiente proyecto de Reparcelación formulado al menos por los dos tercios de los propietarios del referido polígono, que presenten, asimismo, como mínimo el 80% de la superficie reparcelable (artículo 165.4.b), del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 106 de su Reglamento de Gestión), con la advertencia de que, de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el proyecto de reparcelación será redactado de oficio por la Administración actuante (artículo 165.4c), del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 107 de su Reglamento de Gestión) a costa de los propietarios (artículo 155.1.c), del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 100 del Reglamento de Gestión).

A los efectos indicados, los Servicios Técnicos Municipales prestarán en lo posible orientación y asistencia técnica a los interesados.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad de todos los propietarios del polígono a renunciar a la reparcelación, en cuyo caso deberán expresarlo así, mediante escrito firmado por todos los afectados y presentado en esta Administración dentro del citado plazo de tres meses.

Para conocimiento de los interesados y general deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente de Reparcelación lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito del polígono hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación (artículo 165.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 104 del Reglamento de Gestión).

Con arreglo al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y 168 del R.O.F., este edicto servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sean desconocidos.

Asimismo, se requiere a los interesados para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Disciplina Urbanística aporten fotocopia ante la Administración de los títulos de la finca o fincas de su propiedad, comprendidas dentro de los límites referenciados, y declaren las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a dichas fincas. Advirtiéndoles, asimismo, que la omisión, error y falsedad de estas declaraciones no podrá afectar al resultado objetivo de la Reparcelación y que si se apreciase dolo o negligencia graves, podrá exigirse la responsabilidad civil o penal que corresponda.

Alcantarilla, 24 de enero de 1995.— El Alcalde, Pedro Manuel Toledo Valero.

Número 1886

MURCIA

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de 25 de enero de 1995, han sido aprobados los siguientes padrones de precios públicos:

— Ocupación de Puestos y Casetas en Mercados (noviembre y diciembre de 1994).

— Ocupación de Vía Pública con Kioscos (noviembre y diciembre de 1994).

Estos padrones se encuentran expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de pago de los precios públicos por ocupación de Puestos y Casetas en Mercados y Kioscos en la vía pública de los meses de noviembre y diciembre de 1994 será del 20 de febrero al 20 de abril de 1995.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras Cajamurcia, la Caja de Ahorros del Mediterráneo, las Cajas Postal, Rural de Almería y la Caixa, y los bancos Bilbao-Vizcaya, Central Hispano-Americano, Guipuzcoano, Banesto y Banco Exterior de España.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Recaudación, calle Frenería, 10, Murcia.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 30 de enero de 1995.— El Alcalde.

Número 1887

MURCIA

Edicto para notificar a diversos deudores, habiendo sido rehusada la notificación personal

En los expedientes de apremio que se siguen en la Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento para el cobro a los deudores que después se indican, el Interventor ha certificado lo siguiente:

"Que según lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, los contribuyentes a que se refieren los datos relacionados, resultan deudores a este Ayuntamiento por los importes de las liquidaciones transcritas, habiendo expirado el plazo de ingreso voluntario y comenzado el devengo de intereses de demora. Y para que conste expido la presente certificación de descubierto en la fecha en que se indica".

En dichas certificaciones el Tesorero ha consignado la siguiente providencia de apremio:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, y el artículo 5,3,C del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre, liquido el recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento".

Lo que se notifica a los deudores que a continuación se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103 y 106.4 del citado Reglamento, significándoles que deben ingresar en la Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, sita en C/ Frenería, 10, Murcia, el importe de su deuda dentro del plazo que después se indica, procediéndose en caso contrario al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes. La deuda a pagar está constituida por el principal que consta en la relación adjunta, más el 20% del recargo de apremio.

Asimismo se les participa que se liquidarán intereses de demora en la forma reglamentaria; que se les repercutirán las costas que ocasione el procedimiento; que pueden solicitar aplazamiento de pago, y que el procedimiento no se suspenderá signo en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el título ejecutivo y providencia de apremio precedentes, puede interponerse ante el Ayuntamiento de Murcia el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes desde la publicación de este edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 14,4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, recurso que deberá entenderse desestimado si no hubiera recaído resolución una vez transcurrido un mes desde su interposición, según los artículos 1.° y 2.° del Real Decreto 803/93, de 28 de mayo, que modifica determinados procedimientos tributarios. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según el artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

La presente notificación se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103;5 del Reglamento General de Recaudación por haber sido rehusadas las notificaciones dirigidas a dichos deudores.

Plazos de ingreso: Los plazos de ingreso de las deudas apremiadas serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior (artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

Relación que se cita

— Deudor: D. Francisco Aragón García, domiciliado en Carril Aragoneses, 13, Casillas, Murcia, por los conceptos de Multas Urbanísticas, sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Impuesto de Circulación, Multas P.L:, e I.B.I. Urbana, por un importe de 980.806 pesetas de principal. Fecha de las certificaciones de descubierto, 25 de abril de 1994 y otras.

— Deudor: D.ª M.ª Antonia Armero Martí, domiciliada en Ronda de Levante, 3, Murcia, por los conceptos de Contribución Territorial Rústica y E.D. Sistema Cooperación, por un importe de 6.626.455 pesetas de principal. Fecha de las certificaciones de descubierto, 10 de julio de 1993 y 25 de abril de 1994.

— Deudor: D. Benjamín Alberto Galián Casas, domiciliado en Vereda de las Nieves, El Raal, Murcia, por los conceptos de Multas Urbanísticas y Multas P.L., por un importe de 1.712.024 pesetas de principal. Fecha de las certificaciones de descubierto, 25 de abril de 1994 y otras.

— Deudor: D. Antonio Marín Coll, domiciliado en C/ Mayor, 155, El Raal, Murcia, por los conceptos de Multas Urbanísticas, Multas P.L., e Infracciones Tráfico y Ordenanzas, por un importe de 7.790.900 pesetas de principal. Fecha de las certificaciones de descubierto, 25 de abril de 1994 y otras.

— Deudor: D. Daniel Oliva Rubio, domiciliado en Avda. Monteagudo, 27, Casillas, Murcia, por los conceptos de Multas Urbanísticas, Impuesto Vehículos y sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por un importe de 2.175.640 pesetas de principal. Fecha de las certificaciones de descubierto, 10 de junio de 1993 y otras.

— Deudor: Papa Rube, S.L., domiciliada en San Juan de la Cruz, 11, Murcia, por los conceptos de Multas Urbanísticas, sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, I.A.E. Empresariales e Infracciones, Tráfico y Ordenanzas, por un importe de 1.148.313 pesetas de principal. Fecha de las certificaciones de descubierto 10 de junio de 1993 y otras.

— Deudor: D. Rafael Robles Oliva, domiciliado en Carril de los Robles, 14, Murcia, por los conceptos de Multas Urbanísticas, sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, I.B.I. Urbana y Multas P.L., por importe de 2.350.684 pesetas de principal. Fecha de las certificaciones de descubierto, 25 de abril de 1994 y otras.

— Deudor: Rosmaca, S.A., domiciliada en C/ Segura, 13, El Raal, Murcia, por los conceptos de Multas Urbanísticas, sobre Construcciones, Instalaciones y Obras e I.B.I. Urbana, por un importe de 1.041.497 pesetas de principal. Fecha de las certificaciones de descubierto, 25 de abril de 1994 y otras.

— Deudor: D. Mariano Sánchez Conejero, domiciliado en Camino Bronte, Venta la Paloma, El Palmar, Murcia, por el concepto de Multas Urbanísticas, por un importe de 1.020.000 pesetas de principal. Fecha de la certificación de descubierto, 25 de abril de 1994.

— Deudor: Teleinformat. y Comunicación, S.A., domiciliada en C/ Villaleal, 2, Murcia, por el concepto de Licencias de Aperturas, por un importe de 2.400.000 pesetas de principal. Fecha de la certificación de descubierto, 25 de abril de 1994.

— Deudor: D. Antonio García Parra, domiciliado en C/ Olof Palme, número 1, Murcia, por los conceptos de I.B.I. Urbana, I.B.I. Rústica, e I.A.E. Empresariales, por un importe de 644.299 pesetas de principal. Fecha de las certificaciones de descubierto, 4 de noviembre de 1992 y otras.

— Deudor: Construcciones García Parra, S.A., domiciliada en C/ Olof Palme, número 1, Murcia, por los conceptos de I.B.I. Urbana, Incremento Valor Terrenos, Intereses de Demora, Radicación, 3.423.173 pesetas de principal. Fecha de las certificaciones de descubierto, 4 de noviembre de 1992 y otras.

Murcia, 27 de enero de 1995.— El Tesorero.

Número 2718

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Francisco Noguera Ferrer, licencia para apertura de óptica (expediente 3.251/94), en C/ Escuelas, 1, Sangonera la Verde, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 20 de enero de 1995.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 2049

LAS TORRES DE COTILLAS

Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo

Primera: Naturaleza y características de la plaza

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de promoción interna, de una plaza, vacante en la plantilla de personal funcionario, perteneciente a la subescala Administrativa, de la escala de Administración General, Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda: Requisitos de los aspirantes

Para poder participar en la oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

-Ser español.

-Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

-Ser funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente al grupo D, con una antigüedad superior a dos años.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

-No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución aprobado la lista de aspirantes admitidos y excluidos, designando los miembros del Tribunal y determinando el lugar y fecha de comienzo de lejercicios. Esta resolución de publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Tercera: Ejercicios de la oposición

Consistirá en la práctica de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: De carácter teórico, consistirá en la resolución de un cuestionario de 50 preguntas, con respuestas alternativas, de las que sólo será correcta una de ellas, extraídas del temario. El plazo máximo para la realización de esta prueba será de una hora.

Segundo ejercicio: De carácter práctico, consistirá en un ejercicio sobre conocimientos, a nivel de operador, sobre las aplicaciones informáticas, existentes en este Ayuntamiento:

-Contabilidad SICAL.
-Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
-Padrón Municipal de Habitantes.
-Impuesto de Vehículos Tracción Mecánica.
-Impuesto sobre el Incremeto de Valor de Terrenos.
-Nóminas funcionarios.
-Multas.
-Tasas.
-Registro Entrada/Salida.
-Tratamiento de Textos Uniples.

El plazo máximo para la realización de esta prueba será de una hora.

Cuarta: Calificación de la oposición

Cada uno de los ejercicios de la oposición se calificarán de 0 a 10 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La calificación en cada uno de los ejercicios se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a éste.

Los dos ejercicios de la fase de oposición son eliminatorios, considerándose apto para pasar a la prueba siguiente los aspirantes que hayan obtenido, al menos, una calificación de 5 puntos en la prueba inmediata anterior.

Terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal sumará la puntuación obtenida por cada aspirante en las pruebas superadas. La suma total determinará la prelación de los aspirantes en el proceso selectivo.

El Tribunal propondrá al Alcalde Presidente nombramiento a favor del aspirante que habiendo superado todas las pruebas de la oposición haya alcanzado mayor puntuación, sin que en ningún caso, pueda proponerse mayor número de aspirantes que de plazas vacantes convocadas.

Quinta: Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

-Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

-Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

-Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-Un representante del sindicato más representativo, dentro del término municipal, que debe pertenecer a igual o superior categoría del puesto convocado.

-Un funcionario de la Corporación de categoría igual o superior.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los correspondients suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento técnico que considere necesario.

La composición del Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", junto con la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad más uno de sus miembros, ya sean titulares o suplentes.

Sexta. Nombramiento y toma de posesión

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en el plazo de veinte días desde que se haga pública la resolución de las pruebas y la correspondiente propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir todos los requisitos exigidos a los aspirantes en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en las instancias.

Una vez justificado que reúne todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, por su órgano competente, efectuará su nombramiento, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de treinta días a contar del siguiente al que se le notifique el mismo.

Si no tomare posesión en el plazo indicado, sin mediar causa que lo justifique, quedará sin efecto el nombramiento.

El nombramiento será publicado en el "Boletín Oficial del Estado".

Séptima. Régimen jurídico

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma y para los casos que prevé la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TEMARIO

Tema 1.-La Constitución española. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional.

Tema.-La organización del Estado en la Constitución. Organización Institucional y organización territorial. La Corona. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 3.-El Gobierno en el sistema constitucional español. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. Composición y funciones del gobierno. El Presidente del Gobierno y los demás miembros.

Tema 4.-El Poder Legislativo en el sistema constitucional. Composición, funcionamiento y atribuciones.

Tema 5.-El poder judicial. Su regulación constitucional. Estructura organizativa y distribución de competencias. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 6.-Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 7.-Organización Territorial del Estado. La Administración Local. La autonomía local. Entes territoriales locales.

Tema 8.-El municipio. Concepto y elementos. El territorio. La población. Organización y competencias municipales.

Tema 9.-La organización municipal. El Pleno municipal. El Alcalde. Tenientes de Alcalde. Comisión de Gobierno. Los Concejales. Las Comisiones Informativas. Concepto, configuración y atribuciones de cada órgano.

Tema 10.-Órganos Colegiados Municipales. Régimen jurídico de funcionamiento. Actas y certificados de los acuerdos.

Tema 11.-Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 12.-El Procedimiento Administrativo Común. Principios informadores. Las fases del procedimiento.

Tema 13.-El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación de los actos. Eficacia y validez. Las notificaciones.

Tema 14.-El Régimen Jurídico Local. Los expedientes administrativos. Registros de documentos. Organización del trabajo administrativo. Actos administrativos de los órganos locales. Forma y régimen jurídico de recursos contra los mismos.

Tema 15.-Formas de acción en la administración local. Actividad de fomento. Actividad de policía. Manifestaciones. Los servicios públicos locales. Formas de gestión.

Tema 16.-Los bienes municipales. Clasificación y régimen jurídico. El inventario municipal.

Tema 17.-Contratación administrativa local. Tipologías de contratos. Órganos competentes. Forma de selección del contratista.

Tema 18.-El Personal al servicio de la Administración Local. Clasificación y régimen jurídico. Sistema retributivo. Régimen sancionador. Incompatibilidades.

Tema 19.-Las Haciendas Locales. Las fuentes de ingresos municipales. Concepto y clasificación.

Tema 20.-El presupuesto municipal. Concepto y contenido. Principios generales. Las fases de gestión del gasto.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 2372

COMUNIDAD DE REGANTES "FUENTES DEL MARQUÉS" CARAVACA DE LA CRUZ

Corrección de errores

Corrección de errores de la convocatoria a Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes "Fuentes del Marqués", de Caravaca de la Cruz, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 2.372, de fecha 20 de febrero de 1995.

Los puntos 2, 3 4 y 5 del orden del día quedan redactados de la siguiente forma:

"2.-Dimisión de los miembros de la Junta de Gobierno, y nombramiento de nueva Junta de Gobirno.

3.-Rendición de cuentas del reparto general "Fuentes del Marqués", así como del reparto de los Avisadores de riego del año 1994, y aprobación, en su caso.

4.-Girar reparto para atender los gastos de la Comunidad de Regantes, común a los doce Heredamientos, y otro reparto para los Avisadores de riego y otros gastos, común a diez heredamientos, para el año 1995 en base a los presupuestos.

5.-Modificación del artículo 27 de los Estatutos de la Comunidad para fijar la distancia desde los márgenes de los cauces, acequias madres y brazales que dan paso de agua, que los usuarios y propietarios colindantes tienen que respetar y guardar para poner vallas y hacer obras de todo tipo; sin variar el resto del contenido de dicho artículo".

El resto del orden del día y la convocatoria quedan en las mismas condiciones en que fueron publicados.

Número 2581

HEREDAMIENTO DE AGUAS DE LOS RODEOS CAMPOS DEL RÍO

Se convoca a todo el Cuerpo de Hacendados a Junta General Extraordinaria, a celebrar el próximo día 26 de febrero, a las 11 de la mañana en primera convocatoria y a las once y media en segunda convocatoria, en los locales del antiguo Excmo. Ayuntamiento, con arreglo al siguiente orden del día:

1.°-Lectura y aprobación del acta anterior.

2.°-Aprobación de las cuentas del mandato de últimos Comisarios.

3.°-Ratificación o elección de Comisarios.

4.°-Necesidad de poner el agua en tanda con reloj.

5.°-Reparto para el ejercicio de 1995.

6.°-Riegos fuera de los legalmente establecidos.

7.°-Ruegos y preguntas.

Rogamos su asistencia por tratarse de asuntos de sumo interés.

En Los Rodeos, 30 de enero de 1995.—Los Comisarios.

Número 2656

COMUNIDAD DE REGANTES DEL AZARBE DEL MERANCHO SANTOMERA

ANUNCIO

Por medio del presente se convoca a todos los partícipes a la sesión ordinaria que celebrará la Junta General de esta Comunidad a las diecinueve horas del día 15 del próximo mes de marzo, en primera convocatoria, o a las once horas del día 26 (domingo) del mismo mes en segunda, en el salón de actos municipal, sito en el recinto de la Casa Ayuntamiento de la localidad, al objeto de estudiar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2) Examen y aprobación, si procediera, de la Memoria anual de las actividades del Sindicato de Riegos.

3) Examen y aprobación, caso de proceder, de las cuentas del año 1994.

4) Informe sobre expectativas en la presente campaña de riegos y estudio y acuerdos que procedan en relación con la organización de los mismos y con la disponibilidad y distribución de los recursos.

5) Asuntos de trámite.

6) Ruegos y preguntas.

Santomera, 20 de febrero de 1995.—El Presidente de la Comunidad, José Jiménez García.